

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31976

Mendoza, Lunes 30 de Octubre de 2023

Normas: 23 - Edictos: 237

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>6</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>28</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>35</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>36</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>38</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>39</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>47</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>53</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>55</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>65</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>78</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>85</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>98</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>103</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>111</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>111</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>115</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>116</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>119</b>

SECCIÓN  
GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Ley N°: 9486

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1°- Autorízase al Poder Ejecutivo, por sí o a través de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM, a constituir una Sociedad Anónima bajo el régimen de la Sección V de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, que se denominará HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A., cuyo objeto será generar energía hidroeléctrica a partir de los bienes que integran el Complejo Hidroeléctrico "Los Nihuales". El estatuto que por contrato se apruebe deberá cumplir con las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificaciones y siguientes disposiciones:

- a) El domicilio de la sede social se ubicará en la Provincia de Mendoza.
- b) El capital será representado por dos clases de acciones: 1) Acciones clase A: serán ordinarias, con derecho a un (1) voto por acción y representarán el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social; 2) Acciones Clase B: serán ordinarias, con derecho a un (1) voto por acción y representarán el cuarenta y nueve por ciento (49%) del capital social.
- c) Su accionista originario será la Empresa Mendocina de Energía SAPEM, quien deberá suscribir la totalidad de acciones a emitirse, e integrar el mínimo requerido a efectos de la conformación e inscripción.
- d) Ambas clases de acciones tendrán representación en el Directorio y en la Comisión Fiscalizadora.
- e) Deberá ser auditada externamente por una empresa de reconocido prestigio internacional.

Art. 2°- Concesi6nase a HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A. por el t6rmino de treinta (30) a6os, y en las dem6s condiciones que se establezcan en el contrato de concesi6n que deber6 suscribir con el Poder Ejecutivo, el derecho de uso de los bienes del dominio p6blico provincial que integran el Sistema Hidroeléctrico "Los Nihuales" que se enumeran a continuaci6n:

- a) Los Diques "El Nihuil" y "Valle Grande" y las presas "Aisol" y "Tierras Blancas" y sus obras complementarias.
- b) Las Centrales Hidroeléctricas "Nihuil I", "Nihuil II", "Nihuil III" y "Nihuil IV" con sus respectivas Estaciones Transformadoras, obras de toma, t6neles aductores, tuberías forzadas, casas de máquina, dársenas, playas de maniobra de alta tensi6n y los dem6s elementos necesarios para la operaci6n del sistema.
- c) Las líneas de alta tensi6n de 132 KV y de 13,2 KV que vinculan a las centrales enumeradas en el punto b) entre sí, y con el Sistema Argentino de Interconexi6n en caso de corresponder.

Respecto de la Central Nihuil IV, el concesionario deber6 respetar los contratos en vigor y en las condiciones de su vigencia al tiempo de la toma de posesi6n.

Art. 3°- Concesi6nase a HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A., sin perjuicio de terceros y en las condiciones que se establecen en la presente Ley, en la Constituci6n Provincial y en las dem6s

disposiciones legales y reglamentarias vinculadas al uso de las aguas públicas, el uso especial de las aguas del Río Atuel para generar hidroelectricidad mediante el Sistema "Los Nihuales" por el término de treinta (30) años, conforme lo autoriza el Artículo 194º de la Constitución Provincial y Ley de Aguas vigente en la Provincia de Mendoza. HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A. no podrá aumentar la potencia instalada del Sistema Hidroeléctrico Los Nihuales por ningún concepto.

Art. 4º- Otórgase la concesión para la generación de energía eléctrica a partir del uso del recurso hídrico del Río Atuel a la Empresa HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A., cuyo objeto será generar energía eléctrica a partir del Sistema Hidroeléctrico "Los Nihuales" de aproximadamente doscientos noventa (290) Megavatios de potencia instalada, de acuerdo al Artículo 15º de la Ley N° 6.497 y modificatorias, por el término de treinta (30) años. El Poder Ejecutivo con intervención de la Autoridad de Aplicación establecerá los demás requisitos y condiciones particulares del Contrato de Concesión de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 12º, 19º, 21º y concordantes de la Ley N° 6.497. La presente concesión se entiende otorgada sin perjuicio de la que deberá otorgar el Estado Nacional en los términos del Artículo 43º de la Ley N° 15.337 modificada por la Ley N° 24.065 para inyectar y comercializar la energía eléctrica en el Sistema de Interconexión Nacional.

Art. 5º- Las concesiones a las que se refieren los Artículos 2º, 3º y 4º, se entienden otorgadas bajo la condición suspensiva que se materialice la efectiva toma de posesión de los Bienes cedidos que integran el Complejo Hidroeléctrico "Los Nihuales" por parte de HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A. una vez operada su reversión por el vencimiento del plazo de la actual concesión, o su eventual período de transición, según se define en el contrato de concesión celebrado entre la Provincia de Mendoza e Hidroeléctrica Los Nihuales S.A.

El plazo de inicio de las concesiones a que se refieren los Artículos 2º, 3º y 4º será el día hábil inmediato posterior al de toma de posesión efectiva de los Bienes cedidos que integran el Complejo Hidroeléctrico "Los Nihuales" según se detalla en el Artículo 2º.

Art. 6º- La concesión a la que se refiere el Artículo 2º lleva ínsita la autorización al Poder Ejecutivo a transferir por tracto abreviado a HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A. los bienes que integran el Sistema Hidroeléctrico "Los Nihuales", una vez operada su reversión, según se define en los Artículos 56º y siguientes del contrato de concesión celebrado entre ésta y la Provincia de Mendoza.

Art. 7º- Encomiéndase al Poder Ejecutivo, a través de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM, la convocatoria a un proceso de licitación pública nacional e internacional que tendrá por objeto transferir a título oneroso al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social de HIDROELECTRICIDAD MENDOCINA S.A. a un único adquirente que deberá revestir la condición de persona jurídica de derecho privado, debiendo respetar los siguientes lineamientos:

- a) El procedimiento, deberá asegurar el respeto a los principios de libre concurrencia, transparencia, amplia publicidad e igualdad de oferentes, conforme dispone el Artículo 7º Inciso m) de la Ley Provincial N° 8.423.
- b) El pliego de bases y condiciones contendrá disposiciones relativas a la promoción de la inversión mendocina.
- c) La fórmula de adjudicación deberá dar especial importancia a la experiencia y condiciones técnicas comprobadas de los oferentes y a la magnitud de las inversiones a realizar en el Complejo Hidroeléctrico Los Nihuales.
- d) La adjudicación de la Licitación Pública tendrá lugar, como máximo, sesenta (60) días corridos previos al vencimiento del plazo de la concesión o su transición a que se refiere el Artículo 56º, siguientes y concordantes del contrato de concesión de los bienes cedidos a Hidroeléctrica Los Nihuales S.A..

Art. 8º- Constitúyese en el ámbito del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia de Mendoza, una comisión técnica a efectos de realizar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para poner en marcha, y realizar el seguimiento del proceso licitatorio a que se refiere el artículo anterior.

Art. 9º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**Sdora. NATALIA F. EISENCHLAS**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

S/Cargo  
30/10/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1832

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 23-M-2022-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor ORLANDO ALFREDO FLORES PONCE, D.N.I. N° 13.440.101, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 23-M-2022-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 62;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 77 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 79/82 y vta.,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MARIA JULIETA JAENISCH, Titular del Registro Notarial N° 963 de San Martín - Mendoza, a favor del señor ORLANDO ALFREDO FLORES PONCE, D.N.I. N° 13.440.101, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle a2 s/n° (Lote 11 – Mnza. 12), Lugar Barrio San Pedro, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-41372-4 de 250,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 17.292, fs. 501 del Tomo 71-A de San Martín, a nombre de JUANA HAYDEE PEREA (50%) y JUAN FRANCISCO PEREA (50%).

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
30/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1839

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° 23-M-2018-60214, en el cual se tramita la solicitud de la señora PILAR LAIME FLORES, D.N.I. para extranjero N° 94.813.733, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 23-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 40;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 40 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 68/71 y vta.,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MERCEDES LLAVER BADUI, Titular del Registro Notarial N° 230 de San Martín - Mendoza, a favor de la señora PILAR LAIME FLORES, D.N.I. para extranjero N° 94.813.733, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Fasciolatti esq. Llaver s/n°, individualizado como (Manzana C – Lote 4), Lugar Barrio López, Distrito Alto Salvador, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-40476-3 de 387,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 15.717, fs. 419 del Tomo 58-D de San Martín, a nombre de DOMINGO LOPEZ.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
30/10/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 2161

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-04450995-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se tramita el Adicional de Mayor Dedicación establecido por el art. 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, de diverso personal civil, con funciones en Secretaría de Despacho General y Coordinación y Supervisión del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 02 se solicita, la inclusión en el régimen del Adicional por Mayor Dedicación y Dedicación de Tiempo Completo a diverso personal civil a fin de reforzar las labores necesarias e imprescindibles para mantener el caudal de trabajo que ingresa en las oficinas mencionadas ut supra, contando con el Visto Bueno del Ministro de Seguridad en orden 07;

Que en orden 20 obra planilla de supresión de cargo, acreditando la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 24 de la Ley N° 9433, generada por una baja de personal, según Resolución N° 0074-S-2023 adjunta en orden 19;

Que en orden 33 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el art. 01 del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 35 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de orden 16, los cuales ascienden a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y SIETE CON 17/100 (\$ 3.230.087,17);

Que en orden 48 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia al pedido de desafectación

obrante en orden 37, debidamente autorizado por la Dirección General de Presupuesto en orden 44;

Que en orden 58 obra Volante de Reserva al Crédito Votado –CUC 906- comprobante N° 1199/2023, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 08/100 (\$ 2.165.552,08);

Que en orden 60 obra Volante de Reservas al Crédito Votado –Gastos– Estado Definitivo, comprobante N° 62/2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 09/100 (\$ 1.064.535,09) y en orden 61 obra Listado de Modificaciones al Crédito, Comprobante N° 63/2023, ambos con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 62;

Por ello, atento a lo dictaminado en orden 24 y de conformidad a lo previsto por el artículo 51 inc. f) y 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias; artículos 7, 8, 22 incs. a) y f), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y arts. 1, 2, 7, 9, 10 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 09/100 (\$ 1.064.535,09).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y sus modificatorias, y suprimase el cargo vacante, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, de la forma que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte del presente decreto.

Artículo 3° - Déjese sin efecto, el Adicional por Mayor Dedicación otorgado mediante Decretos Nros. 593/2019 y 1175/2019, al personal que a continuación se detalla:

- BARONE ALTAMIRANO, VANESA ROXANA, D.N.I. N° 30.584.542, C.U.I.L. N° 27-30584542-1, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09 - Clase 10 - U.G.C J99004 - U.G.G J00011 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1- Tramo 03 - Subtramo 08.

- CRUPI PRAT, BETIANA LILIA, D.N.I. N° 30.837.375, C.U.I.L. N° 23-30837375-4, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 02 - Clase 08 - U.G.C J99007 - U.G.G J00014 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1 - Tramo 03 - Subtramo 06.

Artículo 4° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Régimen del Adicional por Dedicación de Tiempo Completo al personal que a continuación se detalla:

- CRUPI PRAT, BETIANA LILIA, D.N.I. N° 30.837.375, C.U.I.L. N° 23-30837375-4, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 02 - Clase 08 - U.G.C J99007 - U.G.G J00014 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1 - Tramo 03 - Subtramo 06.

Artículo 5° - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el Régimen de los Adicionales por Mayor Dedicación con un porcentaje del CINCUENTA por ciento (50%), al personal que a continuación se detalla:

- BARONE ALTAMIRANO, VANESA ROXANA, D.N.I. N° 30.584.542, C.U.I.L. N° 27-30584542-1,

Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09 - Clase 10 - U.G.C J99004 - U.G.G J00011 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1- Tramo 03 - Subtramo 08.

- MONTAÑA ALFARO, JOANA CAROLINA, D.N.I. N° 35.660.339, C.U.I.L. N° 27-35660339-2, Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 09 - Clase 03 - U.G.C J99004 - U.G.G J00011 - Régimen Salarial 05 - Agrupamiento 1- Tramo 02 - Subtramo 00.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/10/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2173

MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-7616922-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 100 inc. f) de la Ley de Administración Financiera Nro. 8706 prevé que no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de presupuesto para ejercicios futuros, salvo algunas excepciones que expresamente se mencionan en el mismo. Entre las mismas se encuentra, la posibilidad del inicio del proceso de compra de artículos, prestaciones u otros cuya provisión deba estar garantizada necesariamente desde el primer día del año siguiente al actual;

Que la normativa citada establece que el Poder Ejecutivo podrá habilitar el presupuesto vigente a partir del 01 de septiembre de cada año y con cargo al año siguiente. La imputación en cuestión, tendrá características de provisoria, quedando en estado definitivo al momento en que la misma cuente con el crédito votado en la nueva ley de presupuesto;

Que el Artículo 35 de la Ley Nro. 8706 y el Artículo 81 de la Ley Nro. 8701 (norma legal permanente por aplicación del Artículo 45 de la Ley Nro. 9356) disponen distintos mecanismos aplicables a la ejecución presupuestaria en función de las previsiones de recaudación para el control, seguimiento y mantenimiento del equilibrio presupuestario;

Que teniendo en cuenta el marco legal antes citado y la necesidad de comenzar a tramitar expedientes de contrataciones de bienes y servicios, entre otros, cuyo devengamiento se concretará con cargo al

Presupuesto del año 2024, resulta necesario la emisión de la presente norma legal que autorice a iniciar los procesos de contrataciones pertinentes;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO DE MINISTROS**

**DECRETA**

Artículo 1º: Las distintas Jurisdicciones de la Administración Provincial según el inc. a) del Artículo 4º de la Ley Nro.8706, podrán imputar con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2024, las erogaciones a que se refiere el Artículo 100 inc. f) de la mencionada norma, para lo cual se habilitará hasta el Presupuesto Vigente al 30 de septiembre de 2023. Una vez efectuado ello, los organismos pertenecientes a la Administración Provincial, deberán solicitar autorización al Ministerio de Hacienda y Finanzas para la habilitación de las correspondientes partidas.

Dado lo antes expuesto, se deberá tener en cuenta la restricción mensual y acumulativa que se dispone a continuación:

a) Se podrán afectar preventivamente las Erogaciones Corrientes y de Capital, financiadas con Rentas Generales, hasta alcanzar el SEIS PORCIENTO CON SESENTA Y SEIS DÉCIMAS (6,66 %) mensual y acumulativo desde enero a octubre y el SEIS PORCIENTO CON SETENTA DÉCIMAS (6,70%) mensual y acumulativo para noviembre y diciembre. Dicho porcentaje se deberá aplicar sobre el crédito vigente habilitado. Igual criterio regirá para las partidas que tengan financiamiento 999 (no controla cuota).

b) Las partidas de Erogaciones Corrientes y de Capital que se financien con recursos afectados, se podrán afectar preventivamente hasta alcanzar el SEIS PORCIENTO CON SESENTA Y SEIS DÉCIMAS (6,66 %) mensual y acumulativo desde enero a octubre y el SEIS PORCIENTO CON SETENTA DÉCIMAS (6,70%) mensual y acumulativo para noviembre y diciembre. Dicho porcentaje se deberá aplicar sobre el crédito vigente habilitado.

Los porcentajes antes citados se fijan sobre la base del estimado de ingreso de los recursos, por lo tanto y vista la estacionalidad que presentan las erogaciones en las distintas Unidades Organizativas, es que se solicita a cada Repartición que en el término de 15 días corridos a partir de la emisión de la presente norma legal presenten la curva de ritmo del gasto acorde a sus necesidades, debidamente fundadas, en la Dirección General de Administración de su Jurisdicción. A posteriori cada Dirección General de Administración conjuntamente con la Dirección General de Presupuesto evaluarán las posibilidades de dar curso al cambio solicitado, según sea la recaudación estimada, emitiéndose en tal caso una resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas y/o de la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 2º: No obstante, lo dispuesto en el artículo anterior se podrán afectar preventivamente, cualquiera sea su financiamiento, hasta el 80 % del presupuesto vigente habilitado según corresponda, en los siguientes casos y con las consideraciones que en cada caso se detallan:

a) Las contrataciones que se realicen para la Fiesta Nacional de la Vendimia (Unidad de Gestión de Crédito CU6001) dependiente de la Ministerio de Cultura y Turismo; la mensualización de los gastos que demande la fiesta será del 26,66 % en enero y febrero y del 26,68 % en marzo.

b) Las partidas correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado cuya mensualización será determinada por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas

sobre la base de información suministrada por cada uno de ellos a dicho Ministerio. Para comenzar, se fija, una cuotificación igual al 6,66 % mensual desde enero a noviembre y del 6,74 % para diciembre.

c) Las partidas de Intereses de la Deuda, Gastos de la Deuda, Amortización de la Deuda, Amortización del Capital y Amortización del Ajuste de la Deuda; podrán disponer de su crédito vigente habilitado en un 80 % en el mes de enero y no contarán con cuotificación para el resto de los meses.

d) Las partidas de Amortización de la Deuda Residuos Pasivos, Amortización de la Deuda Acreedores Varios, Residuos Pasivos Perimidos y Acreedores Varios Perimidos podrán disponer de su crédito vigente habilitado en un 80 % en el mes de enero y no contarán con cuotificación para el resto de los meses.

e) Las partidas de recursos afectados previstas en los CJUO 3 06 01 – Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) y 3 14 03 - Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (UCPP) podrán disponer de su crédito vigente en un 80 % en el mes de enero y no contarán con cuotificación para el resto de los meses.

Artículo 3º: El Ministerio de Hacienda y Finanzas efectuará el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria, tanto de los Recursos como de las Erogaciones, a fin de mantener el equilibrio entre las mismas, pudiendo disponer porcentajes diferentes de ejecución, si fuera necesario, teniendo en cuenta la recaudación estimada, para lo cual se emitirá una Resolución de la Subsecretaría de Hacienda o del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Además de la fijación de porcentajes de ritmo del gasto, el Ministerio de Hacienda y Finanzas o la Subsecretaría de Hacienda contarán con herramientas para mantener el equilibrio presupuestario y financiero tales como: la confección de volantes de reservas de créditos, la fijación de asignaciones presupuestarias mensuales en las distintas etapas del gasto, una combinación de las antes citadas y cualquier otra medida o procedimiento necesario para lograr un mejor control y seguimiento de las erogaciones. Estas herramientas pretenden compatibilizar la relación con las proyecciones mensuales de recaudación, de forma tal que la programación presupuestaria y la financiera tengan igual ritmo de ejecución; todo ello a fin de evitar desequilibrios financieros.

Artículo 4º: Hasta tanto se apruebe el Presupuesto para el ejercicio 2024, no podrán imputarse preventivamente obras públicas nuevas.

Artículo 5º: El presente decreto acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ  
a/c de Mº de Hacienda y Finanzas  
a/c de Mº de Economía y Energía

LIC. RAÚL LEVRINO

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo  
30/10/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 2095

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2020-05715683-GDEMZA-CCC; en el cual el agente del Instituto de Sanidad y Calidad Agro-pecuaria Mendoza, ISCAMEN, señor SERGIO RUBÉN MERELLES, DNI 32.315.636, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 410-I-2020 emitida por el mencionado Instituto; y

Considerando:

Que por la citada Resolución se admitió en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Señor Sergio Rubén Merelles contra la Resolución N° 410-I-2020 que obra en Orden 214 del expediente antecedente EX-2018-01904383-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por la cual se rechazó la Revocatoria interpuesta por el agente contra las Resoluciones N° 12-IS-2020 y N° 13-IS-2020, que declararon caduca la prueba pericial ofrecida y clausuraron el sumario administrativo, respectivamente;

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 179, 180 y concordantes de la Ley N° 9003, corresponde la admisión formal del mismo, en razón de que ha sido interpuesto en tiempo y forma;

Que el Poder Ejecutivo solo ejerce "tutela administrativa" sobre tales entidades, Artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que el conocimiento de tales recursos se circunscribe a un control de legitimidad de su actividad, Artículo 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza, ISCAMEN es una entidad pública estatal descentralizada, a la que se ha conferido personería jurídica, Artículo 15 Ley N° 6333, las decisiones definitivas que adopte podrán ser recurridas por ante el Poder Ejecutivo con el alcance señalado;

Que en orden 214 del EX-2018-01904383-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, se rechaza formalmente el Recurso de Revocatoria interpuesto en orden 205. Así, la Resolución N° 410-I-2020, ahora impugnada resulta definitiva y causante de estado;

Que por Resolución N° 650-I-2018, el Presidente del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza, ISCAMEN ordena la instrucción de sumario administrativo contra el agente Sergio Rubén Merelles, por haber incurrido presuntamente en un incumplimiento grave en sus actos de servicios, Artículo 67 inciso d) del Decreto Ley N° 560/73, sin perjuicio de la posible comisión de un delito contra la Administración, la que conllevaría a la sanción de exoneración, en caso de condena penal;

Que el sumariado presenta descargo y ofrece prueba, entre ellas, la realización de una pericia mecánica, en orden 154, mediante el Dictado de la Resolución N° 6-IS-2019 de la Instrucción sumarial, dicha prueba pericial es admitida y se ordena oficiar tanto al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza como al Ministerio de Economía y Energía, a fin de que se designe un perito mecánico que lleve a cabo la misma;

Que, en orden 164 el Ministerio de Seguridad informa que no cuenta en el potencial humano con Perito Ingeniero Mecánico y la Ex Subsecretaria de Infraestructura informa que no cuenta en su personal con profesional habilitado en conocimiento de cajas fuertes;

Que, en razón de ello en orden 166 se dicta Resolución N° 7-IS-2019 por la cual la Instrucción sumarial ordena oficiar a la Policía Federal Sede Mendoza y a la Gendarmería Nacional del Ministerio de Defensa de la Nación a fin de designar un perito mecánico en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9103;

Que, en orden 167 la Policía Federal informa que no cuenta con dependencia ni personal específico para el área referida;

Que, en orden 168 se dicta Resolución N° 8-IS-2019 por la cual la Instrucción sumarial decide oficiar a la Oficina de Profesionales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza a fin de que remita listado de perito ingeniero mecánico u otro especialista calificado con competencia e idoneidad comprobada en Seguridad de Cajas Fuertes;

Que en orden 176 dicha dependencia de la Corte remitió el requerido listado, que fue notificado al sumariado emplazándolo en el término de cinco (5) días hábiles a fin de elegir uno de la lista y aclarando que los honorarios serán asumidos por el sumariado, conforme dispone el Artículo 25 de la Ley N° 9103. Dentro del plazo conferido, Merelles seleccionó al Ingeniero Mecánico Eduardo Pulido en orden 182, profesional a quien se lo tuvo por designado en orden 183 por Resolución N° 10-IS-2019 y fue notificado para la aceptación del cargo en orden 185;

Que en orden 187 el Ingeniero Pulido declinó expresamente la aceptación de la labor pericial, ante lo cual la Instrucción emitió la Resolución N° 11-IS-2020 mediante la que requiere al sumariado seleccionar en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles un nuevo perito ingeniero de la lista remitida por la Oficina de Profesionales, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de dicha prueba. En el orden 190 glosa la notificación de dicha resolución a Merelles, concretada el 11 de febrero de 2020. El día 4 de Septiembre del 2020 la Instrucción dicta Resolución N° 12-IS-20, por la cual hace efectivo el apercibimiento dispuesto en la Resolución N° 11-IS-2020 y declara caduca la prueba pericial ofrecida y admitida atento a encontrarse ampliamente vencido el plazo otorgado para la nueva designación de perito. Finalmente, mediante Resolución N° 13-IS-2020 la Instrucción emite dictamen de clausura del sumario;

Que la pericial declarada caduca fue ofrecida por el sumariado en su descargo. La instrucción no sólo aceptó dicha prueba, sino que también realizó todas las diligencias a su alcance para la designación del perito. En forma diametralmente contrapuesta operó al respecto la notoria inactividad del sumariado, quien casi siete meses después de haber sido emplazado en cinco (5) días hábiles a seleccionar perito aún no había concretado su designación. Que tiene dicho la jurisprudencia, hay negligencia si ha transcurrido un término prudencial sin que el interesado se preocupe en instar el proveimiento de las medidas conducentes a la producción de la prueba de peritos y que cuando la prueba pericial no es común sino que ha sido propuesta por una sola de las partes a ella corresponde urgir el procedimiento para que se produzca en término... Es carga procesal del proponente cuidar que se notifiquen a los peritos;

Que en cuanto a que el régimen disciplinario del empleado público prescribe que del dictamen de clausura del sumario deberá darse vista para alegar por diez (10) días al sumariado Artículo 31 de la Ley N° 9103, lo cual fue cumplimentado en el caso, ver orden 204 del EX-2018-01904383-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, más no la obligación por parte de la instrucción de acompañar copias del sumario. Es decir, con la vista la Administración está obligada a posibilitarle el acceso a las actuaciones al sumariado, pero no a remitirle copias del expediente junto con la notificación de la vista;

Que del análisis sustancial del recurso interpuesto surge que no obstante lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9103 y la interpretación que el recurrente podría haberle dado al mismo, en la etapa de investigación, el sumariante goza de una amplia discrecionalidad para determinar las medidas que deben cumplirse para dilucidar el hecho o hechos. Por lo que resulta importante recalcar que la prueba declarada fue una prueba de descargo ofrecida por la sumariada y no una prueba dispuesta por el Instructor;

Que, si bien no se desconoce que los principios de impulso de oficio y de oficialidad de la carga de la prueba en un procedimiento administrativo sancionador que le corresponde a la Administración, en el presente caso, no fueron ellos vulnerados por cuanto la Instrucción realizó todas las diligencias necesarias (orden 158, 168, 170, 171, 172, 178, 180, 181, 182, 189, 192, 194) y que se encontraban a su alcance para que el perito mecánico fuese designado y fue la inactividad del sumariado lo que provocó la no realización de la misma;

Que dicha prueba terminó transformándose en una dilación para el proceso. Que la investigación sumarial hizo efectivo el principio de la preclusión de la prueba, considerado como la pérdida de la oportunidad para ejecutar un acto en interés de una de las partes, lo cual implica una invitación a observar la conducta procesal, existiendo una autorresponsabilidad del sujeto procesal cuando deja transcurrir la oportunidad sin ejecutar el acto o asumir esa conducta;

Que, por lo tanto, de ninguna manera se vieron afectadas las garantías del debido proceso y con ello el derecho de defensa, por lo que se dictó válidamente la Resolución de la que se agravia el recurrente;

Que el procedimiento ha sido realizado cumpliendo estrictamente con todas las formalidades que se establecen en la ley procedimental aplicable, Decreto Ley N° 560/73 y Anexo Ley N° 9103, no conculcándose ninguna garantía prevista en favor del sumariado. No obstante ello y en caso de creerlo conveniente la instrucción sumarial, al solo fin de ampliar los derechos al recurrente podría reiterarse la notificación de Clausura del Sumario, ordenando correr vista por diez (10) días al sumariado para alegar, conforme lo determina el Artículo 31 Anexo Ley N° 9103;

Que, por lo tanto, la resolución cuestionada se encuentra debidamente fundamentada encontrando en sus considerandos los motivos del rechazo del recurso planteado;

Por lo expuesto y en conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese formalmente y rechácese desde el punto de vista sustancial por las razones expuestas en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada interpuesto por el señor SERGIO RUBÉN MERELLES, DNI 32.315.636, contra la Resolución N° 410-I-2020 emitida por el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza, ISCAMEN, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
30/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2132

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02822658-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2021/2022, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
LOS DURAZNOS S.A.	30-70714327-0	\$ 15.768.000,00

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 15.768.000,00), con cargo a la Cuenta General C96I56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2023.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos el Certificado de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
30/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2186

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-07854155-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 12 de octubre de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9486;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9486.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
30/10/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 2197

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-07970378- GDEMZA-UGATIF#SAYOT en el que se tramita la solicitud de autorización para fraccionamiento y división de condominio por parte de Liliana Beatriz Benegas DNI N° 14.736.708, Elvira María Benegas DNI N° 21.378.698, César Omar Benegas DNI N° 14.363.143, Carmen Elisa Benegas DNI N° 11.470.689, Mirna Daniela Benegas DNI N° 21.098.268, Norma Susana Benegas DNI N° 16.433.853 y Miriam Ester Benegas DNI N° 11.505.378, del inmueble ubicado en campo "La Junta", Distrito Ciudad, Departamento de Malargüe cuyas divisiones internas corresponden a una superficie total de 5.450ha 7.461,24m2 s/ mensura y 5.507ha 0097,92m2 superficie s/título, identificado como LOTE ONCE, de la "Colonia Ganadera La Junta", en el marco de la Ley N° 4711 y por Decreto N° 1924/2001; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 obra presentación de la Sra. Abogada María Cristina Jiménez de Juín, Mat. 3029, DNI N° 11.505.326, en nombre y representación de Liliana Beatriz Benegas DNI N° 14.736.708, Elvira María Benegas DNI N° 21.378.698, César Omar Benegas DNI N° 14.363.143, Carmen Elisa Benegas DNI N° 11.470.689, Mirna Daniela Benegas DNI N° 21.098.268, Norma Susana Benegas DNI N° 16.433.853 y Miriam Ester Benegas DNI N° 11.505.378 solicitando autorización para el fraccionamiento y división de condominio del inmueble designado como LOTE ONCE de la "Colonia Ganadera La Junta", que fuera

escriturado a favor de Oscar Alberto Benegas y Juan Alberto Benegas y en virtud de encontrarse cumplido el plazo de DIEZ (10) AÑOS impuesto en el cargo de la Escritura conforme la Ley N° 4711 y por el cual se requiere autorización expresa del Organismo de Aplicación.

Que los terrenos inscriptos a nombre de Oscar Alberto Benegas y Juan Alberto Benegas, fueron adjudicados por la Provincia de Mendoza, por Decreto N° 1924/2001, quienes han cumplido todas las obligaciones contractuales emanadas del compromiso de compraventa.

Que el terreno se encuentra escriturado desde el 9 de noviembre de 2007, mediante el Protocolo de Gobierno N° 346, por el que se otorgó Escritura traslativa de dominio a favor de Oscar Alberto Benegas DNI N° 6.910.180 y Juan Alberto Benegas DNI N° 6.925.497, consignando en la misma los cargos impuestos por la Ley N° 4711, establecidos en los Artículos Nros. 37 al 40.

Que la Ley N° 4711 resulta ser clara y precisa con respecto a la prohibición de transferir hasta transcurridos DIEZ (10) AÑOS desde la fecha de la adjudicación, salvo a personas que reúnan las mismas condiciones que el adjudicatario original y previa autorización del Organismo de Aplicación.

Que el legislador mendocino al sancionar la Ley N° 4711 ha sido claro y expreso al no otorgar al cargo de prohibición de dividir una validez temporal acotada, como sí lo hizo con la prohibición de transferir, DIEZ AÑOS. No obstante, reservó la facultad de autorizar expresamente el fraccionamiento o división del predio si hubiere un tipo de explotación más conveniente y en tanto el parcelamiento asegure la concreción de unidades económicas.

Que en orden 9 obra informe de Aptitud Ganadera del campo "La Junta", campo bajo análisis, elaborado por Ingeniero Agrónomo, que concluye que el fraccionamiento solicitado es viable y que seguirá asegurando unidades económicas individuales, dentro de parámetros productivos sustentables, debido al stock ganadero y la dinámica receptividad.

Por ello, en virtud de las consideraciones vertidas, los dictámenes emitidos por Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Fiscalía de Estado, y en un todo de acuerdo a las Leyes Nros. 4711 de Colonización y 9206 de Ministerios y demás legislación vigente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese el fraccionamiento en OCHO (8) fracciones que quedarán divididas según plano de la siguiente forma: FRACCIÓN 13: Liliana Beatriz Benegas, DNI N° 14.736.708; FRACCIÓN 12: Elvira María Benegas, DNI N° 21.378.698; FRACCIÓN 6 : César Omar Benegas, DNI N° 14.363.143; FRACCIÓN 7: Carmen Elisa Benegas, DNI N° 11.470.689; FRACCIÓN 8: Mirna Daniela Benegas, DNI N° 21.098.268; FRACCIÓN 9: Norma Susana Benegas, DNI N° 16.433.853; FRACCIÓN 10: Miriam Ester Benegas, DNI N° 11.505.378 y FRACCIÓN 11: en condominio en partes iguales entre los 7 peticionantes: Liliana Beatriz Benegas, DNI N° 14.736.708; Elvira María Benegas, DNI N° 21.378.698; César Omar Benegas, DNI N° 14.363.143; Carmen Elisa Benegas, DNI N° 11.470.689; Mirna Daniela Benegas, DNI N° 21.098.268; Norma Susana Benegas, DNI N° 16.433.853 y Miriam Ester Benegas, DNI N° 11.505.378 del inmueble identificado como LOTE ONCE de la "Colonia Ganadera La Junta", Distrito Ciudad, Malargüe, Provincia de Mendoza, cuyo dominio se transmitió a favor de Oscar Alberto Benegas y Juan Alberto Benegas, adjudicado por la Provincia de Mendoza por Decreto N° 1924/2001. Las mismas serán destinadas a actividad productiva conforme el proyecto presentado por los adjudicatarios. Debe consignarse en las nuevas fracciones el cargo impuesto por los Artículos 37, 38 y cc. de la Ley N° 4711 y anotarse tal circunstancia en los asientos registrales de las mismas.

Artículo 2º - Comuníquese al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza el vencimiento del cargo establecido por el Artículo 40 de la Ley N° 4711, en cuanto a la prohibición de transferir, con relación a las fracciones detalladas en el artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
30/10/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 147

MENDOZA, 08 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2018-03684254--GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de un OXIMÉTRO DE PULSO, efectuada al Servicio de Neonatología del Hospital "DIEGO PAROISSIEN" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la firma DISTRIFAR S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 08 del citado expediente, obra nota de donación de la entidad y en orden 12 Resolución N° 149/19 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Diego Paroissien", mediante la cual se aceptó la donación del mencionado elemento;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) - apartado 1 – Punto II. i. de la Ley N° 8706 y Dictamen de Valuación N° 01/18,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese la donación efectuada por la firma DISTRIFAR S.A. al Servicio de Neonatología del Hospital "DIEGO PAROISSIEN" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del elemento cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Elemento
UNO (01)	OXIMETRO DE PULSO marca "NELLCOR", modelo "BEDSIDE". SERIE N° MBB1710193

Artículo 2º- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º- Agradézcase a la firma DISTRIFAR S.A, el loable gesto puesto de manifiesto.

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
30/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1554

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04247983-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable una multa pendiente de pago, aplicada por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a la firma EL ALBOX S.A.; y

CONSIDERANDO: Que en orden 02 obra digitalizado el expediente 1193-D-2017-77741, el que contiene la siguiente documentación: Resolución N° 504 de fecha 13 de febrero de 2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la que se aplica una multa de pesos un mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00) a la firma EL ALBOX S.A., en págs. 19/20; Acta de Inspección N° 67086 por la que se notifica Resolución N° 504/20, en pág. 22; nota informando que no se hizo efectivo el pago de la multa correspondiente, en pág. 23 y remisión de las actuaciones al Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), con el fin de que ese organismo proceda al cobro de la multa vía Apremio, en página 26/27;

Que en orden 04 se adjunta informe del Departamento de Gestión de Cobranzas de Administración Tributaria Mendoza (ATM), donde comunica que no es procedente generar boleta de deuda por obligaciones con monto inferior al establecido en el Art. 25 de la Ley N° 9432;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Declárese incobrable la multa pendiente de pago, aplicada oportunamente por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a la firma EL ALBOX S.A., mediante Resolución N° 504/20, de fecha 13 de febrero de 2020, por la suma de Pesos Un mil setecientos veinticinco (\$ 1.725,00), según lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1862

MENDOZA, 07 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2022-06671258-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se solicita la rectificación del Decreto N° 981 de fecha 17 de mayo de 2023, mediante el cual se designó interinamente a la Dra. AYELEN ANDREA CERIONI en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 82 se solicita rectificar el Decreto N° 981/23, respecto al número de CUIL de la Dra. AYELEN ANDREA CERIONI, siendo lo correcto CUIL N° 27-32427108-8,

Que se trata de un vicio leve susceptible de enmienda en los términos de los Arts. 77 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Por ello, en razón de lo solicitado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Rectifíquese el Decreto N° 981 de fecha 17 de mayo de 2023, mediante el cual se designó interinamente a la Dra. AYELEN ANDREA CERIONI en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore", en lo que respecta al número de CUIL, siendo lo correcto CUIL N° 27-32427108-8 y no como se consigna en la citada norma legal.

Artículo 2º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

---

30/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1863

MENDOZA, 07 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00110259-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. ALEJANDRO ARGENTINO GARCÍA, con funciones en el Departamento de Higiene y Seguridad Laboral del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 21 obra Cédula de Notificación, con fecha 14 de julio de 2023, para que el mencionado agente inicie los trámites jubilatorios;

Que en orden 24 se agrega consulta web de la página de ANSES donde consta que el trámite jubilatorio ha sido resuelto en forma favorable al Sr. Alejandro Argentino García, DNI N° 13.569.153, CUIL N° 20-13569153-5, con fecha de cobro de los meses de agosto y setiembre de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y su modificatoria;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 01 de setiembre de 2023, al agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 015 – Cód. 15-3-01-00 – Profesional no asistencial - Agrimensor.

Dn. ALEJANDRO ARGENTINO GARCÍA, clase 1957, DNI N° 13.569.153, CUIL N° 20-13569153-5.

Artículo 2º - Establézcase que Dn. ALEJANDRO ARGENTINO GARCÍA, DNI N° 13.569.153, CUIL N° 20-13569153-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1864

MENDOZA, 07 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05750554-GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. ADRIANA GRACIELA SANTILLI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta la renuncia presentada por la Dra. Adriana Graciela Santilli, DNI N° 12.223.350, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 08 de agosto de 2023;

Que en orden 21 se agrega Notificación de acuerdo de prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01329 de fecha 14 de junio de 2023, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), a la Sra. Adriana Graciela Santilli y se agrega Detalle de liquidación de la prestación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 08 de agosto de 2023, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. ADRIANA GRACIELA SANTILLI, clase 1958, DNI N° 12.223.350, CUIL N° 27-12223350-8

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. ADRIANA GRACIELA SANTILLI, DNI N° 12.223.350, CUIL N° 27-12223350-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. ADRIANA GRACIELA SANTILLI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
30/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2136

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2021-03398321-GDEMZA-FISCESTADO y expedientes vinculados (tramitación conjunta) EX-2021-08032409-GDEMZA-FISCESTADO, EX-2022-07748381-GDEMZA-FISCESTADO y EX-2021-02170446-GDEMZA-FISCESTADO, en el primero de los cuales el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el ajuste de la situación de revista del agente Dn. MARIO ALBERTO SAINZ, con funciones en la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, del citado Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que en órdenes 17 -págs. 1/10-; 18 -págs. 1/95-; 19 -págs. 1/112-, 20 -págs. 1/100-, 21 -págs. 1/100- y 22 -págs. 1/4-, obran digitalizados expediente 50574-D-1998-77730 (Tomos I y II) y sus acumulados expedientes 3455-S-2012-77739 y 5524-D-2007-77730, en los cuales obran los antecedentes correspondientes a la solicitud de cambio de Agrupamiento, efectuada oportunamente por el agente Mario Alberto Sainz, por haberse recibido de Profesor Nacional de Educación Física, cumpliendo funciones de su título habilitante (adjunto en orden 18 -págs. 9/12-) con niños, adolescentes y adultos mayores en la ex Dirección de Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia (DI.N.A.A.D. y F.).

Que ante la falta de respuesta por parte de la Administración, el agente Mario Alberto Sainz interpuso Acción de Amparo en el Segundo Tribunal de Gestión Asociada del Poder Judicial Mendoza, la que se tramitó por expediente N° 256189, caratulado: "SAINZ MARIO ALBERTO C/DINAF P/ACCIÓN DE AMPARO" y que resultó con sentencia favorable, haciendo lugar al Amparo por Urgimiento en contra de la DINAF y en consecuencia ordenando a la demandada a emitir decisión administrativa con relación a la petición del amparista.

Que en orden 9 -Archivos de Trabajo, orden 1-obra Cédula del Tribunal de Gestión Asociada - Segundo del Poder Judicial Mendoza, donde se solicita a la Administración informe los motivos por los cuales no se ha concretado el cambio de Agrupamiento del agente Mario Alberto Sainz, de conformidad a lo resuelto oportunamente por Resolución N° 991/15-DINAF y a cumplir con lo dispuesto en la sentencia judicial de Acción de Amparo, en expediente N° 256189, caratulado: "SAINZ MARIO ALBERTO C/DINAF P/ACCIÓN DE AMPARO", dictada en fecha 11/09/2014.

Que en orden 119 obra Vº Bº del titular del Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad a lo dispuesto en el

Art. 1º del Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que en orden 120 obra volante de imputación preventiva del cargo vacante a suprimir.

Que corresponde realizar modificación de planta, a fin de ajustar el crédito y el cargo vacante de la partida de personal.

Por ello, en razón de lo informado por el Departamento de Personal y Recursos Humanos, lo dictaminado por Asesoría Legal, ambas de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 22 -incs. a) y f)- 23, 24, 25 -inc. f)- y 35 de la Ley N° 9433 -Presupuesto vigente año 2023- y Arts. 2, 7, 8, 9, 15 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 580.888,13.-).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, al agente y el cargo en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Art. 2º del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99111 41101 000

U.G. GASTO: S96424

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/10/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 685

MENDOZA, 14 DE ABRIL DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2022-08880135- -GDEMZA-MCYT, en el que se tramita el otorgamiento de un subsidio, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza, en el marco de la Convocatoria "Fondo Patrimonial 2022", la cual fuera oportunamente aprobada por Res. MCYT N° 487/22; y

### CONSIDERANDO:

Que el mencionado subsidio será destinado a la financiación del "Proyecto de Diseño de Iluminación patrimonial de MMAMM: equipamiento para mejoras de las plantas lumínicas del museo y para registro fotográfico profesional del patrimonio del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza", ubicado el mismo en el Subsuelo de la Plaza Independencia de la Ciudad de Mendoza, perteneciente el mismo a dominio Municipal, ello de acuerdo a lo expresado en Nota de elevación de pedido de Subsidio incorporada en orden 03.

Que en orden 13 obra el Visto Bueno de la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, para otorgar un subsidio de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

Que en la referida pieza electrónica obran todos los antecedentes que se requieren, para la recepción del subsidio.

Por todo lo expuesto, conforme con lo dispuesto en las Bases para la Convocatoria "Fondo Patrimonial 2022" aprobadas por Res de MCYT N° 487/22, apartados Requisitos para solicitud de subsidio de fondos sub ap. 1, 2, 3 y ss y Anexo I –Documentación específica a presentar por los Municipios; Decreto Acuerdo 4096/07 modif., art. 2; por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia; lo normado genéricamente por Acuerdo del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza N° 2514/97, por Ley N° 6034 y reglamentada por Decreto N° 1882/09 Reglamentario de la norma de fondo referenciada; Ley N° 9206 arts. 1º, 21 cc y ss; lo normado en forma genérica por art. 128 inc.1) de la Constitución de la Provincia de Mendoza; y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, adhiriendo al procedimiento, en orden 38,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Otórguese a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza, un subsidio para la financiación del "Proyecto de Diseño de Iluminación patrimonial de MMAMM: equipamiento para mejoras de las plantas lumínicas del museo y para registro fotográfico profesional del patrimonio del Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza", por la suma autorizada en autos de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), en el marco de la Convocatoria "Fondo Patrimonial 2022" aprobada por Res. MCYT N°487/22.

Artículo 2º- La rendición de cuentas del presente subsidio deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor a los noventa días corridos, a contar de la fecha de recepción de estos fondos conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º- El gasto dispuesto en el artículo 1º del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la U.G.C.: CU0321-55205-0; U.G.E.: CU0321; Presupuesto año 2023.

Artículo 4º- El Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, señor SUAREZ, ULPIANO LEANDRO, D.N.I.Nº 21.705.622, será el responsable de recibir el beneficio y rendir cuentas.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DRA. NORA VICARIO**

S/Cargo  
30/10/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 687

MENDOZA, 17 DE ABRIL DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2022-08880104- -GDEMZA-MCYT, en el que se tramita el otorgamiento de un subsidio, a favor de la Municipalidad de Rivadavia, de la Provincia de Mendoza, en el marco de la Convocatoria "Fondo Patrimonial Año 2022", la cual fuera oportunamente aprobada por Res. MCYT N° 487/22; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado subsidio será destinado a la financiación del "Proyecto de refacción, acondicionamiento y adquisición de mobiliario para el Museo Municipal Ramón Pérez Fernández", situado en calles San Isidro y Belisario Gil del Departamento de Rivadavia, perteneciente al dominio Municipal, ello de acuerdo a lo expresado en Nota de elevación de pedido de Subsidio incorporada en orden 03.

Que en orden 13 obra el Visto Bueno de la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, para otorgar un subsidio de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

Que en la referida pieza electrónica obran todos los antecedentes que se requieren, para la recepción del subsidio.

Por todo lo expuesto, conforme con lo dispuesto en las Bases para la Convocatoria "Fondo Patrimonial Año 2022" aprobadas por Res de MCYT N° 487/22, apartados Requisitos para solicitud de subsidio de fondos sub ap. 1, 2, 3 y ss y Anexo I –Documentación específica a presentar por los Municipios; Decreto Acuerdo 4096/07 modif., art. 2; por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia; lo normado genéricamente por Acuerdo del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza N° 2514/97, por Ley N° 6034 y reglamentada por Decreto N° 1882/09 Reglamentario de la norma de fondo referenciada; Ley N° 9206 arts. 1º, 21 cc y ss; lo normado en forma genérica por art. 128 inc.1) de la Constitución de la Provincia de Mendoza; y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, adhiriendo al procedimiento, en orden 41,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Otórguese a la Municipalidad de Rivadavia, de la Provincia de Mendoza, un subsidio para la financiación del "Proyecto de refacción, acondicionamiento y adquisición de mobiliario para el Museo Municipal Ramón Pérez Fernández", por la suma autorizada en autos de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), en el marco de la Convocatoria "Fondo Patrimonial Año 2022" aprobada por Res. MCYT N°487/22.

Artículo 2º- La rendición de cuentas del presente subsidio deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor a los noventa días corridos, a contar de la fecha de recepción de estos fondos conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º- El gasto dispuesto en el artículo 1º del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la U.G.C.: CU0321-55205-0; U.G.E.: CU0321; Presupuesto año 2023.

Artículo 4º- El Intendente de la Municipalidad de Rivadavia, señor RONCO, MIGUEL ANGEL, D.N.I.N° 10.599.223, será el responsable de recibir el beneficio y rendir cuentas.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo  
30/10/2023 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Resolución N°: 2750

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-06564535-GDEMZA--SEGE#MSDSYD en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica año 2023, con la finalidad de cubrir los cargos vacantes de profesionales en las Regiones Metropolitana Norte y Sur, Región Este, Región Valle de Uco y Región Sur, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales de la salud, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15, Decreto N° 1528/18 y Acta Paritaria del día 22 de abril del 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que es vocación del Ministerio, ordenar y mejorar la oportunidad de acceso de las personas a los servicios de salud adecuados en los efectores periféricos en todo el territorio provincial fortaleciendo las estrategias vinculadas a la Atención Primaria de la Salud;

Que la autoridad ministerial reconoce el mérito y el esfuerzo profesional, realizando una evaluación equitativa, justa y transparente a través del proceso de concurso de ingreso a Carrera Médica establecido por la legislación vigente;

Que la condición de idoneidad, como igualadora para el ingreso y ascenso del empleado público, viene impuesta por el Art. 30 de la Constitución de la Provincia y el Art. 16 de la Constitución Nacional;

Que la Ley Provincial N° 7759, que ratifica el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamenta en su Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y en el Capítulo VI los procesos de los Concursos;

Que en el caso de presentarse situaciones no previstas en la normativa específica, será de aplicación subsidiaria el Régimen General de Concursos Ley N° 9015 y Decreto N° 2649/17 y en forma supletoria la Ley N° 9003;

Que el Decreto N° 2043/15 reglamenta las disposiciones de la Ley N° 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto N° 1528/18, que homologa Acta Paritaria con AMPROS de fecha 15 de agosto del 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los Cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que en el Acta Paritaria del día 22 de abril de 2019, los representantes del Ejecutivo y de la entidad gremial AMPROS, acuerdan que no resultará aplicable a los concursos de ingreso a la carrera profesional el puntaje mínimo dispuesto por el Art. 50 de la Ley N° 7759;

Que conforme a la autorización establecida por el Art. 53 del Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es quien efectuará el llamado a Concurso, estableciendo el respectivo cronograma con los actos y trámites que conforman el proceso de concurso, pudiendo modificar estos trámites y plazos a las necesidades y situaciones que se presenten durante estas primeras etapas de puesta en ejecución e inicio del régimen legal en trato, reservándose el Ministerio la facultad de dictar normas complementarias a los fines del presente llamado;

Por ello, en razón de lo expuesto, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos,

**LA MINISTRA DE SALUD,**

**DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Llamar a Concurso de Ingreso a Carrera Médica año 2023, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49, 53, 55 inc. 1), apartado b), del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, para cubrir los cargos individualizados y caracterizados en el Anexo I, de la presente resolución.

Artículo 2°- Aprobar los Requisitos Generales de Inscripción y el Procedimiento General de Concurso citados en Anexos II y III respectivamente.

Artículo 3°- Implementar el Instructivo de Presentación de Curriculum Vitae que se encuentra como Anexo IV de la presente norma.

Artículo 4°- Facultar a la Dirección General de Recursos Humanos a dictar disposiciones operativas complementarias a fines de facilitar la ejecución del proceso concursal.

Artículo 5°- Publicar la presente norma por un plazo de diez (10) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días en dos (02) medios periodísticos de amplia difusión.

Artículo 6°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

19-20-23-24-25-26-27-30-31/10/2023 (9 Pub.)

**MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO**

Resolución N°: 593

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO el Expediente: EX-2023-07813637- -GDEMZA-MCYT, en el cual el Ministerio de Cultura y Turismo, realiza el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Trompeta, Tercera Trompeta y Suplente de Primera Trompeta - Clase 003 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y aprobando asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 la Sra. Gerente de la Orquesta Sinfónica Provincial, eleva nota al Sr. Subsecretario de Cultura por la cual solicita el Llamado a Concurso del cargo de "Tercera Trompeta y Suplente de Primera Trompeta - Clase 003, dado que el músico Cristóbal Alberto Rojas Salinas presentó su renuncia al cargo.

Que en orden 03 y 04 se agrega proyecto de Bases-Reglamento de condiciones y Anexos-Partituras de llamado a concurso; en orden 05 obra documentación personal de integrantes del Jurado; en orden 09 obra costo salarial – Clase 003 – músico; en orden 10 obra informe de la Subdirección de Recursos Humanos; en orden 13 obra informe elevado por la Sra. Gerente de la Orquesta; en orden 14 se observa agregado proyecto de Reglamento actualizado; en orden 15 luce incorporada documentación personal de integrantes del Jurado actualizada.

Que en orden 18 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, emite su correspondiente dictamen.

Que desde el punto de vista legal y analizado los antecedentes no habría objeciones legales que oponer, recordando que el mismo se encuentra dentro del marco

legal específico que regula el Escalafón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 3, 15 inc. d), 19 al 25, 26 al 44 cc. y ss. de la Ley N° 5885 y asimismo se destaca que la Sra. Ministro de Cultura es plenamente competente para disponer el presente Llamado a Concurso, ello de conformidad a lo dispuesto en Arts. 1° y 21 cc. y ss. de la Ley de N° 9206.

Por ello, atento a lo solicitado, las correspondientes intervenciones de la Subdirección Recursos Humanos y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Ministerio de Cultura y Turismo, es procedente autorizar el presente llamado y aprobar las correspondientes BASES-REGLAMENTO con su Anexo y Formulario de Inscripción;

**LA MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Autorícese el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1)

cargo vacante de Trompeta, Tercera Trompeta y Suplente de Primera Trompeta - Clase 003 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y apruébese asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO las que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de presupuesto de este Ministerio.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DRA. NORA VICARIO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30-31/10/2023 (2 Pub.)

## DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 7383

MENDOZA , 27 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO el EX-2021-07355101-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la convocatoria a los concursos de titularización en el nivel superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.934 Estatuto del Docente, en el artículo 15º establece que el ingreso en la carrera docente se efectuará por nombramiento para el cargo de menor jerarquía del escalafón respectivo, determinando en el artículo 16º las condiciones generales para los aspirantes y disponiendo en el inciso e) que, en la enseñanza superior, se deberá poseer los títulos y antecedentes que establezca la reglamentación.

Que el artículo 33º del Decreto Reglamentario 313/85, dice respecto a al inciso e) que, en la enseñanza superior, se deben poseer los títulos y antecedentes que se establezcan para cada asignatura o cargo en particular.

Que los concursos son los mecanismos previstos por el Estatuto del Docente (artículo 96), para el ingreso a la docencia.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.541 en su artículo 11º, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el artículo 20º, que agrega el objetivo de garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas y que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que la Ley 6970 de Educación, en su Título V, legisla sobre la Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto 530 del Poder Ejecutivo provincial, promulgado el 24 de abril de 2018, reglamenta dicha ley en todo lo concerniente a este título en concordancia con la Ley 4934, sus modificatorias y el Decreto

Reglamentario N° 313/85 y deroga el Decreto 476/99.

Que la mencionada norma, en su Anexo II, punto 10, acápite 10.1, expresa que, para el ingreso a la docencia en carácter de titular del nivel superior, el aspirante deberá ajustarse a las condiciones generales establecidas en la Ley N° 4.934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85.

Que en el mismo acápite el inciso a), reglamenta que el ingreso a la carrera docente en carácter de titular, en las instituciones de educación Superior de gestión estatal, se hará mediante concurso público de antecedentes, méritos y oposición que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas, según el procedimiento establecido en el Anexo III.

Que es una decisión del Gobierno Escolar la efectivización de los concursos previstos en la normativa vigente a fin de mejorar las condiciones de trabajo de los/as docentes.

Que en noviembre de 2021 se inició en la Provincia de Mendoza, la experiencia piloto para dar cumplimiento a la Ley 6970 y el Decreto 530/18 en lo referido a titularizaciones, culminando el 2 de mayo de 2022 con la toma de posesión de los primeros docentes del nivel superior titularizados por concurso.

Que en noviembre de 2022 se emitió la RESOL-2022-8021-GDEMZA-DGE, para dar continuidad al proceso de titularización.

Que en el nivel superior no existe Junta Calificadora de Méritos y es la Coordinación General de Educación Superior (CGES) la responsable de velar por el desarrollo de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra vacantes en las carreras de formación inicial de Nivel Superior bajo su órbita, articulando las acciones necesarias para los mismos con los Consejos Directivos de cada institución, conforme lo establece el Decreto 530/18 en su Anexo III.

Que Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en el expediente y ha emitido, oportunamente, un dictamen legal.

Que la Coordinación General de Educación Superior mediante la RESOL-2022-0281-GDEMZA-GGES# DGE, operativizó los concursos que concluyeron el 2 de mayo de 2023 con la toma de posesión de los nuevos docentes titulares en más de cuatro mil horas vacantes.

Que la evaluación del proceso y sus resultados por parte de los actores involucrados ha sido satisfactoria, concluyendo en la necesidad de implementar una nueva etapa -concurso- de titularización.

Que conforme lo establece el Decreto 530/18, mediante la RESOL-2023-0171-GDEMZA-GGES# DGE se puso en vigencia el orden de méritos por espacio curricular concursado para cubrir en carácter de titular las vacancias que se produzcan hasta el 3 de mayo de 2024 (Anexo I) y 3 de mayo de 2025 (Anexo III).

Que existen espacios curriculares que no fueron concursados y se debe garantizar a los docentes el derecho a la estabilidad en los términos previstos por la Ley 6970 y el Decreto 530/18.

Que es necesario garantizar el piso mínimo del cincuenta por ciento de docentes titulares en cada institución de nivel superior, dando continuidad y periodicidad a los concursos.

Que la Coordinación General de Educación Superior ha elaborado un listado de vacantes con espacios curriculares no concursados en las anteriores convocatorias y de las nuevas ofertas a cubrir según el planeamiento jurisdiccional y ha evaluado los agrupamientos posibles para el llamado a concurso.

Que el proceso de concursos y sus diferentes etapas se puso a consideración del Consejo General de Educación.

Que corresponde dictar una norma legal con el objeto de establecer las pautas generales sobre cuya base se realizará el nuevo llamado a concurso.

Por ello:

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE**

Artículo 1ro.- Convóquese a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en la totalidad de los Institutos de Educación Superior, de gestión estatal, regionalizando la implementación.

Artículo 2do.- Dispóngase que la Coordinación General de Educación Superior, en acuerdo con las Instituciones, dicte la norma legal especificando las horas cátedra y el procedimiento para el concurso en el marco de lo dispuesto por el Anexo III del Decreto 530/18.

Artículo 3ro.- Apruébese el Cronograma general referido a los diferentes procesos que conforman la convocatoria que obra como Anexo I (archivo embebido) de la presente norma legal.

Artículo 4to.- Encomiéndese a Coordinación General de Educación Superior la elaboración del instructivo y las normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en esta normativa.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/10/2023 (1 Pub.)

## **COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Resolución N°: 288

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2023

VISTO la RESOL-2023-7383-GDEMZA-DGE, mediante la cual la Dirección General de Escuelas convoca a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal y la necesidad de realizar los actos útiles que prevé la normativa vigente, y

CONSIDERANDO: Que es una decisión del Gobierno Escolar la efectivización de los concursos previstos en la normativa vigente a finde mejorar las condiciones de trabajo de los/as docentes.

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza promulgó el 24 de abril de 2018 el Decreto N° 530/18 que reglamenta el Título V (De la Educación Superior) de la Ley N° 6970, inscribiendo el funcionamiento de los Institutos de Educación Superior en los principios de la reforma universitaria de 1918.

Que el artículo 120º de la Ley N° 6970 de Educación Provincial determina que el ingreso a la docencia en el nivel superior en carácter de titular se realice a través de concursos públicos de antecedentes y oposición posteriormente reglamentados por el Anexo III del Decreto N° 530/18, en plena vigencia.

Que el Decreto N° 530/18 en su Anexo III establece que le corresponde a Coordinación General de Educación Superior (CGES) velar por el desarrollo de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra vacantes en las carreras de formación inicial de Nivel Superior bajo su órbita, articulando las acciones necesarias para los mismos con los Consejos Directivos de cada Institución y dictar las normas complementarias necesarias para su implementación.

Que el concurso de titularización de horas cátedra en el nivel superior convocado en el 2022 ha concluido exitosamente en mayo de 2023, permitiendo titularizar el cincuenta por ciento de las horas vacantes ofrecidas.

Que la Coordinación General de Educación Superior ha elaborado un nuevo listado de horas cátedra vacantes al 31 de marzo del año en curso de acuerdo con los informes elevados por los Institutos oportunamente.

Que en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente ha seleccionado las horas a concursar y evaluado los agrupamientos posibles para el llamado a concurso.

Que el Director General de Escuelas ha encomendado a la Coordinadora de Educación Superior la emisión de una norma legal complementaria, en un todo de acuerdo con el Anexo III del Decreto N° 530/18, con el objeto de establecer los términos de referencia sobre cuya base se sustanciarán los concursos.

Por ello;

## **LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

### **RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Dispóngase la implementación de los concursos públicos y abiertos de títulos, antecedentes y oposición en todos los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Provincia de Mendoza para la cobertura de horas cátedra de formación inicial en carácter de titular.

Artículo 2do.- Apruébese la organización, los procedimientos e instructivos, obrantes en el Anexo (archivo embebido) que forma parte de la presente resolución, conforme a lo normado por el Decreto N° 530/18.

Artículo 3ro.- Dispóngase la difusión de la convocatoria a través de los medios masivos de comunicación, la página web de la Dirección General de Escuelas, el Sistema GEM, la plataforma de la Coordinación General de Educación Superior, las plataformas y las páginas web institucionales por el término de tres días consecutivos a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 4to.- Instrúyase a los/as Rectores/as y a los Consejos Directivos de los Institutos involucrados para que realicen los actos útiles conducentes a la designación de los jurados institucionales y la operativización de los procesos implícitos en la convocatoria.

Artículo 5to.- Establézcase que los plazos y las acciones planificadas para los diferentes momentos del concurso podrán modificarse mediante nueva norma, cuando medien razones de fuerza mayor o normas legales de mayor jerarquía que impidan la posibilidad de su efectivo de cumplimiento.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1977

VISTO:

El Expediente N° 297.602/2023 en la que se observa la necesidad de contar con una normativa que regule aquellas construcciones sin declarar dentro del ejido municipal y que mediante la Sub-dirección de Obras Privadas junto a la Dirección de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos se pueden establecer ciertos parámetros que le permitan al contribuyente declarar las mismas dentro de la situación económica en que éstos se encuentren, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario incluir en la presente Ordenanza, organizaciones de la Sociedad Civil, sin fines de lucro, que no hayan realizado la debida presentación de edificaciones realizadas;

Que existen numerosas construcciones sin declarar en el Departamento, generando un alto perjuicio para la seguridad de los habitantes al no contar con la inspección del Municipio;

Que los propietarios necesitan documentación técnica respaldatoria para conexiones de agua, cloacas, electricidad y gas;

Que a dicha documentación técnica debe adjuntársele el correspondiente certificado de habilitación del profesional actuante de acuerdo a la Ley Provincial N° 7361;

Que sin la actuación de un profesional A o B (A: Ingenieros, Arquitectos) (B: Maestros Mayor de Obras ), la documentación carece de carácter técnico para la Sub-Dirección de Obras Privadas;

Que la situación económica y social actual nos exige como organismos del Estado, dar solución a la problemática del mejoramiento edilicio y regularización de construcciones clandestinas;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1.079, en su Art. N° 71 ap. 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y Pedidos de Informes;

ATENTO A ELLO:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

**ORDENA:**

Art. 1º- Otórguese un plazo de seis (6) meses desde la promulgación de la presente para que los propietarios, poseedores y/o responsables de inmuebles no declarados en el Departamento de San Carlos,

presenten planos de relevamientos de Obra a través de clase A o B.-

Art. 2°- Establézcase que para acceder a la presente Ordenanza deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A) La vivienda deberá ser social única y de uso unifamiliar.
- B) Libre de deuda municipal otorgado por el Departamento de Rentas de la Municipalidad de San Carlos.
- C) Que las construcciones que soliciten la adhesión no superen los 100 mts<sup>2</sup>.
- D) Presentación de evaluación social que indique vulnerabilidad y escasos recursos económicos y no supere los tres salarios MVM (mínimo vital y móvil).
- E) Presentación de plano de relevamiento de arquitectura, instalación sanitaria, instalación eléctrica con profesional actuante y certificada de habilitación profesional.
- G) Declaración Jurada del profesional indicando la habitabilidad del inmueble

Podrán acceder al blanqueo, Organizaciones de la Sociedad Civil, sin fines de lucro, que hayan construido en terrenos propios, y se encuentren al día con sus balances, no deberán presentar documentación de vulnerabilidad social y podrán regularizar más de 100 mts<sup>2</sup>.

Art. 4°: Dicha presentación contará con el beneficio de la quita del cobro de la multa establecida en la Ordenanza Tributaria Vigente.-

Art. 5°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.-

**GUERRA CARLOS ANTONIO**  
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL  
Secretario

Boleto N°: ATM\_7781750 Importe: \$ 1320  
30/10/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 1991

SAN CARLOS, 03 de Octubre de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1977/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente ordenanza se solicita un plazo de seis meses desde la promulgación de la presente para que los propietarios, poseedores y/o responsables de inmuebles no declarados en el Departamento de San Carlos, presenten planos de relevamiento de Obra a través de clase A o B;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO**

**DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1977/2023.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria de Obras y Dirección de Hacienda.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

**ROLANDO ANTONIO SCANIO**  
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7781814 Importe: \$ 400  
30/10/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**EFICIENCIA S.A.S.**- Comunica el Instrumento Constitutivo de fecha 24 de octubre de 2023. Contrato Social la entidad EFICIENCIA S.A.S.". entre los socios ANGANUZZI FRANCISCO, DNI N° 26.553.903, nacido el 27 de Abril de 1978, estado civil casado, nacionalidad argentina, empleado, domiciliado en la calle Salta 7562, B° Armani, Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo República Argentina. y SALAZAR VIÑOLES ELIO ANTONIO, DNI N° 96.061.007 , nacido el 15 de Julio de 1980, profesión: Empleado, estado civil: casado, de nacionalidad Venezolano, con domicilio en calle Los Penitentes 3458, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, 1) La sociedad se denominará" EFICIENCIA S.A.S.-"; 2) Con sede social en Comodoro Rivadavia 315, Carrodilla, del Departamento de Lujan de Cuyo, de la Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto, siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Proveedor del Estado de mercaderías y servicios a los estados nacionales, provinciales y municipales conforme con las reglamentaciones vigentes; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 4) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 5) El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), representando por 400 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (MIL PESOS), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: Los socios ANGANUZZI FRANCISCO y SALAZAR VIÑOLES ELIO ANTONIO , suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, ANGANUZZI FRANCISCO suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. SALAZAR VIÑOLES ELIO ANTONIO suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar; 6) Se designa a ANGANUZZI FRANCISCO , DNI N° 26.553.903, con domicilio especial en la sede social, y como Administrador suplente a VIÑOLES ELIO ANTONIO , DNI N° 96.061.007, con domicilio especial en la sede social. El directorio dura en el cargo por tiempo indeterminado. 7) Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, Utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 8) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7783903 Importe: \$ 1800

30/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Por contrato privado de fecha 25 de Octubre de 2023. 1.- Socio: GERMÁN FRANCISCO MASNATA, edad: 32 años, estado civil: Casado, nacionalidad: argentina, profesión: médico, domicilio: Francisco de la Reta 2102, San José, Guaymallén, Mendoza, DNI: 35.927.385, CUIT: 20-35927385-2. 2.- Denominación: **FRA SAS**. 3.- Sede Social: Francisco de la Reta 2102, San José, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de \$300.000, representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 de valor nominal cada una y de un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: GERMÁN FRANCISCO MASNATA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CHIARA MACARENA PALMA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de Fiscalización: Prescinde de sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7784693 Importe: \$ 960  
30/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Antonio Daniel Ruiz, D.N.I. 22.178.147, con CUIT 20-22178147-4, argentino, nacido el 26/10/1970, casado con Ana Maria Dominguez, con domicilio en Iriarte s/n El Zampal, Tupungato, Mendoza, de ocupación comerciante; Luis Adrián Godoy Robledo, DNI 40.940.369, con CUIT 20-40940369-8, nacido el 31/01/1998, argentino, casado con Rocío Barbero, con domicilio en Los Cuatro s/n, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, de ocupación comerciante. 2º) Fecha del acto constitutivo: 24 de octubre de 2023. 3º) Denominación: "**LUFER S.A.S.**". 4º) Domicilio: fijan actualmente su Sede Social en Colon 412, Planta Baja, Dpto.B, Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: a) Servicios gastronómicos y hoteleros: Mediante la prestación de servicios al público en general, en locales propios o alquilados, sean estos hoteles de turismo, alojamientos por hora, hosterías, moteles o similares. se incluye expresamente la explotación de restaurante o comedores en establecimientos de terceros. 6º) Plazo de duración: Será de cincuenta años contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 7º) Monto del capital social: pesos quinientos mil (\$ 500.000,-) representado por 5.000 acciones de \$ 100,00 de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr. Luis Adrián Godoy Robledo, DNI 40.940.369, con CUIT 20-40940369-8, nacido el 31/01/1998, argentino, casado con Rocio Barbero, con domicilio en Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Antonio Daniel Ruiz, D.N.I. 22.178.147, con CUIT 20-22178147-4, argentino, nacido el 26/10/1970, casado con Ana Maria Dominguez, con domicilio en Iriarte s/n El Zampal, Tupungato, Mendoza, de ocupación comerciante; Luis Adrián Godoy Robledo, DNI 40.940.369, con CUIT 20-40940369-8, nacido el

31/01/1998, argentino, casado con Rocío Barbero, con domicilio en Los Cuatro s/n, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, de ocupación comerciante. 2º) Fecha del acto constitutivo: 24 de octubre de 2023. 3º) Denominación: "LUFER S.A.S.". 4º) Domicilio: fijan actualmente su Sede Social en Colon 412, Planta Baja, Dpto.B, Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: a) Servicios gastronómicos y hoteleros: Mediante la prestación de servicios al público en general, en locales propios o alquilados, sean estos hoteles de turismo, alojamientos por hora, hosterías, moteles o similares. se incluye expresamente la explotación de restaurante o comedores en establecimientos de terceros. 6º) Plazo de duración: Será de cincuenta años contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 7º) Monto del capital social: pesos quinientos mil (\$ 500.000,-) representado por 5.000 acciones de \$ 100,00 de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr. Luis Adrián Godoy Robledo, DNI 40.940.369, con CUIT 20-40940369-8, nacido el 31/01/1998, argentino, casado con Rocio Barbero, con domicilio en Los cuatro s/n, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, de ocupación comerciante. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. Antonio Daniel Ruiz, D.N.I. 22.178.147, con CUIT 20-22178147-4, argentino, nacido el 26/10/1970, casado con Ana María Dominguez, con domicilio en Iriarte s/n El Zampal, Tupungato, Mendoza, de ocupación comerciante, como administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19550. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Luis Adrián Godoy Robledo, DNI 40.940.369, con CUIT 20-40940369-8, nacido el 31/01/1998, argentino, casado con Rocio Barbero, con domicilio en Los Cuatro s/n, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, de ocupación comerciante, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año

Boleto N°: ATM\_7784212 Importe: \$ 1760  
30/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**T-SERVICES S.A.** A. 1) CONTRATO SOCIAL - fecha: 23/10/2023; 2) Socios: el señor VICENTE, JUAN PABLO, documento nacional de identidad N° 25254010, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de abril de 1976, de 47 años de edad, quien declara estar casado en primer nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cañadita Alegre N° 714, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza; y el Señor BOMBINI SIGNES GABRIEL, documento nacional de identidad N° 32879190, de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de febrero de 1987, de 36 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Joaquín Castellano 64, departamento Las Heras, provincia de Mendoza. 3). Denominación: T-SERVICES S.A. 4) Domicilio Fiscal: Cañadita Alegre N° 714, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza 5) Duración: 99 años; 6) Objeto: A)-SERVICIOS: La prestación de todo tipo de servicios relacionados o necesarios para la explotación de un centro de lubricación y mecánica ligera y especializada, pudiendo desarrollar las actividades propias de ese tipo de establecimiento mediante la prestación de servicios mecánicos, mantenimientos, reparaciones de todo tipo de automotores, servicios de grúa, transporte y logística, servicios de sistemas de automatización industrial y/o diseño, ya sea con equipos propios o de terceros, así como capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas relacionados con sistemas de reparación y mantenimiento de vehículos, motores y equipos electrónicos contando con máquinas, herramientas, equipamiento y material necesarios para su desarrollo; B)-COMERCIAL: Se incluyen en el objeto la compra, venta, registro, permuta, arrendamiento, leasing, renting, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción y explotación de toda clase de bienes y servicios vinculados a la actividad mencionada anteriormente, como repuestos, autopartes, neumáticos, accesorios, baterías, aceites y lubricantes para todo tipo de automotores, insumos ferreteros, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, herramientas, productos químicos, patentes de

invención, marcas de fábrica y/o de comercio, industria, modelos, diseños, procedimientos industriales, publicidad y desarrollo de franquicias; C)- PUBLICIDAD: Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte relacionadas a actividad que desarrolla la sociedad; D)- REPRESENTACION Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, asesoramientos e investigación, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informe de estudio de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante, si correspondiera; E)- IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, rodados, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- Asimismo la sociedad se entiende habilitada para la realización de otras actividades económicas que tengan relación con las mencionadas y que sean antecedentes o consecuencia necesaria para la plena realización de los fines expresados. 7) Capital: El capital se fija en PESOS UN MILLOS SETECIENTOS MIL (\$ 1700000,00) representado por 1700 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de pesos un mil (\$1000) con derecho a un voto por acción. Las acciones se encuentran 100% suscriptas e integradas en un 25%; 8) Consejo de vigilancia: se prescinde; 9) Representación: a cargo del Presidente del Directorio designado o quien lo remplace según contrato; 10) Composición del órgano de administración: Director Titular y Presidente del Directorio: VICENTE, JUAN PABLO, con domicilio especial en calle Cañadita Alegre 714, Guaymallen, Mendoza; Director Suplente: BOMBINI SIGNES GABRIEL. 11) Cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7785896 Importe: \$ 1400  
30/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con el art.10 de la Ley 19550 (t.o.1984) comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la conforman MARCELO ALBERTO ESCALANTE, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 16.530.817, C.U.I.T. número 20-16530817-5, casado, de 60 años de edad, nacido el 22/08/1963, Ingeniero Electromecánico, domiciliado en calle Besares 1365, Manzana D, Casa 18, Distrito Chacras de Coria del Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza y JOSE LUIS BOSDARI, argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 16.162.991, C.U.I.T. número 20-16162991-0, divorciado, de 60 años de edad, nacido el 20/02/1963, Contador Público, domiciliado en calle Joaquín V. Gonzalez 672 del Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por Escritura Pública nº 35 de fecha 18/10/2023 pasada por ante la Escribana Patricia Mónica Teresa Martín; 3º) Denominación: Se denomina **CUENCO TECH SOCIEDAD ANONIMA**. 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en Cubillos 2056 del Departamento Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, donde funcionará la sede social. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) SERVICIOS: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades; al relevamiento, análisis, estudio o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales por medios electrónicos o informáticos; además podrá encarar negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyan su objeto principal. Incluye la consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, informática, energías y en sistemas de la información, como así también el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. Además, la prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos y eventos audiovisuales. Asimismo, incluirá asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento en integración de sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de banda ancha, dedicado y networking, así como integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones, compañías eléctricas y todo tipo de

empresas. Para el cumplimiento de los fines indicados precedentemente la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones de índole financiera y/o bancaria con cualquier institución bancaria y/o financiera del país o del extranjero, teniendo plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo acto de administración y contratación, especialmente a los fines de presentarse en licitaciones, compras directas y demás que realicen el estado nacional, las provincias, los municipios, entidades o personas paraestatales, entidades autárquicas, empresas del estado y demás entes u organizaciones estatales, personas jurídicas o físicas, aún extranjeras; pudiendo asimismo efectuar actos de disposición en los términos de este contrato, Ley 19.550 y concordantes, siempre dentro de las normas, reglamentaciones y/o disposiciones específicas que rijan en todos los ámbitos las actividades comprendidas en este objeto social; 6º) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Capital Social: Se ha fijado en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por cien (100) acciones de Valor Nominal Pesos Mil (\$ 1.000) por acción, con derecho a un voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables; 8º) Órgano de Administración: Está a cargo de un Directorio integrado de uno a cinco directores titulares e igual número de suplentes, número que fijará la Asamblea. Se designa para constituir el primer Directorio al señor JOSE LUIS BOSDARI, argentino, Titular de D.N.I. n° 16.162.991, como Presidente y como director suplente al señor MARCELO ALBERTO ESCALANTE, argentino, Titular de D.N.I. n° 16.530.817, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios y libre reelección; 9º) Órgano de Fiscalización: En función de lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19550, se prescinde de la fiscalización privada. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal y uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente en forma individual. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7786527 Importe: \$ 1800  
30/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, 30 de Octubre de 2023 comparecen los señores SANCHEZ JOSE CARLOS con DNI: 34.763.376, C.U.I.T: 20-34.763.376-4, con domicilio real en calle La Argentina 209 de la ciudad de Tunuyan provincia de Mendoza, Argentina, soltero, argentino, mayor de edad, comerciante Y NESTOR ADRIAN PANCERA DNI 24.708 570 CUIT: 20- 24708570-0, con domicilio real en calle Aristides Villanueva 153 de la ciudad de Mendoza provincia de Mendoza, Argentina, comerciante, de estado civil casado, argentino, mayor de edad, constituyendo dirección electrónica ecmartinez2013@gmail.com. La sociedad se denomina "**APPALACHIA WINES S.AS**" y tiene su domicilio Social en Aristides Villanueva 153 de la ciudad de Mendoza provincia de Mendoza, Argentina. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo mediante plazo fijo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular Gerente SANCHEZ JOSE CARLOS con DNI: 34.763.376, C.U.I.T: 20-34.763.376-4 y Administrador titular Suplente a NESTOR ADRIAN PANCERA DNI 24.708 570 CUIT: 20-24708570-0. Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7786545 Importe: \$ 840

30/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**FINCA GARCIARENA S.A.S.:** De conformidad con los artículos 36º y 37º de la ley n° 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: LEANDRO EZEQUIEL GARCIARENA argentino, DNI N° 28.844.630, CUIT/CUIL 20-28844630-0, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Aráoz 2399, Barrio Terruños de Aráoz, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, JUAN SEBASTIÁN GARCIARENA, argentino, DNI N° 25.564.283, CUIT/CUIL 23-25564283-9, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Terrada 5474, PB 4, Barrio Quinta Encuestre Doña Aurelia, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, y LINO NICOLÁS GARCIARENA, argentino, DNI N° 32.353.693, CUIL/CUIT N° 20-32353693-8, casado, de profesión empresario, nacido el 06/08/1985, con domicilio en calle Cobos N° 10.196, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza.- 2º) Fecha del instrumento de constitución: se constituyó el 09/03/2023 por instrumento privado 3º) Denominación: "FINCA GARCIARENA S.A.S." 4º) Domicilio: fija el domicilio legal en calle Cobos N° 10.196, de Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas vitivinícolas (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas, c) Industrias manufactureras de productos para consumir, d) culturales y educativas, e) Desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software, f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, g) inmobiliarias y constructoras, h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas, j) salud, k) Transporte, l) comercial, m) servicios . 6º) Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 7º) Monto del capital social: el capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) y estará representado por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativa no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme lo dispone el artículo 44º de la ley n° 27.349. El Sr. Leandro Ezequiel Garciarena suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representando pesos un millón (\$1.000.000), el Sr. Juan Sebastián Garciarena suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representando pesos un millón (\$1.000.000) y el Sr. Lino Nicolás Garciarena, suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representando pesos tres millones (\$3.000.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo en el acto constitutivo. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular LINO NICOLAS GARCIARENA, de nacionalidad argentino, con DNI N° 32.353.693, CUIL/CUIT N° 20-32353693-8, casado, de profesión empresario, nacido el 06/08/1985, con domicilio en calle Cobos N° 10.196, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza y Administrador Suplente JUAN SEBASTIÁN GARCIARENA, argentino, DNI N° 25.564.283, CUIT/CUIL 23-25564283-9, casado, de profesión médico, con domicilio en calle Terrada 5474, PB 4, Barrio Quinta Encuestre Doña Aurelia, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador titular designado. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7786546 Importe: \$ 1520

30/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**"AGROPLASTICOS PATAGONICOS SAS".** Comunicase la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: Sr. GRANOLLERS, Sergio Javier, DNI N.º 29.267.766, CUIT N.º 23-29267766-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Febrero de 1982, profesión: licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, y el Sr.

GRANOLLERS, Gerardo Fabian, DNI N.º 31.466.183, CUIL N.º 20-31466183-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 9 de Marzo de 1985, profesión: empresario, estado civil: soltero. Ambos accionistas tienen domicilio real en calle Santa Cruz N.º 32, distrito Ciudad, departamento de San Rafael, PROVINCIA DE MENDOZA. 2º) Fecha del acto constitutivo: 24 de Octubre de 2023.- 3) Denominación: "AGROPLASTICOS PATAGONICOS SAS".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Santa Cruz N°32, distrito Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Industrias manufactureras de todo tipo, en especial de productos plásticos y sus derivados y de muebles en general, inyección termoplástica, fabricación de productos a base de reciclado y envases plásticos y tapas, fábrica de maderas plásticas y de herrajes metálicos o plásticos para uso agrícola y ganadero; c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; e) Inmobiliarias y constructoras; f) Inversoras, financieras, fideicomisos y asesoramiento en estos rubros; g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; h) Transporte, distribución y logística; i) Reciclado de plásticos, disposición final y certificaciones para empresas sustentables; j) Compra y venta por mayor y menor de productos agrícolas, agroquímicos, insumos de jardín y forestales, maquinarias agrícolas y ganaderas, venta e instalación de sistemas de riego agrícola.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución.- 7º) Monto del capital social: PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00).- 8º) Órgano de Gobierno y Administración: Administrador Titular: Sr. GRANOLLERS, Sergio Javier, DNI N.º 29.267.766, CUIT N.º 23-29267766-9; Administrador Suplente: Sr. GRANOLLERS, Gerardo Fabian, DNI N.º 31.466.183, CUIL N.º 20-31466183-5;- 9º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7786554 Importe: \$ 840  
30/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: Socios: OVIEDO Fabio Nicolas, DNI N° 24.648.416, CUIL/CUIT N° 20-24648416-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/07/1975, 48 años de edad, profesión: comerciante, de estado divorciado en primeras nupcias, con domicilio en Av. La Voz del Interior 7660, Córdoba, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com y la señora OVIEDO Silvina del Valle, DNI 20.690.028, CUIT/UIL 27-20690028-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 15/05/1969 de 54 años de edad, profesión comerciante, de estado civil divorciada en primeras nupcias, con domicilio en Chula Vista 1960 Villa del Sol, General Roca Rio Negro, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com, 2)Fecha de acto constitutivo: 09/10/2023. Denominación: **MCO RENTAR S.A.S.** Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en Bandera de los Andes 4125, Guaymallén, Mendoza. Objeto Social: -(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos UN MILLON (\$1.000.000)Órgano Administrativo: Presidente titular: OVIEDO Fabio Nicolas, DNI N° 24.648.416-, Director Suplente OVIEDO Silvina del Valle, DNI 20.690.028-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7786580 Importe: \$ 720  
30/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

LFM CONSTRUCTORA SERVICIOS Y VIVIENDAS S.A.S. CONSTITUCIÓN. Instrumento constitutivo de fecha 25/10/2023. 1.- FABRICIO LEONEL MARTINEZ, DNI N° 42.862.365, CUIL/CUIT N° 20-42862365-8, de nacionalidad argentino, nacido el 20/05/2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Gorriti N° 2975- Godoy Cruz- Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en martinezfabricio378@gmail.com 2.- “**LFM CONSTRUCTORA SERVICIOS Y VIVIENDAS S.A.S.**”. 3.- Sede social: Pablo Pescara N° 298- Maipu- Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.- Capital de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores: Administrador titular: FABRICIO LEONEL MARTINEZ, DNI N° 42.862.365, CUIL/CUIT N° 20-42862365-8, de nacionalidad argentino, nacido el 20/05/2000, con domicilio real en calle Gorriti N° 2975- Godoy Cruz, Mendoza, domicilio electrónico martinezfabricio378@gmail.com Administrador suplente: CRISTIAN GABRIEL MARTINEZ DNI N° 26.303.688, CUIL/CUIT N° 20-26303688-4, de nacionalidad argentino, nacida el 20/01/1978, con domicilio real en la calle Gorriti N° 2975, Godoy Cruz, Mendoza, todos con domicilio especial en la sede social y designados por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7787061 Importe: \$ 680  
30/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**AJOS VINI S.A.S.:** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 25 de Octubre de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socio: Acosta Rodrigues Nelson, DNI N° 95.153.682, CUIT N° 20-95153682-3, de nacionalidad Brasileña, edad 55 años, profesión:, comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Echeverría 811, Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: AJOS VINI S.A.S”. 3.- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Echeverría 811, Departamento de Tunuyan, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los servicios y actividades comerciales de la firma serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional. En el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta y el medioambiente.- 5.- plazo de duración es de 99 años. 6.- Monto del Capital Social: pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) representado por 500.000

acciones de \$ 1 (pesos uno) v/n y de un voto, 100% suscriptas y el CAPITAL INTEGRADO: pesos Ciento Veinticinco Mil \$ 125.000 (25% integrado) 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: administrador titular: Acosta Rodrigues Nelson, DNI N° 95.153.682, con domicilio especial en la sede social y administrador suplente Rodrigues Dolberth Alexandre, DNI N° 96.075.318, con domicilio especial en la sede social todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 8.-Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7787070 Importe: \$ 1200  
30/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SUEÑOS ACONCAGUA S.A.S.** Conforme al artículo 37 de la Ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: 1°) SOCIOS: ALBERTO RENE CASTRO, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.730.987, CUIL número 20-26730987-7, nacido el 09 de septiembre de 1978, de cuarenta y cinco años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Curupayti y Quinquela Martin S/N, Casa 2, Jesús Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza 2°) ACTO CONSTITUTIVO: Contrato constitutivo por instrumento privado, el 27 de octubre de 2023; 3°) DENOMINACIÓN: SUEÑOS ACONCAGUA S.A.S.; 4°) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: el domicilio es en la Provincia de Mendoza; la sede social en Achupallas 2601, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA; B) CONSTRUCCIÓN; C) COMERCIAL; D) LICITACION; E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio; 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), representado por QUINIENTAS (500) acciones de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) ALBERTO RENE CASTRO, suscribe quinientas (500) acciones por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).- El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de dicho monto, en dinero en efectivo, en este acto, en presencia notarial.- 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: ALBERTO RENE CASTRO, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.730.987, CUIL número 20-26730987-7, nacido el 09 de septiembre de 1978, de cuarenta y cinco años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Curupayti y Quinquela Martin S/N, Casa 2, Jesús Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: señor EDWIN ALDO UGARTE, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.972.736, CUIL número 20-22972736-3, nacido el 14 de octubre de 1972, de cincuenta y un años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante y con domicilio en calle Quinquela Martin manzana A, casa 12, Jesús Nazareno, Provincia de Mendoza; 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura; 10°) REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por el Administrador titular designado; 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7787387 Importe: \$ 1120  
30/10/2023 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

En San José, Guaymallén, Mendoza, a los 23 días del mes de Octubre de 2023 siendo las 17 horas, en el domicilio de Las Heras 750, se constituye el directorio de **ICEM S.A.**, integrado por su Director Titular y Presidente, Dr Oscar Walter Loggia quien manifiesta que es necesario convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en atención a que ha presentado su renuncia indeclinable al cargo de director titular y presidente, y también ha recibido la renuncia del director suplente Dr. Jorge Antonio Portaluri, en consecuencia se aprueba por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de

Noviembre de 2023 a las 12 hs y 13 hs en primera y segunda convocatoria respectivamente a celebrarse en la sede social sita en la calle Las Heras 750 de San José Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionista para que suscriban el acta; 2) Explicación de asamblea fuera de término. 3) Lectura y consideración de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y recurso, Memoria e informes del Organismo de fiscalización correspondiente a los ejercicios cerrado al 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022. Consideración de los resultados de los ejercicios cerrado al 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022. 4) Aceptación de la renuncia del Director titular y Presidente y del Director Suplente; 5) Aprobación de la gestión del directorio; 6) Designación de nuevos integrantes del Directorio. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para que se inscriba en el registro de asistencia.

Boleto N°: ATM\_7773292 Importe: \$ 3400  
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

**“LAS CANDELAS CLUB S.A.”**- El Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 237 de la Ley 19.550 convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de noviembre de 2023, a las 21.00 horas (1º convocatoria) y para el mismo día a las 22.00 horas (2º convocatoria) en la sede social, sita en calle Maza 131 de la Ciudad de Maipú, para aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea al domicilio de la sede social, anticipando su visita al correo electrónico [bertonar@gmail.com](mailto:bertonar@gmail.com). Se tratará el siguiente orden del día: 1º) Consideración de la memoria y estados contables correspondientes a los ejercicios 18º cerrado el 30/06/2021, ejercicio 19º cerrado el 30/06/2022 y ejercicio 20º cerrado el 30/06/2022, todos ellos fuera del plazo del art. 234 de la Ley N° 19.550. 2º) Consideración de la gestión del Directorio por dichos ejercicios. 3º) Consideración de la retribución del Directorio y su aprobación por límites superiores a los fijados por el art. 261 de la Ley 19.550 en cada uno de los ejercicios. 4º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades de los ejercicios a tratar. 5º) Designación de nuevo Directorio. 6º) Designación de autorizados. 7º) Designar a dos accionistas para firmar el acta. El cierre del Registro de Asistencia operará el 9 de noviembre de 2023 a las 21.00 horas. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_7775792 Importe: \$ 3000  
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

**CAXI Asociación para el Desarrollo Integral** - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA SEÑORES ASOCIADOS La Comisión Directiva de CAXI Asociación para el Desarrollo Integral, se complace en dirigirse a Uds. y en un todo de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, a fin de comunicarles que se ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 14 de noviembre de 2023 a las 19:00 hs en la sede social de la entidad, sito en la calle Quiroga s/n – Jocolí. Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior. 2- Causas del llamado a Asamblea fuera de término. 3- Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 4- Elección de dos socios para la firma en conjunto del Acta de Asamblea. Aprovechamos la oportunidad para saludar a los Señores Asociados con todos nuestros respetos y cordialidad.

Boleto N°: ATM\_7785832 Importe: \$ 400  
30/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE MENDOZA.** Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza. El Consejo Directivo del Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 59,

que se realizará el día 18 de Noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Auditorio del Colegio de Técnicos ubicado en el 4º Piso, Ala Oeste, del edificio de calle Mitre nº 617, de esta Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza. A falta de quórum, la misma sesionará una hora después de la fijada con los miembros presentes, conforme lo establece el Artículo N° 30 del Estatuto Social vigente, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Designación de las autoridades de la Asamblea (Presidente y Secretario). 2- Designación de dos (2) Socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta. 3- Tratamiento y Actualización de Valores por Ingresos Varios. Las condiciones que deben reunir los asociados para participar de la asamblea, es el cumplimiento del Art. 12, Incisos. b) y c), del Estatuto Social vigente. A tales efectos, los Asociados podrán cancelar sus deudas hasta las 13:00 horas del día 07 de Noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_7785270 Importe: \$ 520  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Unión Vecinal Nuestro Sueño Asociación Civil**, convoca a asamblea general ordinaria para el día 15 de noviembre de 2023 a las 19 horas, en primera convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, Bº Sueño Cumplido, Lavalle, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados asistentes para que firmen juntamente con la presidente y tesorero el acta de asamblea, 2) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, 3) Cambio del domicilio legal de la entidad.

Boleto N°: ATM\_7786022 Importe: \$ 240  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Pastores Unidos de Maipu (A.P.U.M.)** ELECCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA Y REVISORA DE CUENTA. De conformidad con lo determinado, se hace saber que "A.P.U.M", con sede social ubicada en calle Islas de las Orcadas y Sarmiento de Maipu Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 23 de Agosto de 2023, procedió a la elección de COMISIÓN DIRECTIVA Y REVISORA DE CUENTA, oportunidad en que se realizó la respectiva distribución de cargos, quedando conformado como sigue: SANTOS RAUL CABALIERI DNI 12.974.113 para el cargo de PRESIDENTE, RUBEN ALFREDO DIAZ DNI 21.375.621 , para el cargo de vicepresidente, GLADYS CABALIERI DNI 31.854.998 para el cargo de secretaria, BEATRIZ CANALES DNI 27.275.935 para el cargo de Tesorera, MERCEDES MUÑOZ DNI 13.772.519 como primer Vocal titular, SONIA EDITH VELIZ DNI 29.372.905 como segundo vocal titular, a la MONICA LAZARO DNI 14.985.407 primer vocal suplente, MARIO CABALIERI DNI 27.453.479 segundo Vocal, CARRIZO CARLOS MARCELO DNI 24.996.284 revisora de cuentas y PRISCILA CABALIERI DNI 44.747.432 revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_7786528 Importe: \$ 400  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**"C. M. G. S.R.L.:** Convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día de 10 de Noviembre de 2023, a las 10:00 horas, primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en sede social sito en calle San Francisco del Monte y Canal Pescara s/n, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. Orden del día: 1)Informe de los socios gerentes sobre la marcha de la empresa; 2) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados; 3) Distribución de los Resultados, todos ellos correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/2022."

Boleto N°: ATM\_7786539 Importe: \$ 240  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA El Consejo Directivo de la **Asociación Mutual del Personal de Andesmar (AMPA)**, convoca a la Asamblea Ordinaria para el día 02 (Dos) de Diciembre del 2023 a partir de las 10.00 horas, en Rodríguez Peña N° 2831, Godoy Cruz, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1- ) Designación de 2 (dos), asambleístas para que firmen el acta. 2- ) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, informe de la Junta Fiscalizadora, y Anteproyecto de Distribución de Excedentes, correspondiente al Ejercicio Social Cerrado al 30/04/2023, respectivamente. 3- ) Ratificación Actas Consejo Directivo. Resolución. Marcelo Villalba, Secretario, Gianni Badaloni Presidente

Boleto N°: ATM\_7787028 Importe: \$ 480  
30-31/10/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

La comisión Directiva de la **Union Vecinal Barrio Manuel Belgrano**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cado el dia 20 de noviembre de 2023 a las 20,00hs. en primera convocatoria y a las 21,00hs en segunda convocatoria; en la sede de la Union Vecinal Barrio Manuel Belgrano, con domicilio de la calle E. Echeverría n° 451 de la ciudad de Tunuyan, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior. 2- Consideración de la memoria, Estados de: Situación Patrimonial, Recursos y Gastos, Evolución del patrimonio Neto, flujo efectivo, Anexos, Notas e informes de los revisores de cuentas por el ejercicio cerrado el 31/08/2023 3- Elección de autoridades en la Comisión Directiva. 4- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

Boleto N°: ATM\_7787078 Importe: \$ 360  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación Alvearense de Ciclismo** Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Noviembre de 2023, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 20 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Pedro Molina N° 357, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio económico con cierre al 31 de Julio de 2023. 3- Renovación y Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7787233 Importe: \$ 240  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

**PUEYRREDON CLUB S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 23 de Noviembre de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) accionistas asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la documentación establecida en el punto primero del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 22, finalizado el 30 de Junio de 2023. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. Nota: se recuerda la obligación de informar asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico administracion@pueyrredonclub.com.ar con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 LGS). EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_7784174 Importe: \$ 2400

---

27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

---

**ANJOR S.R.L.** – Convocatoria a asamblea ordinaria y extraordinaria Convócase a asamblea ordinaria y extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el trece de noviembre de 2023 a las 17,00 horas y 18,00 respectivamente en la sede social de El Libertador 950 4to. piso de San Rafael con el siguiente orden del día: 1.- Actual integración de los socios en la S.R.L. para lo cual deberán acreditar su correspondiente participación en las cuotas sociales.2.- Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea. 3.- Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2022 y el correspondiente al 30 de abril de 2023. 4.- Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30/04/2022 y 30/04/2023 según propuesta incluida en la memoria de la gerencia. 5.- Llamado a asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores de hecho que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes respecto de los ejercicios económicos. 6.- Aprobación de la gestión de administradores. 7.- Situación económica, financiera, jurídica de la sociedad. 8.- Negociación con el Hospital Español de San Rafael, respecto a la renovación del contrato de alquiler y del canon locativo. 9.- Gestión de pagos a proveedores, organismos de recaudación, profesionales y empleados de la empresa. 10.-Renovación de la habilitación municipal. 11.- Irregularidad ante la DPJ en cuanto a la no registración de las cuotas sociales y de los gerentes de hecho. 12.- Analizar la posible intervención, disolución de la sociedad y posterior liquidación. 13.- Cambio de domicilio social, modificación del contrato social, inscripción, constitución de sede social.

Boleto N°: ATM\_7778641 Importe: \$ 3200  
26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

---

**CAMPAL SA** En reunión de Directorio, de fecha 23/10/2023 se estableció la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día trece de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2 - Tratamiento del Emplazamiento formulado por el accionista Terry Dale Martens a la presidente Claudia Fotsch, requiriendo la documentación que se detalla en el Acta de Notificación Notarial N° 136, de fecha 23 de Octubre de 2023, ante el protocolo del Escribano Jose María Santolín.

Boleto N°: ATM\_7782018 Importe: \$ 1200  
26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

---

**MIT MECANIZADOS INDUSTRIALES TAUROS S.A.** Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. El Directorio Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, 16 de NOVIEMBRE de 2023, Primera Convocatoria: 16 horas, Segunda Convocatoria: 17 horas, en el domicilio de Av. San Martín 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, Orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2) Razones que justifican la convocatoria fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, Ley 19.550 (Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, y Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos y Memoria), e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31/12/2022. 4) Tratamiento y consideración de los resultados obtenidos en el ejercicio considerado. 5) Honorarios al Directorio, artículo 261, Ley 19.550. 6) Aprobación de la gestión de los Directores y Administradores hasta la fecha de la presente asamblea. 7) Autorización para gestiones administrativas. Comunicación de asistencia: Para participar en la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Lugar y Fecha de Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: Av. San Martín 1052, 1er piso, of. 10, Ciudad, Mendoza, el 13/11/2023: 16 horas. Queda a disposición de los accionistas en dicho domicilio la documentación relacionada, a partir de la primera publicación de edictos, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.

Boleto N°: ATM\_7783624 Importe: \$ 3000

---

26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

---

**AUTOTRANSPORTES EL TRAPICHE S.R.L.** Convoca a Reunión de Socios a realizarse el día 15 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Italia 1990, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Consideración del Quorum para deliberar y designación de los Asambleístas para firmar el acta junto con el Gerente y Tesorero. 2. Informe de la gerencia que relate la marcha de los negocios sociales durante el período 2022-2023 3. Motivo del tratamiento fuera de término del llamado a Asamblea. 4. Consideraciones de la Memoria, Balances Generales, Cuadros Anexos, Distribución de Excedentes, Informe del Consejo de Vigilancia y del Auditor Independiente, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. 5. Consideración y destino del resultado del Ejercicio Económico N° 60 cerrado al 30 de junio de 2023. Distribución de honorarios y dividendos si los hubiere. La documentación a analizar conforme al 4° punto del orden del día se encuentra en la sede social a disposición de los socios a partir del 30 de Octubre de 2023, conforme normas sociales y legales.

Boleto N°: ATM\_7783686 Importe: \$ 2400  
26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

---

**FINCAS DEL CAMPO** CUIT 30-71528786-9 Se convoca a los Sres. Accionistas de Fincas del Campo SA a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de noviembre de 2023, en Ruta Provincial 15 Km. 34, Agrelo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Asamblea Ordinaria: a las 09 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas después en segunda convocatoria, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2023; 3) Consideración de la gestión y remuneración de los directores; y 4) Otorgamiento de autorizaciones. Asamblea Extraordinaria: a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas después en segunda convocatoria, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Modificación y reordenamiento de estatuto. 3) Otorgamiento de autorizaciones. Los Accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán efectuar la comunicación de asistencia en Ruta Provincial 15 Km. 34, Agrelo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de conformidad con lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550. Se comunica que se encuentra a disposición de los accionistas la documentación a ser considerada en la presente asamblea. Dicha documentación e información podrá ser retirada en días hábiles, Ruta Provincial 15 Km. 34, Agrelo, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 17 horas.

Boleto N°: ATM\_7784012 Importe: \$ 3200  
26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

---

El Directorio de **SERVICIOS RIO COLORADO S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de noviembre del 2023 a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, en sede social sita en calle Pedro Molina 724, Guaymallén, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Razones que llevan al tratamiento fuera de término del ejercicio económico cerrado el 30 de junio del 2023; 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2023. 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico considerado y su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a ese ejercicio. 6) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023 7) Responsabilidad del Directorio. La documentación contable se pondrá a disposición de los accionistas los días 6, 7 y 8 de noviembre en el Estudio Contable del CPN Francisco Nieto, sito en calle Lamadrid 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; de 9 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_7779017 Importe: \$ 2400  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

**TRASANDINA GANADERA S.A.** Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de Noviembre del 2023 a las 11 horas en primer convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, en calle Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza, y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta junto con la presidente; 2) Tratamiento de lo EECC correspondiente al Ejercicio cerrado el día 30 de junio del 2023; 3) Aprobación de la gestión del directorio por el periodo de su gestión; 4) Aprobación de la remuneración del directorio. 5) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino, 6) Elección de miembros del directorio debiendo establecerse número de miembros titulares y suplentes y, plazo de duración de los mismos. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom" y/o Google Meet. Se recuerda comunicar asistencia con 3 días de anticipación a la sede social.

Boleto N°: ATM\_7780674 Importe: \$ 2400  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

**DIAGNOSTICAR S.A.-** El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 2023 a las catorce horas, a realizarse en la sede social ubicada en calle Rioja 456, Ciudad, Provincia de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 3) Explicación de los motivos de convocatoria fuera de término; 4) Aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y Notas y anexos del Balance General por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022 y 5) Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes. Nota: En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera, en la citada sede social. Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, por lo que deberán cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles al domicilio de la sociedad sito en calle Rioja 456, Ciudad, Mendoza, o bien mediante correo electrónico a la dirección de la Sociedad (directivos@diagnosticar.com.ar), solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia

Boleto N°: ATM\_7776968 Importe: \$ 2600  
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

**PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA** "Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 16 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, a los fines de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de accionistas para firmar el acta. 2°) Consideración del aumento del capital social por la suma \$ 1.981.376 por aporte en efectivo, con una prima de emisión de \$ 150,41 por acción. Consideración de las condiciones de suscripción e integración de las nuevas acciones a emitirse y demás condiciones de emisión, incluyendo sin limitarse a la reducción del plazo legal para ejercer el derecho de preferencia. 3°) Delegación de amplias facultades en el Directorio para establecer todos los términos y condiciones de la emisión que no fueren expresamente determinados por la asamblea de accionistas. 4°) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente asamblea." NOTA: El accionista deberá comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550."

Boleto N°: ATM\_7779737 Importe: \$ 2400  
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación Expediente N° EX-2023-08016739-GDEMZA-DGIRR: Titular: RUBEN SEBASTIAN,

PUCCIARELLI. Tramita permiso de perforación, a 130 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Calle Varilla Blanca S/N°; Dto. Medrano; Dpto., Rivadavia; N. C. 0999000200490465; Uso Agrícola; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7786068 Importe: \$ 160  
30-31/10/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Irrigación Expediente N° EX-2023-07966713-GDEMZA-DGIRR: Titular: SECOTARO LUIS ARNALDO y OTRA. Tramita permiso de perforación, por sustitución del pozo 07/1624 a 100 metros en 10" en su propiedad, ubicada en: Calle Don Bosco N° 2633, Dto. Rodeo del Medio; Dpto., Maipú; N. C. 0799000900500470; Uso Agrícola; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7786311(1) Importe: \$ 240  
30-31/10/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Irrigación Expediente EX-2023-06777716-GDEMZA-DGIRR, BENITO VENTURA y OTRA, perforará a 220 m, diámetro 10". Calle 3, esquina Calle 13, S/N°, Fray Luis Beltrán. NC 07 99 00 1700 670279. Uso Agrícola, Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7786313 Importe: \$ 160  
30-31/10/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Irrigación Expediente EX-2022-06877475-GDEMZA-DGIRR, CUATRO EFE S.A. Substituirá perforación 08-3777 y perforará a 250m, diámetro 12-8". Carril a Tres Porteñas, Tres Porteñas, San Martín. NC 08-99-00-0800-646400. Uso Agrícola. Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7786315 Importe: \$ 160  
30-31/10/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Irrigación Expediente EX-2022-06878486-GDEMZA-DGIRR, CUNCO S.A. Substituirá perforación 08-1052 y perforará a 250 m, diámetro 12-8". Carril a Tres Porteñas, Tres Porteñas, San Martín. NC 0899000800400390. Uso Agrícola. Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7786316 Importe: \$ 160  
30-31/10/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Irrigación Expediente EX-2023-06779430-GDEMZA-DGIRR, DUILIO, CRISPÍN, GUSTAVO y BEYMAR MARTINEZ. Substituirá perforación 13-338 y perforará a 180 m, diámetro 10-8". Carril a Tres Porteñas, Tres Porteñas, San Martín. NC 08-99-00-0800-646400. Uso Agrícola. Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7786320 Importe: \$ 160  
30-31/10/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Irrigación Expediente EX-2023-06782236-GDEMZA-DGIRR, ESTABLECIMIENTO GLADIO S.A. Perforará a 250 m, diámetro 10". Godoy Cruz S/N°, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. NC 04-2524381-6359323. Uso Abastecimiento Poblacional, Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7786321 Importe: \$ 160  
30-31/10/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Irrigación Expediente EX-2023-05018535-GDEMZA-DGIRR, RPB S.A. Perforará 350 m, diámetro 10-8". Robert entre Guevara y Passera, El Ramblón, San Martín. NC 08-99-00-2300-567598. Uso Agrícola Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7786322 Importe: \$ 160  
30-31/10/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Irrigación Expediente EX-2023-05061647-GDEMZA-DGIRR, RPB S.A. Perforará 350 m, diámetro 10-8". Robert entre Guevara y Passera, El Ramblón, San Martín NC 08-99-00-2300-567598. Uso Industrial, Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7786508 Importe: \$ 160  
30-31/10/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Irrigación. Expte. EX-2023-06447877--GDEMZA-DGIRR, CAVAS DE FAMILIA SA, tramita Ampliación de Superficie de Permiso, de la Perforación a ubicarse en su propiedad de calle Río Negro S/N° - Real del Padre, San Rafael. NC: 17-99-00-4600-890660, para Riego Agrícola de las siguientes Títulos de su Propiedad de Calle Río Negro S/N° - Real del Padre, San Rafael: Título II- NC: 17-99-00-4600-920700, para una superficie de 11,7 ha. Título III -NC: 17-99-00-4600-900710, para una superficie de 4,8 ha. Título IV- NC: 17-99-00-4600-890710, para una superficie de 6,4 ha. y Título V- NC: 17-99-00-4600-860720 para una superficie de 23,6 ha. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM\_7786962 Importe: \$ 560  
30-31/10/2023 (2 Pub.)

---

Irrigación EX -2023-08068127- GDEMZA - DGIRR, MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, perforará a 170 m de profundidad y en 10 pulgadas de diámetro, para captar agua subterránea, Uso Abastecimiento Poblacional , en su propiedad, ubicada en calle RNN°40 esq. SE Calle Luis Grassi, Malargüe, Malargüe. NC: 19-01-88-6200-678472-0000-1. En los términos del Art. 10° Ley 4.035, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM\_7784676 Importe: \$ 320  
27-30/10/2023 (2 Pub.)

---

## REMATES

(\*)

MARIO AUGUSTO AGÜERO, martillero matrícula 3041, por orden Juez de SEPTIMA CÁMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, en AUTOS N° 152.327 CARATULADOS "CASTELLARIN, ALDO VICENTE c/ KEGHART S.A. p/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA", rematará el día nueve (09) de noviembre de 2023, a las 09:30 HORAS, en sala de subastas sito en calle San Martín 322 Planta Baja, Ciudad, Mendoza, CON BASE, MODALIDAD DE SUBASTA A VIVA VOZ conforme lo normado por Ley 9001 art. 275 Y AL MEJOR POSTOR, el 100% de dos inmuebles de propiedad del demandado KEGHART S.A. ubicados en calle NUEVA S/N° DISTRITO CRUZ DE PIEDRA, DEPARTAMENTO MAIPÚ, Mendoza. INMUEBLE 1. SUPERFICIE: según Plano 07-46955 (actualiza Plano 18287) identificado como Polígono 2 de 7.957,03 m2. Límites: Norte con Canal Matriz General San Martín en 177,10 metros; Sureste con calle La Falda en 191,59 metros; Este termina en ángulo y Oeste con calle Nueva en 90 metros. INSCRIPCIONES: Matrícula 0700090519. Nomenclatura Catastral:

07-99-00-0400-300650-0000-4. ATM 07-00666-1. MUNICIPALIDAD MAIPÚ 10302. EMBARGOS. (B15) EMBARGO: \$ 1.800.000. Por oficio del 07/05/2018, en Juicio 157400 caratulado: "SALGUERO, JOSE LUIS EN JUICIO 45413 C/ KEGHART SA Y OT. P/EJECUCIÓN DE CONVENIO", de la Segunda Cámara del Trabajo de Mza. Reg. A fs. 43 del Tº 565 de Embargos Generales. Entrada 1765706 del 11/05/2018, en forma PROVISIONAL POR 180 DIAS (art. 9 inc. B Ley 17801) hasta tanto se transcriba la parte pertinente de la RESOLUCIÓN que ordena la medida. (B16) INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: del Embargo Provisional relacionado al Asiento B-15. Por haberse subsanado los motivos que dieron origen a la insc, provisional, según of. Del 08/06/2018 de la Segunda Cámara del Trabajo Mza. Reg. A fojas 161 del Tomo 46 de Aclaraciones Generales. Ent. 1787043 del 03/07/2018. (B17) EMBARGO: \$ 800.000. Por oficio del 26/10/2021 en estos autos. Reg. A fs. 175 del Tº 600 de Embargos Grales. Ent. 2232121 del 08/04/2022. (B18) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 362.000. Por oficio del 30/06/2022, en Juicio 23415, caratulados: "ULLOA MARCELO CLAUDIO C/ KEGHART SA Y OTS." De la Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunsc. Judicial, Mza. Reg. A fs. 97 del Tº 603 de Embargos Generales. Entrada 2272692 del 12/07/2022. (B19) ACLARACIÓN: se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al asiento B-18. Por of. Del 03/11/2022, en J.: 23415 de la Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunsc. Judicial, Mendoza. Reg. A fs. 68 del Tomo 57 de Aclaraciones Generales. Entrada Nº 2334755 del 06/12/2022. DEUDAS: ATM: \$ 32.049,77 al 05/10/2023. Municipalidad MAIPU \$ 612.397.- al 05/10/2023. Vialidad Provincial no registra deuda. Deudas actualizables a fecha de pago. AVALÚO FISCAL AÑO 2023 \$ 2.613.297.- INMUEBLE 2. SUPERFICIE: según Plano 07-46955 (actualiza Plano 18287) identificado como Polígono 1 de 3 ha. 1.244,12 m2. Límites: Norte con Dominga Virginia y Nancy Edith Di Pietro en tres tramos, el primero de 90,31 metros, el segundo de 107,64 metros y el tercero de 83,68 metros; Sur calle de servicio en 226,97 metros; Este calle La Falda en dos tramos, el primero de 93,86 metros y el segundo en 7,70 metros y Oeste con calle Nueva en 123,45 metros. Sin derecho de riego. INSCRIPCIONES: Matrícula 0700090518. Nomenclatura Catastral: 07-99-00-0400-310660-0000-9. ATM 07-14681-4. MUNICIPALIDAD MAIPÚ 10303. Deudas: ATM: \$ 8.674,87 al 05/10/2023. Municipalidad MAIPU \$ 219.194.- al 05/10/2023. Vialidad Provincial no registra deuda. EMBARGOS. (B-10) \$ 1.800.000.- Por of. del (no consig) en J: 157400 carat. "SALGUERO JOSE LUIS Y OTS. C/ KEGHART SA Y OTS p/ EJECUCION DE CONVENIO." de la 2ª Cám. Del Trab., Mza. Reg. a fs. 44 Tº 565 de Emb. Grales. Ent: 1765705 del 11/05/2018. PROVISIONAL POR 180 DIAS – (art. 9 inc. B LEY 17801) hasta tanto transcriba la parte pertinente de la resolución que ordena la medida (art. 101 inc II del C.P.C.). (B-11) INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: del embargo relacionado al As B-10. Por haberse subsanado los motivos que dieron origen a la insc. Provisional, según of. Del 08/06/2018 en J. 157.400 de la Segunda Cámara del Trabajo Mza. Reg. A fojas 160 del Tomo46 de Aclaraciones Generales. Ent. 1787045 del 03/07/2018. (B12) EMBARGO: \$ 800.000 en estos autos Reg. A fs. 175 del Tº 600 de Embargos Grales. Ent. 2232121 del 08/04/2022. Sin mejoras y sin ocupación. Deudas actualizables a fecha pago. AVALÚO FISCAL AÑO 2023 \$ 75.348.MEJORAS: En el lugar somos atendidos por la Sra. María del Carmen ESPINOZA (DNI Nº 23.762.058) quien enterada de la medida no se opone por tratarse de una orden judicial y nos hace pasar al domicilio. La Sra. ESPINOZA nos manifiesta que vive en este domicilio con su esposo Sr. SANCHEZ, Jesús Hipólito y sus cuatro hijos, tres mayores de edad y una nena de 8 años, que viven en este lugar hace más de veinte años en su carácter de cuidadores permitido por los dueños Sres. MESSINA. La casa es de vieja data en su mayor parte de adobe con dos habitaciones, cocina, comedor y un solo baño y dos piezas de material en total cuatro piezas, galería cerrada parte de vidrio y parte de material y chapa zinc en el techo; en los alrededores hay un pequeño parral, plantas varias y frutales, hacia el Este se pueden observar ruinas de tres galpones, que pertenecían a la fábrica, actualmente están sin techos totalmente abandonados; hay una usina de vieja data en muy mal estado, tiene los servicios de agua y luz. Cierres perimetrales polígono 2 hacia el Norte muros de ladrillos igualmente hacia el Oeste, el costado de Oeste a Este pate con alambrado en mal estado. Luego nos constituimos hacia el Norte (Polígono 1 según plano) en el cual se puede observar vegetación autóctona, totalmente inculto con un pequeño cierre hacia el este cortado el alambre en mal estado. ESTADO DE OCUPACIÓN: habitado por la Sra. María del Carmen ESPINOZA DNI Nº 23.762.058 quien ocupa el lugar con su esposo Jesús Hipólito SANCHEZ y cuatro hijos, uno menor de edad. BASE DE REMATE CONJUNTA PARA AMBOS INMUEBLES: PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-), Incremento mínimo de eventuales posturas de \$ 500.000.- Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, y 3% comisión, saldo de precio e impuesto fiscal 4,5% dentro de los TRES (3) días de notificada la aprobación de la subasta. En ningún

caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 Inc I. CPCYT). Previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral, a costa del adjudicatario. Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 08 de noviembre de 2023 de 11:00 a 12:30 hs. Informes juzgado autorizante o martillero Rivadavia 530 P8 D3 Ciudad Mendoza. Cel. 2615735490

S/Cargo

30/10 02-07/11/2023 (3 Pub.)

(\*)

FIZ CARLES, Martillero Público Mat. N° 2.206, Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – TUNUYAN – 4TA. CIRC. PODER JUDICIAL – MENDOZA. Autos N° 884 caratulados “CAMPOS SUSANA C/ LIN SU P/ EJEC. DE HONORARIOS” rematará el 14 de Noviembre del 2.023, a las Diez horas en los estrados del Tribunal, San Martín N° 1.900 de Tunuyán. Al mejor postor. Un inmueble rural: Campo. Inscripto En el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza. A la Matricula N° 424331 de San Carlos, Mendoza. A nombre de: LIN SU con PAS. N° 2.7235.970. UBICACIÓN: Ubicado en: Pareditas, San Carlos, Provincia de Mendoza. (Mas preciso atraves de Google Earth en dicha posición 34° 38´ 33” S 69° 19´ 58” de La Jaula Sup. Total S.T. de: 42.108 Has. 4.427,70 M2. Y S.P.M de 41.760 Has. 5.715,33 M2. LIMITES y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Constancia de autos donde podrán consultarse. N.C. N° 16-0588-4200-725595-0000-1, PADRON TERRITORIAL: N° 16-10876-3, PADRON MUNICIPAL: NO POSEE DEUDAS: (A.T.M.) Impuesto Inmobiliario: No posee deuda al 20-04-23. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: NO POSEE DERECHO DE RIEGO DE AGUAS SUPERFICIALES NI SUBTERRANEOS. VIALIDAD PROVINCIAL: Se encuentra a la fecha: 01/09/2.023 exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentos o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley N° 6063 y 7733. GRAVAMENES: EMBARGO: \$ 10.678.729= Por oficio sin consignar fecha, en J.: N° 855, Carat. “ PONT ALBERTO RICARDO C/ LIN SU P/ EJEC. DE HONORARIOS EN Autos 21783/32241” del Tribunal de Gestion Jud. Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyan. De la Cuarta Circ. Judicial de Mendoza. Reg. A fs. 128 del tomo: 602 de Emb. Grales. Ent. 2289641 del 24-08-2.022”. EMBARGO: \$ 1.366.690= en estos autos, del Tribunal de Gestion Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tyan. De la Cuarta Circ. Judicial de Mendoza. Reg. A fs: 179 del Tomo: 603 de Emb. Grales. Ent.: 2289642 del 24-08-22. EMBARGO PREVENTIVO: \$ 90.454.000= Por of. Del 12/2.022 en J. 38002/2022 caratulados “ AGUINAGA CARLOS ALFREDO Y OT. C/ SU LIN S/ EMBARGO PREVENTIVO” del 2do. Juzg. Federal de Mendoza. Reg. A fs: 96 del Tomo: 606 de Emb. Grales. Entrada N° 2339777 del 16/12/2.022. EMBARGO POR AMPLIACION: Del embargo relacionado al asiento B-3 hasta completar la suma total de \$ 25.127.945= . Por oficio sin consignar fecha en J. 13-06846561-8 ( 042051-855) caratulados “PONT ALBERTO RICARDO C/ LIN SU P/ EJEC. DE HONORARIOS EN AUTOS 21783-32241” del 1° Juzgado de Gestion Judicial Asociada Civil, Com. Y Minas 4ta. Circunc. Judicial Mendoza. Reg. A fs: 66 del Tomo: N° 612 de Embargos Grales. Entrada N° 2487213 DEL 17/10/2.023. EMBARGO POR AMPLIACION: Del embargo relacionado al asiento B-4 hasta completar la suma total de \$ 5.000.000=. Por oficio sin consignar fecha en J. 13-06852273-5 ( 042051-884) caratulados “CAMPOS SUSANA C/ LIN SU P/ EJEC. DE HONORARIOS EN AUTOS 21783-32241” Del 1° Juzgado de Gestion Judicial Asociada Civil, Com. y Minas 4° Circunscripción Judicial Mendoza. Reg. a fojas 67 del tomo: 612 de Emb. Grales. Entrada: N° 2487218 del 17/10/2.023. MEJORAS: Llegando al distrito de Pareditas, San Carlos, de la Provincia de Mendoza. Mas precisamente a las coordenadas obtenidas y atraves de Google Earth en dicha posición 34° 38´ 33” S 69° 19´ 58” de La Jaula Pareditas, San Carlos, Provincia de Mendoza. Se ingresa al campo a través de una tranquera de madera, camino de tierra y luego de aprox. recorrer unos 5 km., nos encontramos con el primer puesto: Donde reside el Señor: LUIS VILLAR junto a su esposa y madre, quien dice vivir ahí hace 52 aprox., en calidad de puestero. Dentro del mismo ubica una vivienda precaria construida con piedras, ladrillos y techo con nylon negro y algunas chapas, se observan unos corrales precarios, construidos con palos, chapas y alambre para los animales varios que se observan (Caballos, perros, gatos, gallinas, pavos, gansos, y cabras). Saliendo de este puesto y recorriendo aprox. Unos cuatro kilómetros, ubica el segundo puesto: Donde residen el Señor: HECTOR LUNA y el Señor: SERGIO URETA, quienes dicen vivir ahí, en calidad

de puesteros. El Señor LUNA 30 años aprox. y el Señor: URETA 45 años aprox., en calidad de puesteros. El casco de la estancia, donde ubica una vivienda antisísmica y posee membrana en el techo, la misma posee seis habitaciones, cocina y baño. Se observa un corral techado con chapas y estructura metálica, como así también se observan otros corrales precarios, contruidos con palos y alambres, para los animales. Saliendo de este puesto y a unos trece kilómetros aprox. hacia el Oeste, se llega al tercer puesto, donde reside el Señor: JOSE ENRIQUE GUAJARDO con su sobrino ISAIAS MAYA quienes dicen vivir ahí hace 1 año y medio aprox. el Señor: Guajardo. Y 23 años aprox. el Señor: MAYA, en calidad de puesteros, se observa una vivienda precaria, construida con ladrillos revocados, techo de tablas, barro y nylon, con piso de tierra, la misma posee dos habitaciones, cocina comedor, Todo muy precario. Dentro de este puesto se observa otra construcción paredes de piedra y techo de chapa y nylon que no se encuentra habitada. Se observa una especie de corral con estructura de caño y techo de chapa, sin paredes y algunos corrales contruidos precariamente con palos. Se deja constancia que ninguna de las viviendas detalladas anteriormente posee servicios de ningún tipo, utilizan pantallas solares, el agua es de vertientes en su mayoría. No se observan más puestos, ni puesteros. Como así tampoco se observan otros caminos para transitar, solo se observan huellas de los animales. El campo en su totalidad esta inculto. Se observan algunos arbustos silvestres como coirón, molle, solupe, cortaderas, etc. El mismo es un campo medianamente bueno para la pastura de animales. Se observa que existe solo alambrada la parte que da a la ruta N° 101, el resto del campo se encuentra abierto. El camino para llegar a los puestos en vehículo se encuentra en buen estado. SERVICIOS: NO POSEE solo agua de vertientes. AVALUO FISCAL: Año 2.023 \$ 9.863.786= BASE DE VENTA: \$ 39.950.000= De donde partirán las ofertas. Con un incremento mínimo entre posturas de PESOS: UN MILLON VER (\$ 1.000.000=) (Art. N° 266 Inc. d de C.P.C.C. y T.). La SUBASTA se realizará mediante la modalidad de: A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR. Adquiriente en dicho acto deberá abonar en efectivo el 10 % de seña, el 3 % de comisión del Martillero y el 4,5 % de impuesto fiscal. Saldo al aprobarse la subasta. Es a cargo del adquiriente los gastos de plano de mensura la tramitación y aprobación del mismo, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no aceptándose reclamos por falta, defectos y omisiones posteriores a la subasta. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRA PROHIBIDA LACOMPRA EN COMISION. (Art. N° 268 C.P.C.C. y T. Inc. 1.) INFORMES: Secretaría del Tribunal autorizante o Martillero Tel. 2622433416.- PUBLICAR: Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días, conforme lo dispuesto por el (Art. N° 270 y 271 del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM\_7785326 Importe: \$ 14800  
30/10 01-03-07-09/11/2023 (5 Pub.)

MARTINA DROZD, Martillera Pública, matrícula 3410, con domicilio legal calle Avenida Nicolás Avellaneda 603, Ciudad de Mendoza, orden Tribunal Gestión Asociada de Paz Primero, autos N° 11825, caratulados "QUINTEROS VICTOR MANUEL C/ PEREYRA MARIA GISEL P/ HIPOTECARIA", rematará el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 (08-11-2023) a las NUEVE Y TREINTA HORAS (09:30hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz" y al mejor postor con la BASE de \$3.000.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$100.000,00, 100% inmueble propiedad de la Señora MARIA GISEL PEREYRA, D.N.I. N° 31.319.866, ubicado en calle ARRASCAETA S/N LOTE 2, Junín, Provincia de Mendoza; Destino: BALDÍO, constante de una superficie según plano (N°09-15089) total de 515,05m<sup>2</sup> y según título 516,48m<sup>2</sup>, INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz Matrícula N° 0900517503 asiento A-1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 09-01-02-0037-000001-0000-4; Padrón Territorial N° 09-17725-4; Padrón Municipal: Fuera del Radio; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Fuera del Radio; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con calle pública en 12 mts; Sur: Fracción I en 12 mts; Este: con María Gisel Pereyra en 43,60 mts y Oeste: Fracción I en 43,60 mts; DEUDAS: A.T.M.: debe \$9.408,69 al 20/10/2023; Edemsa no registra deuda; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: terreno sin presencia de construcción de ningún tipo, en su superficie actualmente hay cultivos de duraznos en buen estado con tela antigranizo y estructura de palo con tensores metálicos, no posee cierre perimetral. En el límite "este" encontramos una vivienda familiar con cierre perimetral, en los

límites restantes encontramos terreno libre con plantación de DURAZNOS. El terreno tiene una superficie de 515,65 metros y presenta una forma regular similar a un rectángulo. Servicios: Derecho de riego y Luz (en la línea de la calle a unos 100 metros sobre Arrascaeta). No cuenta con gas ni cloacas. ESTADO DE OCUPACIÓN: En el inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encontraba el Sr Diego Salvador Caliri D.N.I 27.742.920, quien declara ser cónyuge de la señora María Gisel Pereyra D.N.I 31.319.866, en calidad de poseedor; GRAVÁMENES: Hipoteca: \$1.260.000.- Por Préstamo a Favor del Sr. Victor Manuel Quinteros DNI 27.611.898. Escrib. Francisco Javier Zungrone (1058), esc. 61, fs. 150 del 17/12/2018, c/ Certif. E-1. ENT.: 1862671 del 26/12/2018. Nota: se ha consentido la Cesión de Crédito; EMBARGO PREVENTIVO: \$ 1.700.000. Por oficio (no consigna fecha), en J: 11825, caratulado "Quinteros Victor Manuel c/Pereyra María Gisel p/Hipotecaria" del Primer Tribunal Asociada de Paz de la Primera Circ. Judicial, Mza. Reg a fs 167 del T° 11 de Embargos Generales 3ra Circ. Jud. Ent. N° 2.324.496 del 11/11/2022. AVALUO FISCAL: \$138.194. Comprador en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% por la comisión del martillero y el 4,5% de impuesto fiscal, saldo aprobación subasta, siendo a cargo del adquirente obtener a su costa el Certificado Catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, (art. 271 Inc. j) del CPCCyT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Exhibición e Informes: Martillera MARTINA DROZD, cel. 2615169101, correo electrónico propiedadesmd10@gmail.com y Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero.

Boleto N°: ATM\_7782694 Importe: \$ 7200  
26-30/10 01-03-07/11/2023 (5 Pub.)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-06739928-9((011903-1021158)) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 10:30 horas, bien propiedad de la fallida. Contenedor con número 45 GI, Marca CIMC capacidad 30480 kg. Base de Venta = PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en San Martín 322, Ciudad de Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 10:30 horas del día 07 DE NOVIEMBRE DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base, en garantía de oferta, mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) C.P.C.C.T.). Datos: (n° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134).- Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y el 10,5% de IVA en el acto de subasta. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden el retiro y traslado del bien una vez aprobada la subasta. Expresamente se hace saber que a los efectos de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de subasta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como posibilitar la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; todo ello conforme lo prescribe el art. 1059 CCC, se dispone que el

oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Esta disposición deberá incluirse en la publicación edictal, ello, siguiendo el criterio adoptado al respecto en los autos CUIJ: 13-04339545-3((011903-1018946)) caratulados "ÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA P/INC. Exhibición 02/11/2023 de 10,30 a 12,30 hs. en Ruta 34 a metros ingreso Barrio Cordilleranos II Jocolí Viejo Lavalle. Informes: Juzgado o Martillero Mitre 565 Primer Piso Of.36 Mendoza. Cel.2612177300

C.A.D. N°: 26415 Importe: \$ 4320  
27-30-31/10/2023 (3 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ y LAURA DOMINGUEZ, Martilleros Públicos, matrícula N° 1737 y N° 3388, orden VIGESIMO TERCER JUZGADO CIVIL, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 128.335 caratulados "FISCALIA DE ESTADO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. P/LIQUIDACION" rematará día SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2023 a las DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, con BASE, y a viva voz TRES (3) FRACCIONES DE TERRENO, de propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. ubicados en el denominado Barrio El Mirador, que se encuentra sobre Lateral Norte de calle Juan José Paso, entre calles Cerros Los Gemelos y Cerro Pan de Azúcar, Maipú, Mendoza. LOTE N° 1) Sobre calle C° Planchón y C° pan de Azúcar, Manzana E, Lote 5 de 206 M2.- Padrón Territorial N° 07-03921-7, Nomenclatura Catastral N° 07992608004003000000-9, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 22138, debe \$ 344.463.- BASE \$ 3.708.983,66.- LOTE N° 2) Sobre calle C° Tupungato, Manzana I, Lote 8 de 250 M2., Padrón Territorial N° 07-43387-3, Nomenclatura Catastral N° 079926080040237900009, Plano N° 07-20345, Padrón Municipal N° 22232, debe \$ 250.961. BASE \$ 3.750.994,80.- LOTE N° 3) Sobre calle C° Tupungato, Manzana J, Lote 13 de 250 M2.- Padrón Territorial N° 07-03702-1, Nomenclatura Catastral N° 070102001200001800004, Plano N° 07-25821, Padrón Municipal N° 22253, debe \$ 294.803. BASE \$ 3.750.994,80. Los mismos se encuentran inscriptos en la Matrícula N° 07-504.158 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. GRAVAMENES: Agregados en autos. Deudas ATM y avalúo fiscal agregados en autos. MEJORAS: Terrenos libres de mejoras, algunos lotes con cierre de alambre tejido y postes de madera, calles asfaltadas y una de tierra. - Comprador depositará dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo a la aprobación, el 4,5% de impuesto fiscal será abonado por el comprador cuando se apruebe la subasta y acreditar el pago junto con el saldo del precio. El adjudicatario deberá en el acto de subasta acreditar todos los requisitos para ser tal, caso contrario continuará el acto con la oferta inmediata anterior, no se admite compra en comisión. Para inscripción registral adquirente deberá acompañar certificado catastral, siendo a su cargo tramitación y aprobación, al igual que si hay que confeccionar plano y/o inscripción. Títulos deudas y planos agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono celular 2613690669, correo electrónico: hectorjgomez53@gmail.com.

C.A.D. N°: 26395 Importe: \$ 5400  
24-26-30/10 01-03/11/2023 (5 Pub.)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, Martillero Público Mat. 2751 por orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción, en los Autos N° 263244 caratulados "CALVO OSCAR ALEJANDRO - SILVA MELISA YANINA - CALVO MARCELO ALEJANDRO - CALVO GISEL MIRIAM Y RUGGERI ADRIAN JOSE C/ ARCE ELIZABETH LOURDES P/ RESOLUCIÓN DE CONTRATO". Rematará el 01 de Noviembre de 2023 a las 09:30 hs. En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, de Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, con Base y siendo autorizado el acto por el encargado de la misma o la persona que se indique, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentra el siguiente Inmueble ubicado en calle Los Álamos N° 8293 y Ruta Nacional N° 40 de El Borbollón, del Distrito Capdevila, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano (N° 03-40811 Fracción C) de OCHOCIENTOS

CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (845 m<sup>2</sup>) de los cuales 169,20 m<sup>2</sup> se encuentran afectados a ensanche. Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con Fracción B en 38,18 metros; Al Sur Este con Ruta Nacional 40 en 62,60 metros; y Oeste con calle Los Álamos en 44,66 metros. Inscrito en el Registro de la propiedad raíz al Asiento A1 de la Matrícula 84276/3 de Las Heras. MEJORAS: El domicilio tiene una vivienda de material con techos de caña, el hall y galería con techo de madera, baño completo, dos dormitorios y cocina comedor. Pisos de baldosas, ventanas con rejas y portón metálico al frente (que da a calle Los Álamos). Tiene servicios de luz, agua y municipales. Patio parqueado con árboles, perímetro cerrado con alambre y tiene una pared de ladrillo el sector que da a la Fracción B. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada de autos. BASE REMATE: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000). De donde partirán las ofertas y cuyos incrementos entre posturas que serán de a \$10.000 como mínimo. Quien resulte adquirente abonará acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal y el saldo al aprobar subasta; y tramitar -a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral. Hágase saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Exhibición: solicitar cita al Martillero. No se admitirá compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta, falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Alem 25, 5° Piso, Oficina 6 de Ciudad Mendoza, teléfono 2634476390.

Boleto N°: ATM\_7774554 Importe: \$ 5800  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, autos CUIJ N° 13-00775143-9((011903-1017004)), caratulado "CALLE ALEJANDRO ROBERTO p/ Quiebra Deudor", REMATARA vehículo de titularidad del fallido, camioneta marca FORD modelo RANGERS XL C/C 4x2 – doble cabina – tipo 20 Pick up MCA – año 1999, dominio "CLJ-485", en el estado material en que se encuentra conforme constancias del expediente; el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 (15/11/23) a las 09:00 hrs; en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Av. San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; el que se realizará conforme al procedimiento previsto en el art.277 CPCCT y a los lineamientos impuestos por la Acordadas N° 19.863 del 8-11-2.006 y N° 22.070 del 30/06/2009 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. BASES del REMATE: PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-). Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado los que se encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del Poder Judicial de Mendoza <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; estas serán recepcionadas en la Secretaria del Tribunal hasta las 09:00 horas del día 10 DE NOVIEMBRE DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan (Lote 1 o 2) (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n° 9921914148; CBU: 0110606650099219141481; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70177780578). Una vez realizada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación del lote (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art.46 y 268 ap.I del CPCCT). Serán a cuenta y cargo del comprador, los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral

(levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Informe de Estado de Dominio emitido por la DNRPA, verificación del estado de conservación del vehículo e informes agregados al Expediente. Exhibición: calle Bolivia 852, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, el 27/10/2023 de 10:00 a 12 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com, Cel. 0261-5388575

C.A.D. N°: 26398 Importe: \$ 6800  
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (en adelante AYSAM) conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO N° 614 de fecha 6 de Octubre de 2023. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01 al LOTE N° 19 el día 15 de Noviembre de 2023 en el horario de 9.00 hs. a 13.00 hs. en Urquiza 1780, Guaymallen, Mendoza. El LOTE N° 20 el día 15 de Noviembre de 2023 en el horario de 9.00 hs. a 13 hs. en Ruta 40 (Planta Sanitaria Tunuyan) Zapata, Tupungato, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la AYSAM y Martillera actuante.
3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho.
4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y AYSAM, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.
6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por AYSAM, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta No 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL

- (50% por ser AYSAM exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.
7. **POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD:** Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
  8. **TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES:** Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYSAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
  9. **ENTREGA.** Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 4.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.
  10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
  11. **SEPTIMA: CLAUSULA DE PREFERENCIA:** Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.
  12. **INFORMES:** Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: infomanuchassubastas.com.ar – hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1: INT. TM01-MARCA: BOUNOUS. MODELO TRB15KVA. AÑO 1996. TIPO: TRAILER DOS RUEDAS. BASE: \$ 20.000

LOTE Nº 2: DOMINIO: EEV 235. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL GNC AA PLC IZQ. AÑO: 2003. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K4MJ730Q001352. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KCJB154L455438. BASE: \$ 400.000

LOTE Nº 3: INTERNO Nº C013: MOTOCOMPRESOR: MARCA: SULLAIR. MODELO: 185Q. SERIE 6043. PRESION MAX. 7 KG/CM2.  
- INTERNO Nº C015: MOTOCOMPRESOR: MARCA SULLAIR. MODELO: 375Q. SERIE 5935. PRESION MAX. 7KG/CM2 . BASE: \$ 250.000

LOTE Nº 4: DOMINIO: EHV 940. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL GNC AA PLC IZQ. AÑO: 2004. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K4MJ730Q001345. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KCJB154L455445. BASE: \$ 490.000

LOTE Nº 5: DOMINIO: FER 520. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO RL DIE AA S/ABCP 2PL. AÑO: 2005. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR MARCA: RENAULT Nº F8QP632UA58476. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1KC0J156L658437. BASE: \$ 500.000

LOTE Nº 6: DOMINIO: EUD 350. MARCA: FORD. MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.8L D. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº C20174176. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFDR12F25J409075. BASE: \$ 450.000

LOTE Nº 7: DOMINIO: EWI 903. MARCA: RANGER DC 4X2 XL PLUS 2.8LD. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº C20172029. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFDR12FX5J408160. BASE: \$ 580.000

LOTE Nº 8: DOMINIO: EXP 655. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8 L D. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº C36179421. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10F15J418017. BASE: \$ 450.000

LOTE Nº 9: DOMINIO: LTM 935. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013474. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG516414. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 10: DOMINIO: LTM 937. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013036. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG517270. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 11: DOMINIO: LTM 952. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013130. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG518353. BASE: \$ 600.000

LOTE Nº 12: DOMINIO: LTM 939. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0013339. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG517267. BASE: \$ 550.000

LOTE Nº 13: DOMINIO: LTM 953. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DBSW0012943. CHASIS MARCA: PEUGEOT Nº 8AEGCKFSCDG518357. BASE: \$ 550.000

LOTE Nº 14: DOMINIO: LTM 956. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: PEUGEOT Nº 10DSW0013297. CHASIS MARCA: PEUGEOT

Nº 8AEGCKFSCDG516871. BASE: \$ 550.000

LOTE Nº 15: DOMINIO: BLB 85. MARCA: JOHN DEERE. MODELO: 310G. AÑO: 2006. TIPO: CARGADORA. MOTOR MARCA: JOHN DEERE Nº PE4045D613333. CHASIS MARCA: JOHN DEERE Nº T0310GX961690. BASE: \$ 2.300.000

LOTE Nº 16: DOMINIO: ITE 554. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 3.0L D. AÑO: 2010. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº D56294002. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10P5AJ318781. BASE: \$ 700.000

LOTE Nº 17: DOMINIO: ITE 556. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 3.0L D. AÑO: 2010. TIPO: PICK UP. MOTOR MARCA: INTERNATIONAL Nº D56293925. CHASIS MARCA: FORD Nº 8AFER10PXAJ318775. BASE: \$ 620.000

LOTE Nº 18: DOMINIO: IOB 960. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO CONFORT 1.5 DCICDAADASVT1P. AÑO: 2010. TIPO: FURGON. MOTOR MARCA: RENAULT Nº K9KA700D174316. CHASIS MARCA: RENAULT Nº 8A1FCG715AL401099. BASE: \$ 650.000

LOTE Nº 19: INTERNO RT 04. DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: CASE. MODELO 580H. TIPO: RETROEXCAVADORA. BASE: \$ 700.000

LOTE Nº 20: DOMINIO: CZK 519. MARCA: DIMEX. MODELO: D 1725N. AÑO: 1999. TIPO: CHASIS CON CABINA. MOTOR MARCA: CUMMINS Nº 30456099. CHASIS MARCA: DIMEX Nº 8DACMCWR4XM000361. BASE: \$ 800.000

S/Cargo

17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/10/2023 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1022503 caratulados "LUCERO MAXIMILIANO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/10/2023 la declaración de quiebra de MAXIMILIANO EMANUEL LUCERO DNI Nº34143350, CUIL: 23-34143350-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs 38... V. Fijar el día 12 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 13 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación

relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: VINCENTI OSMAR ELVIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LEMOS 585, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26417 Importe: \$ 6200  
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/50 autos N°13-07322870-5 caratulados: "CEBALLOS VIRGINIA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VIRGINIA SOLEDAD CEBALLOS, DNI 38.578.551, CUIL 27-38578551-3 con domicilio en Barrio José Hernández Manzana C- Casa 6, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE DICIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 9 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE MARZO DE 2024. 17°) Fijar el día 11 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 25 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 10 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE JUNIO DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL DOMICILIO: GARIBALDI 73 1°PISO DPTO B, CDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26420 Importe: \$ 6800  
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concurales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06835285-6((011903-1021495)) caratulados "LUJAN ELIDA NATALIA P/ CONCURSO PEQUEÑO".

Fecha de presentación en concurso de LUJAN ELIDA NATALIA, DNI N° 27.267.921: 10/03/2022. Fecha de apertura de concurso: 29/04/2022. Fecha de reprogramación: 20/10/2023. Cronograma: Hasta el 30/11/2023 los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación por ante el Tribunal y mediante incidente (Art. 280 LCQ) caso en el cual no serán considerados tardíos. Hasta el 21/11/2023 para que Sindicatura presente el Informe Individual de las insinuaciones de: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y GARANTIZAR S.G.R. (art. 35 LCQ). El 05/12/2023 el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). Hasta el 06/02/2024 la Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Hasta el 22/02/2024 la deudora y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Hasta 20/12/2023 la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). El 07/03/2024 resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). El 31/07/2024 a las 11:30hs se llevará a cabo la audiencia informativa (art.45 LCQ). El 07/08/2024 vence el período de exclusividad. (art.43 LCQ). Sindicatura actuante: Ctdor. Raúl Sixto Niscola. Domicilio: Catamarca n° 65, PB. Of. 5, Ciudad, Mendoza. Tel: 4297235/0261-154712983. Correo electrónico: rniscola@gmail.com. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM\_7783847 Importe: \$ 3000  
27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06835275-9((011903-1021494)), caratulados "JEBECH DISTRIBUIDORA SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de JEBECH DISTRIBUIDORA SRL, CUIT 30-71496243-0: 10/03/2022. Fecha de apertura de concurso: 29/04/2022. Fecha de reprogramación: 20/10/2023. Cronograma: Hasta el 30/11/2023 los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación por ante el Tribunal y mediante incidente (Art. 280 LCQ) caso en el cual no serán considerados tardíos. Hasta el 21/11/2023 para que Sindicatura presente el Informe Individual de las insinuaciones de: ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y GARANTIZAR S.G.R. (art. 35 LCQ). El 05/12/2023 el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). Hasta el 06/02/2024 la Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Hasta el 22/02/2024 la deudora y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Hasta 20/12/2023 la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). El 07/03/2024 resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). El 31/07/2024 a las 11:30hs se llevará a cabo la audiencia informativa (art.45 LCQ). El 07/08/2024 vence el período de exclusividad. (art.43 LCQ). Sindicatura actuante: Ctdor. Raúl Sixto Niscola. Domicilio: Catamarca n° 65, PB. Of. 5, Ciudad, Mendoza. Tel: 4297235/0261-154712983. Correo electrónico: rniscola@gmail.com. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM\_7783856 Importe: \$ 3200  
27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06835293-7((011903 1021496)) caratulados "PALACIO JULIAN MARTIN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de PALACIO JULIAN MARTIN, DNI N° 23.955.626: 10/03/2022. Fecha de apertura de concurso: 29/04/2022. Fecha de reprogramación: 20/10/2023. Cronograma: Hasta el 30/11/2023 los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación por ante el Tribunal y mediante incidente (Art. 280 LCQ) caso en el cual no serán considerados tardíos. Hasta el 21/11/2023 para que Sindicatura presente el Informe Individual de las insinuaciones de: GARANTIZAR S.G.R. (art. 35 LCQ). El 05/12/2023 el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). Hasta el 06/02/2024 la Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Hasta el 22/02/2024 la deudora y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar

observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Hasta 20/12/2023 la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). El 07/03/2024 resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). El 31/07/2024 a las 11:30hs se llevará a cabo la audiencia informativa (art.45 LCQ). El 07/08/2024 vence el período de exclusividad. (art.43 LCQ). Sindicatura actuante: Ctdor. Raúl Sixto Niscola. Domicilio: Catamarca n° 65, PB. Of. 5, Ciudad, Mendoza. Tel: 4297235/0261-154712983. Correo electrónico: rniscola@gmail.com. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM\_7783868 Importe: \$ 3000  
27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022502 caratulados "BORDON MARTINEZ FABRICIO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha dictado con fecha 18/10/2023 la declaración de quiebra de FABRICIO AGUSTIN BORDON MARTINEZ DNI N°42750421, CUIL: 20-42750421-3...V. Fijar el día 15 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 03 DE MAYO DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: EDGARDO ESTEBAN DEVIGE. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2 PISO, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com

C.A.D. N°: 26412 Importe: \$ 6200  
26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022455 caratulados "BRIZUELA CRISPIN FAUSTINO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 03/10/2023 la declaración de quiebra de CRISPIN FAUSTINO BRIZUELA DNI N° M7.940.694, CUIL: 20-07940694-6...V. Fijar el día 05 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las

mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 07 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 09 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CACERES MARIA ANGELICA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BENJAMIN MATIENZO, N° 776, 2 PISO, DEPTO 8, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 261445292 / 2615711230, mail: angelicaceres@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26413 Importe: \$ 6200  
26-27-30-31/10 01/11/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.448 caratulados: "SEGOVIA ALBERTO DANIEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 27 de junio de 2022, se ha declarado la quiebra a ALBERTO DANIEL SEGOVIA con D.N.I. N° 25.222.092. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal 25 de mayo 217, San Martín, Mendoza y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Cel 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26402 Importe: \$ 4600

25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1021414 caratulados "VALDEZ CRISTIAN ABEL P/ QUIEBRA INDIRECTA-DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/08/2023 la declaración de quiebra de CRISTIAN ABEL VALDEZ DNI N°25092135, CUIL: 20-25092135-8...V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2024. VII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, si correspondiere. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ)...Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ARRIGO MARIA CECILIA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JORGE O'BRIEN, N° 67, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2614458383 / 2616988372, mail: ceciarrigo@hotmail.com

C.A.D. N°: 26406 Importe: \$ 4200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 4224 de los autos CUIJ N° 13-04721701-0 (011902-4357149), caratulados: "MECANICA SELKA SA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA)", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MECÁNICA SELKA S.A, CUIT: 30-65816282-5. V. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS HERNANDO RIVEROS, con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com, Domicilio: Necochea 135 piso 5to, Ciudad de

Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4494338 - 2615093712. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26400 Importe: \$ 5200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022236 caratulados "FLORES FLORENCIA ANTONELLA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/06/2023 la declaración de quiebra de FLORENCIA ANTONELLA FLORES, DNI 40.103.234, CUIL: 27-40103234-2 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 135...II. Fijar el VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico;habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 20/10/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: MUÑOZ GUILLERMO FABIAN, DNI N° 20.336.486. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal DERQUI 79, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614242856 / 2616318808, mail: gmunoz0404@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26404 Importe: \$ 6600  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 43/50 autos N°13-07294511-9 caratulados: "DIAZ MATIAS RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MATIAS RAUL DIAZ, DNI 36.890.029, CUIL 20-36890029-0 con domicilio en Manzana P- Casa 6, Barrio Amuppól II, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en

forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE DICIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 13 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 12 DE MARZO DE 2024. 17º) Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE JUNIO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. DI CARLO VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26405 Importe: \$ 6800  
25-25-26-26-27-27-30-30-31-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022388 caratulados "AVILA NATALIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/09/2023 la declaración de quiebra de NATALIA LORENA AVILA DNI N°25092852, CUIL: 27-25092852-7...V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen

edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: LOPEZ JOSE ANTONIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALMIRANTE BROWN 1564, PISO 1ª, OFICINA A. GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614247510 / 2615343273, mail: estudiocedominguezbisogno@gmail.com

C.A.D. N°: 26407 Importe: \$ 6200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022370 caratulados "RETAMALES MAURICIO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/09/2023 la declaración de quiebra de MAURICIO EMANUEL RETAMALES DNI N°39531696, CUIL: 20-39531696-7...V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MOLDES N° 525, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615891042, mail: mocytesoramiento@gmail.com

C.A.D. N°: 26408 Importe: \$ 6200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022387 caratulados "ARAYA SERGIO ARMANDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/09/2023 la declaración de quiebra de SERGIO ARMANDO ARAYA DNI N°23.589.539, CUIL: 20-23589539-1...V. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser

remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 11 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ORTIZ PATRICIA GRACIELA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO DEL CASTILLO 1695, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615782664, mail: patsg36@gmail.com

C.A.D. N°: 26409 Importe: \$ 6200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022343 caratulados "PELAYES GILBERTO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/09/2023 la declaración de quiebra de GILBERTO MARTIN PELAYES DNI N°33966951, CUIL: 20-33966951-2...V. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 11 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 09 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen

edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SAGAS HERMAN LUIS. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JOAQUIN V. GONZALEZ 1498, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615411648, mail: luis.sagas10@gmail.com.

C.A.D. N°: 26410 Importe: \$ 6200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022366 caratulados "RODRIGUEZ FERNANDO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL " se ha dictado con fecha 27/09/2023 la declaración de quiebra de FERNANDO MARCELO RODRIGUEZ DNI N°35191060, CUIL: 20-35191060-8...V. Fijar el día 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 14 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 16 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 01 DE MARZO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE ABRIL DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DOLENGIEWICH RAUL ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616550524, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26411 Importe: \$ 6200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.689 caratulados "MIANI JOSE IGNACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 17 de Octubre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JOSE IGNACIO MIANI, D.N.I. N° 27.349.847, C.U.I.L. N° 20-27349847-9, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle La Intendencia N° 4009, Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.-V) Ordenar la inmediata

incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día uno de diciembre del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. Anibal Fernández, con domicilio en calle Emilio Civit N°359, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO anibalfernandezr@gmail.com - Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 26394 Importe: \$ 4800  
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 40/48 autos N° 13-07322714-8 caratulados: "HEREDIA GARCIA FRANCO OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FRANCO OMAR HEREDIA GARCIA, DNI 37.737.027, CUIL 23-37737027-9 con domicilio en Manzana 48-Casa 20, Barrio Martín Güemes, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE DICIEMBRE DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 7 DE MARZO DE 2024. 17º) Fijar el día 9 DE ABRIL DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE ABRIL DE 2024. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE JUNIO DE 2024 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo

establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. María Fernanda Anguera DOMICILIO: 1º de Mayo 1665, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26399 Importe: \$ 6800  
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022352 caratulados "QUIROGA RODRIGO GASTON P / QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/09/2023 la declaración de quiebra de RODRIGO GASTON QUIROGA DNI N°37000075, CUIL: 20-37000075-2...V. Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 07 DE DICIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 08 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE ABRIL DE 2024. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE...Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 1646, 6 SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26401 Importe: \$ 6200  
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022177 caratulados "CUELLO JORGE ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/09/2023 la declaración de quiebra de JORGE ALBERTO CUELLO DNI N° 31177512, CUIL: 20-31177512-0...V. Fijar el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por

escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE FEBRERO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE MARZO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MAYMÓ LEONARDO G. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA 461 PB, OFICINA 8, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614235482 / 2615251219, mail: estudiomaymo@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26403 Importe: \$ 6200  
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos CUIJ N° 13-07339312-9 (011901-1254520) caratulados "ARAYA OSCAR P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)", hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada del Sr. OSCAR ARAYA, DNI 13.035.929, CUIL 23-13035929-9 con fecha 17/10/2023; 2) fecha de presentación: 18/09/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/12/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 02/02/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se ha establecido el día 09/04/2024 a las 10:00hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM\_7775654 Importe: \$ 1600  
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, a cargo de la DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS – Juez, en EXPTE. N° CUIJ: 13-06793150-9((032051-2177)) "MAUAD SOSA SHAIRA SOLEDAD Y OTROS C/ PROVINCIA DE MENDOZA y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", en relación al inmueble urbano, sito en calle: PASO DEL PORTILLO N° 539, BARRIO CORDOBA, DISTRITO CIUDAD, SAN MARTIN (MZA.) Conforme el plano de mensura, el inmueble objeto de la presente demanda consta de una superficie de: METROS A USUCAPIR: Son 431,78mtrs2; perteneciente y/o compuestos por: a)- TITULO I- de titularidad registral de JUAN MAUAD, son según título 393.43mtrs2, según Título b) TITULO II- SIN TITULO, con una superficie mensurada de 38.35 mtrs2. Figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble según la Inscripción N° 20302, fs. 493, Tomo 63-A, del Departamento San Martín de fecha: 06/09/1971, Fecha de escrituración: 31112/1951, no tiene Derecho de Riego, No Posee Pozo, Nomenclatura Catastral N°: 08-01-04-0032-0000023-0000-4, Padrón de Rentas N° :08-09337-9, Padrón Municipal N°: 10620 m 108; p22, titular JUAN MAUAD CARAM.. Así se proveyó: "Gral. San Martín, Mendoza, 03 de Mayo de 2022....

Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., NOTIFIQUESE. OFICIESE.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada. fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIJ-Juez” Hágase saber que podrá visualizarse la demanda y documentación correspondiente en los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SWGSG31430> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NIBCD31432>

Boleto N°: ATM\_7778812 Importe: \$ 3200  
30/10 02-06-08-10/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos n° 58.477, carat. “PUGLIESE, CARLOS M. C/ HAYDEE DEL C. MARTÍNEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”; notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el B° Patricias Mendocina, mzna. “E” casa “02”, de Buen Orden, dpto. de Gral. San Martín, Mendoza; constante de una superficie según título de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (210.00 m2), y de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (210.00 m2) según plano de mensura, visado por la Dirección Gral. de Catastro, bajo el número 15.820 de San Martín; inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en la matrícula n° 444.908/8, Asiento “A-1” de San Martín; resultando ser su titular registral la señora HAYDEE DEL CARMEN MARTÍNEZ, D.N.I. n° 16.524.582; la providencia que en su parte pertinente expresa: “Publíquense edictos durante CINCO DÍAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.”. Notifíquese. Fdo.: Dra. Dra. María Violeta Derimais -Juez.

Boleto N°: ATM\_7782537 Importe: \$ 2200  
30/10 02-07-10-15/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPEDIENTE N° 414468 “CABRERA ISAAC DAMIAN - VICENTE SUSANA BEATRIZ - CABRERA CLAUDIA BEATRIZ - CABRERA MARIA LAURA - CABRERA VERÓNICA DAIANA RITA Y CABRERA MARIANA CELESTE C/ POSE GUILLERMO ALFREDO - POSE MARTHA CRISTINA - POSE EDUARDO ALBERTO - POSE MARIA AMELIA Y POSE MÓNICA INES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita y Notifica a los terceros posibles interesados la existencia del presente juicio que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Álvarez Condarco 1937, Godoy Cruz, Mendoza, a fin de que comparezcan a estar a derecho mediante publicación de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). DR. URRUTIA MARIANO GABRIEL-JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7785915 Importe: \$ 1600  
30/10 01-03-07-09/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 42.798, CUIJ: 13-07359699-2((022003-42798)), caratulados: “ARGUELLO RODOLFO ANTONIO C/ TUMA RODOLFO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios de dicho Juzgado los actores Sres. Rodolfo Antonio ARGUELLO, Patricia Alejandra ARGUELLO y Carolina Hilda Haydee ARGUELLO, pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, ubicado en el radio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al Sur con calle Aristóbulo del Valle N° 764, constante de una superficie total pretendida de CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (153,43 m2), el bien raíz pretendido se encuentra individualizado en el plano de mensura para título supletorio confeccionado por el Ingeniero Agrimensor

René Penicó, aprobado en Expediente Administrativo N° EE22652-2023, por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 17 de Agosto de 2023. El inmueble pretendido en su extensión es parte de dos inmuebles con titulares y registraciones distintas y que se identifican: TÍTULO I: Titulares registrales: TUMA RODOLFO, TUMA LIDIA, TUMA CESAR, TUMA DE ABOUD IVON EDITH, TUMA BEATRIZ, TUMA EDUARDO, TUMA OSCAR, TUMA Y ZULIANI ALEJANDRO, ZULIANI DE TUMA OLGA CRISTINA, TUMA Y GATTAS RODOLFO, TUMA Y JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA GATTAS LIDIA, TUMA Y GATTAS EDUARDO OSCAR, TUMA Y GATTAS IVON EDITH, TUMA Y GATTAS BEATRIZ Y TUMA Y ZULIANI ALEJANDRO, Inscripción de Dominio: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Folio Real, Matrícula N° 18/17978: TÍTULO II: Titular registral MARCOLINI JULIO DAVID, D.N.I. N° 21.557.806, CUIL: 20-21557806-3, con domicilio conocido en Ruta Nacional N° 188, N° 2.640, Alvear Oeste, General Alvear.- Inscripción de Dominio: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Folio Real, Matrícula N° 18/19143, Asiento A-2. El bien objeto de la acción que se insta con el presente se circunscribe dentro de las medidas lineales y linderos que se mencionan, ilustrados en el plano de mensura acompañado: NORTE: Vértices 1-2 4,94 metros con Marcolini Julio David; SUR: Vértices 4-5 8.95 metros con calle Aristóbulo del Valle a la altura 764, ESTE: Vértices 4-3 en 10,70 metros con Gobierno de la Provincia de Mendoza, OESTE: Vértices 5-1 en 19,00 metros con Marcolini Julio David, NOR-ESTE: Vértices 2-3 en 9,21 metros con terreno sin titular. ACLARACIÓN: el terreno cuyo título supletorio es pretendido en su totalidad por los actores en una superficie de 54,94 metros corresponden a la superposición entre ambos títulos; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT. (Fdo.) Dra. Corina V. BELTRAMONE - Secretaria.

Boleto N°: ATM\_7785267 Importe: \$ 6400  
30/10 01-03-07-09/11/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, General Alvear, Segunda Circunscripción, Poder Judicial de Mendoza, en Autos N° 39.314, caratulados "AZCONA GLORIA HAYDEE C/DE MARTINEZ MANUELA OLLER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Fs. 369: "General Alvear, Mendoza, 27 de septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, DECLARAR a la Sra. MANUELA OLLER DE MARTINEZ, como persona de domicilio ignorado (art. 69 del CPCCyT.). II.- NOTIFÍQUESE del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, bajo responsabilidad de la parte actora (art. 69 y 72 del CPCCyT). III.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de los notificados, DESE VISTA de las actuaciones al DEFENSOR OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez".- De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la demandada respecto del inmueble que se intenta usucapir, sito en calle Misiones (O) N° 425, Distrito Real del Padre, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael bajo la Matrícula N° 18226/17, al Asiento A-1 de Folio Real, a nombre de la Sra. Manuela Oller de Martínez, Cédula de Identificación Extranjera N° 507.085; con superficie pretensa según Plano de Mensura para Título Supletorio de 1.003,65 m2 y 1.522,90 m2 según título; Padrón de Rentas JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA N° 17/21609-4; Nomenclatura Catastral N° 17-09-01-0034-000009-0000 4; con citación y emplazamiento para que en VEINTE DIAS posteriores a la última publicación edictal comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ley. Publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: ATM\_7779617 Importe: \$ 2520  
25-30/10 02/11/2023 (3 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 280 CUIJ: 13-07137484-4((022003-31357)) JUAN HIKAWCZUK VIRGINIA ELENA Y ROSA M JUAN HIKAWCZUK C/ESTEBAN HIKAWCZUK P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA \*106304100\* EDICTO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS ANDRÉS RIO ALLAIME, JUEZ Y DR. OMAR A RUBINO, SECRETARIO, notifica el traslado de la demanda interpuesta a los sucesores del Sr. Teodoro HIKAWCZUK:, RAMÓN ALBERTO PATERNESI y EMA PATERNESI, de domicilio ignorado (art. 69 del CPCCyT, y personas inciertas a los herederos del Sr. Tomas HIKAWCZUK y María HIKAWCZUK de PATERNESI (art. 69 del CPCCyT), por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza. Además se le hace saber a usted que el traslado de la demanda puede ser descargado del link: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=NFVRR151119](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NFVRR151119), el cual no caduca.- Se trascribe en forma textual lo decretado por el sr. Juez a fs. 243 y vta. "General Alvear, Mza., 07 de junio de 2022. Atento a las constancias de las presentes actuaciones y consultado el nuevo sistema de la CNE, surge la existencia de los informes solicitados oportunamente correspondientes a los presentes obrados. Téngase presente los informes emitidos por la CNE adjuntos a fs. 229/241 de autos, con noticia a la parte interesada. Atento a las constancias de las presentes actuaciones en especial la de fs. 149, de la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso de conocimiento especial (Libro Segundo, Título II, Capítulo II, CPCCyT) TRASLADO a los sucesores del Sr. Teodoro HIKAWCZUK: Sres. Inés HIKAWCZUK PIZZO, Rodolfo HIKAWCZUK PIZZO, Ramón Alberto PATERNESI, Ema PATERNESI, Ramón Antonio PATERNESI y Ramona Adela PATERNESI DE PEREZ, en el domicilio real informado por la CNE, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT). Atento los domicilios que se informan de los sucesores del codemandado, Sres. Ramón Alberto PATERNESI, Ema PATERNESI, Ramona Adela PATERNESI de PEREZ y Ramón Antonio PATERNESI ampliése el plazo para contestar demanda en CINCO (05) DIAS más para los tres primeros y en DIEZ (10) DIAS más para el último, en razón de la distancia de conformidad a lo dispuesto por el art. 64 segundo párrafo del CPCCyT. A tal fin, líbrese oficio de estilo dirigido al Juzgado Civil en turno en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa y Cédula Ley 22.172 al Juzgado Civil en turno de la ciudad de Mercedes, Buenos Aires. Hágase saber que el traslado de demanda puede ser descargado a través del siguiente links, el cual no caduca: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=NFVRR151119](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=NFVRR151119) A la presentación de fs. 242 de autos: Téngase presente lo expresado. A lo petitionado, atento a las constancias de las presentes actuaciones, oportunamente. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MeeD con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador: ONVOP262028. NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y OFÍCIESE. Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez.- Y a fs. 245 el mismo Juzgado proveyó: General Alvear, Mendoza, 15 de junio de 2022. Proveyendo la presentación de fs. 244 de autos: Atento a lo solicitado, notifíquese el traslado a los codemandados, Sres. Ramón Alberto PATERNESI, Ema PATERNESI, Ramona Adela PATERNESI de PÉREZ y Ramón Antonio PATERNESI, ordenado a fs. 243 por medio de notificación postal conforme lo dispuesto por el Art. 71 del C.P.C.C.T., a cargo del peticionante. Previo a la notificación postal solicitada deberá acompañar al juzgado el texto de la misma a los fines de su revisión por Secretaría. A los fines de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar al sistema MeeD con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador Nº WSRSV132314. OPORTUNAMENTE PRACTÍQUESE NOTIFICACIÓN POSTAL Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y a fs. 278 General Alvear, Mendoza, 31 de Agosto de 2023. Y VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados han sido llamados a resolver la información sumaria mediante cargo Nº 1044953526 de fecha 9 de agosto de 2023. Y, CONSIDERANDO: I. Previo a entrar en el análisis de los antecedentes de lo solicitado es conveniente advertir sobre la importancia de la correcta notificación del emplazamiento a estar a derecho. En este sentido la doctrina ha dicho: "la notificación es el acto mediante el cual se pone

en JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA conocimiento de las partes o de los terceros, las providencias judiciales. La importancia de la notificación adquiere su mayor intensidad en el proceso escrito. De ahí que la ley se preocupe por rodear a este acto procesal de formalidades específicas, que sin llegar al formulismo, tienden a brindar una adecuada protección al derecho de defensa.” (Alberto Luis Murino, Nulidades Procesales, pág. 123, Astrea). Es así que dicho acto, y la traba de la litis en legal forma, resultan de vital importancia no sólo para resguardar el derecho de defensa, sino que también interesa a la parte actora en tanto evita la posibilidad de futuras nulidades. En este sentido, la acción de prescripción adquisitiva debe entablarse contra los titulares registrales del inmueble pretendido (artículo 24 de la ley 14.159), y en caso de que se acredite la muerte de los mismos con anterioridad a entablarse la demanda, ésta debe dirigirse contra sus herederos. II. Que a fs. 254/265 el Dr. Claudio Nazareno VAZQUEZ, por la parte actora ofrece información sumaria a fin acreditar el total desconocimiento del domicilio de los Sres. Ramón Antonio PATERNESI y Ema PATERNESI y el desconocimiento de la existencia de herederos del Sr. Tomas HIKAWCZUK y Maria HIKAWCZUK de PATERNESI. Que se encuentra acreditado con las constancias de las cartas documentos obrantes a fs. 256/260 cuya leyenda dice: “cerrado”, “ausente se dejo aviso” emitida por el Correo Argentino. Que a fs. 275 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.- DECLARAR de domicilio ignorado al Sr. Ramón Antonio PATERNESI y a la Sra. Ema PATERNESI (art. 69 del CPCCyT). II.- DECLARAR personas inciertas a los herederos del Sr. Tomas HIKAWCZUK y Maria HIKAWCZUK de PATERNESI (art. 69 del CPCCyT). III.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV.- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. AUTOS N° 31.357 CARATULADOS: “JUAN HIKAWCZUK VIRGINIA ELENA Y ROSA M. JUAN HIKAWCZUK C/ ESTEBAN HIKAWCZUK P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PUBLICAR TRES DÍAS CON DOS DIAS DE INTERVALO EN BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Fdo Beltramone Corina Verónica

Boleto N°: ATM\_7753843 Importe: \$ 9480  
26-27-30/10/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273566 caratulados “GAETE CLARA OFELIA C/ EMFI DE CAMPOS Y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a E.M.F.I. DE CAMPOS y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA (Electromecánica de Fábricas e Industrias), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 08 de Abril de 2022... De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT... DRA. PATRICIA FOX. Juez.” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle O'Brien N°760, San José, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: asiento A-2 de la Matrícula 26134/4 de Folio Real Titular Registral: E.M.F.I. DE CAMPOS y TEDESCO SOCIEDAD COLECTIVA (Electromecánica de Fábricas e Industrias)

Boleto N°: ATM\_7775665 Importe: \$ 1800  
24-26-30/10 01-03/11/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266622 caratulados “FUNES, CARLOS ERNESTO C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN DECLARATIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados sobre el inmueble individualizado en plano de Mensura Expte N° 13.351-F-2007 Dirección de Catastro, superficie 26 ha. 9030,30 m2, Nomenclatura catastral 05-03-06-003-000003-0000-4, visación provisoria del 29/08/18, la siguiente resolución: “Mendoza, 05 de Febrero de 2020... Hágase saber a los posibles terceros

interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en el Distrito del El Carrizal, Ruta N°16 S/N, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Dto. El Carrizal – con frente a Ruta Provincial 16 s/n° Datos de Inscripción: SIN INSCRIPCIÓN Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_7752695 Importe: \$ 2000  
20-24-26-30/10 01/11/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268994 caratulados “GALDEANO GABRIELA CAROLINA Y GALDEANO RICARDO C/ DELLA SANTA RENATO - GASCO DE EGEA MARIA NEFTALI Y PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles sucesores de RENATO DELLA SANTA, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 08 de Septiembre de 2023. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de RENATO DELLA SANTA son personas DE IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio y único efecto del trámite del presente procesos. II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 28... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ROSANA MORETTI JUEZ”...decreto de fs. 28: “Mendoza, 14 de Mayo de 2021. De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). A los fines de su notificación, ríndase la información sumaria solicitada en el punto IV de la demanda... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ADOLFO CALLE 7866/7886, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... DRA. ROSANA MORETTI Juez.”

Boleto N°: ATM\_7771183 Importe: \$ 3200  
20-24-26-30/10 01/11/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 252.724 caratulados: “MARTINEZ MENCONI JOSE C/SUCESORES DE LOS SRES. MENCONI BLAS Y ORTUBIA DE MENCONI ANASTASIA P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA Y NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, mediante resolución de fs. 112, que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 05 de Julio de 2021.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle French N° 229, Coronel Dorrego Guaymallén, inscripto al N° 14003, fs. 157 T° 89-B de Guaymallén, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.). TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA... Identificador presentación proveída: TKYVC3012”

Boleto N°: ATM\_7771258 Importe: \$ 1800  
20-24-26-30/10 01/11/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.164 caratulados “MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ASOCIACION TOMAS ALVA EDISON P/ EXPROPIACIÓN”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 08 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: VII.- ORDENAR la publicación de edictos por DIEZ DÍAS ALTERNADOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 1873 esquina Méjico del Distrito Las Cañas, P.M. N° 15508, Nomenclatura Catastral N° 04-09-01-0010-000003-0000-8, inscripto al Asiento A-3 del Folio Real de la Dirección de Registros y

Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula N° 0400016313" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: 25 de Mayo N° 1873 esquina Méjico del Distrito Las Cañas, Guaymallén Datos de Inscripción: Asiento A-3 . Matrícula N° 0400016313 Titular Registral: FUNDACION TOMAS ALVA EDISON CUIT 30-70989823-6

Boleto N°: ATM\_7755814 Importe: \$ 4000  
11-18-23-25-30/10 02-07-10-15-21/11/2023 (10 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 305.171 "BRESCIA GABRIEL NESTOR C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle CALLE PUEYRREDON S/N°, CHACRAS DE CORIA, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, sin inscripción de dominio, nomenclatura catastral 06 -03- 07 – 0018 – 000018 -0000 – 1 (matriz), 2 Padrón de Rentas 06-09332-2, Padrón Municipal 44941, con superficie según mensura de 2154,54 mts2 lo dispuesto por el Tribunal en fecha 08/04/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "a fs. 45, De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) ... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE PUEYRREDON S/N°, CHACRAS DE CORIA, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, por edictos a publicarse en DIARIO LOS ANDES y Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO CARRION. Juez".

Boleto N°: ATM\_7759484 Importe: \$ 2800  
19-23-25-26-30/10/2023 (5 Pub.)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO en los Autos N° 275465 caratulados "PAGLIARA LUIS FERNANDO C/ TEVICO SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble, lo resuelto a fs. 2: "Mendoza, 28 de Marzo de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Alvarez Condarco N° 128, Distrito Villa Marini, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. DRA. ROXANA ALAMO– JUEZA".

Boleto N°: ATM\_7763588 Importe: \$ 1400  
18-20-24-26-30/10/2023 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial. Expte. 312361 "MUZZO DANIEL ALBERTO C/ HEREDEROS DE PONCE JOSEVICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notificar a: Sr. VICENTE FELIPE PONCE, persona de ignorado domicilio el resolutive de fs.49: Mendoza, 20 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. VICENTE FELIPE PONCE, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC). Y el resolutive de fs.9: MENDOZA, 10 de agosto de 2022. Conforme lo expuesto téngase por dirigida la demanda contra los SRES. ELSA IRENE PONCE, VICENTE FELIPE PONCE- LOMBARDO, CARLOS DAVID PONCE y DANIEL MARCELO PONCE. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT)... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en

CALLE Severo del Castillo, 4322, Los Corralitos, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).NOTIFIQUESE. Fdo: GUZMAN, María Eugenia.

Boleto N°: ATM\_7765549 Importe: \$ 3400  
18-20-24-26-30/10/2023 (5 Pub.)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociado Civil. Poder Judicial de Mendoza, Autos 263.988, caratulados "CHIERA DANIEL ALFREDO C/ YACUP ABUAF P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber que el Juzgado proveyó a Fs 14: "Mendoza, 30 de Julio de 2019. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, el cual se encuentra asentado en el registro TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA de la propiedad bajo el título: segunda inscripción al N° 18273, fs. 290, del tomo 60-B de Godoy Cruz. Fecha de inscripción: 07/01/1957, escritura 31-12-1956, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en TERRADA N° 1043, Barrio La Perla de Giol, departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. DRA. ROXANA ALAMO Juez"

Boleto N°: ATM\_7765560 Importe: \$ 3800  
18-20-24-26-30/10/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 260.064 caratulados "TINNERELLO ROSA JOSEFA C/ VALLONE ERNESTO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de octubre de 2017...De la demanda por título supletorio instaurada a fs. 15/18 córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y 24 ley 14.259)...Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta (40 días) en el Boletín Oficial y diario Los Andes citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley...NOTIFIQUESE".- Fdo: Dra. María Verónica VACAS – Juez." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Panamá 2248, Distrito General Belgrano, Dpto de Guaymallén. Datos de Inscripción: N° 21938 fs. 433, T° 109-D. Titular Registral: LUIS VALLONE, FRANCISCO VALLONE, ERNESTO VALLONE Y ORLANDO VALLONE.

Boleto N°: ATM\_7731075 Importe: \$ 4400  
27/09 02-05-10-17-20-25-30/10 02-07/11/2023 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MIRIAM ELINA GIMENEZ, fallecida el 09/12/2014, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de cuadro: 3°, fila: 03, sepultura: 47, a galería: 11, nicho: 936 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7775963 Importe: \$ 360  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232266

Boleto N°: ATM\_7778855 Importe: \$ 200  
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Conforme a la normativa vigente se hace saber que se tramita la INSCRIPCIÓN DE COMERCIANTE en el rubro agentes de viajes en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza de la Sra. Yesica Violeta Begali de estado civil casada, de nacionalidad argentina, con DNI 31.563.010, fecha de nacimiento el 21/03/1985, con domicilio real y comercial Videla Aranda 7680, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; el mismo se dedicará a la actividad de servicios de agencia de viaje.

Boleto N°: ATM\_7781704 Importe: \$ 400  
30-31/10/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: Indemnización por fallecimiento, Art.33 Decreto-Ley 560/73 y Decreto Acuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del Señor BRAVIN JORGE LUIS CUIL 20-16.554.000-0, documento de identidad tipo DNI N° 16.554.000, quien cumplía funciones en la Administración Tributaria, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quines lo reclamen.- MENDOZA, 24 de Octubre de 2023.

Boleto N°: ATM\_7782558 Importe: \$ 800  
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DEMARCHI GRACIELA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232268

Boleto N°: ATM\_7782625 Importe: \$ 200  
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232269

Boleto N°: ATM\_7781997 Importe: \$ 200  
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de JIMENEZ AURORA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232270

Boleto N°: ATM\_7783841 Importe: \$ 200  
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ NORMA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232271

---

Boleto N°: ATM\_7783842 Importe: \$ 200  
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES DOMINGO ADRIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232273

Boleto N°: ATM\_7784027 Importe: \$ 200  
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSCEMA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232274

Boleto N°: ATM\_7784665 Importe: \$ 200  
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VARELA BEATRIZ CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232272

Boleto N°: ATM\_7784669 Importe: \$ 200  
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, a cargo de la DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS – Juez, en EXPTE. N° CUIJ: 13-06793150-9((032051-2177)) “MAUAD SOSA SHAIRA SOLEDAD Y OTROS C/ PROVINCIA DE MENDOZA y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, en relación al inmueble urbano, sito en calle: PASO DEL PORTILLO N° 539, BARRIO CORDOBA, DISTRITO CIUDAD, SAN MARTIN (MZA.) Conforme el plano de mensura, el inmueble objeto de la presente demanda consta de una superficie de: METROS A USUCAPIR: Son 431,78mtrs2; perteneciente y/o compuestos por: a)- TITULO I- de titularidad registral de JUAN MAUAD, son según título 393.43 mts2, según Título b) TITULO II- SIN TITULO, con una superficie mensurada de 38.35 mtrs2.- Figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble según la Inscripción N° 20302, fs. 493, Tomo 63-A, del Departamento San Martin de fecha: 06/09/1971, Fecha de Escrituración: 31112/1951, no tiene Derecho de Riego, No Posee Pozo,. Nomenclatura Catastral N°: 08-01-04-0032-0000023-0000-4, Padrón de Rentas N° :08-09337-9, Padrón Municipal N°: 10620 m108; p22, titular JUAN MAUAD CARAM.. Así se proveyó: “Gral San Martín Mendoza, 11 de Octubre de 2023... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que la Sra. MARIA BIRGINIA MORCOS, es persona fallecida y personas desconocidas los posibles herederos de la misma II- Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial a fin de emplazar a estar a derecho a los presuntos herederos de las Sra. María Birginia Morcos, personas declaradas desconocidas. NOTIFÍQUESE. OFICIESE..fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS – Juez” Hágase saber que podrá visualizarse la demanda y documentación correspondiente en los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SWGSG31430> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NIBCD31432>

Boleto N°: ATM\_7778769 Importe: \$ 2160  
30/10 02-06/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de VELASCO JOSE ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-8183498. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

---

Boleto N°: ATM\_7786564 Importe: \$ 400  
30-31/10 01-02-03/11/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (SAN RAFAEL), A FS. 244 DE LOS AUTOS N° CUIJ: 13-04927579-4 (61346) CARATULADOS "CALDERON ALICIA ISABEL C/ SUCESORES DE ROLDAN JOSE P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO), NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA a los sucesores del demandado, Sr. José Roldan (DNI N° 08.325.791), a saber: Sres. Cecilia Fernanda Roldan (DNI N° 25.536.980), Heber Iván Roldan (DNI N° 28.425.085), y Mirta Cristina Guevara (DNI N° 10.658.338), para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezca prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y ccs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por el Señor Defensor Oficial.

Boleto N°: ATM\_7783633 Importe: \$ 960  
30/10 02-07/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

IBAÑEZ, LUIS ALFREDO C/ BRITOS, MARTA MARIA DE LOURDES P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO 13-07166636-5 (52919/2023). Ge.Ju.A.F. Las Heras. Mendoza, 9 de Octubre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Marta María de Lourdes BRITOS, D.N.I. 17.621.284 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. (...) REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. sa/fdn María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras

Boleto N°: ATM\_7784496 Importe: \$ 560  
30/10 02/11/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO CIVIL, PODER JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N°: 271761 caratulados: "DIGITAL\_RIOFRIO CELESTE MARILYN Y VELAZQUEZ RODRIGO ROBERTO C/ DOMINGUEZ JESUS OSCAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tengo el agrado de dirigirme a Ud para que notifique al Sr. DOMINGUEZ JESUS OSCAR, DNI 31.106.202, lo decretado por este Tribunal a fs. 2: "Mendoza, 23 de Febrero de 2022. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y según Acordada 28960). (...) Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ". Asimismo, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 25 de Septiembre de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Jesús Oscar Domínguez, DNI: 31.106.202 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT (...). Fdo Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ."

Boleto N°: ATM\_7785234 Importe: \$ 1560  
30/10 02-07/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en Autos N°: 412984 caratulados: "FONTANA MANTECON PAULA VIRGINIA

Y MARCHETTA CRISTIAN DARIO C/ IBACETA MARIA BELEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” , CITA Y NOTIFICA a la Sra. IBACETA MARIA BELEN, DNI 35.660.985, lo decretado por este Tribunal a fs. 2: “Mendoza, 31 de Agosto de 2022. Téngase al Dr. IVAN YOMA y ARIEL MARINI en representación de las Sres. FONTANA MANTECON, PAULA VIRGINIA y MARCHETTA, CRISTIAN DARIO por presentado, parte y domiciliado, a mérito del escrito ratificatorio que acompaña. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la Sra. IBACETA, MARIA BELEN con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a “SEGUROS CALEDONIA”, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. OFÍCIESE a cargo de parte interesada al Visual médica y Centro de salud CAPS N° 29 “VILLA JOVITACAPS N° 29 a fin de que remita, en caso de corresponder, la Historia Clínica del actor, Sra Paula Virginia Fontana Mantecon, D.N.I. 32.030.188 a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preliminar, sin perjuicio de su admisión oportuna (Ac. N° 28.690 y su anexo I), debiendo el profesional actuante hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34-7 del C.P.C.C.T. y realizar las gestiones necesarias para su incorporación temprana.- Sin perjuicio de la admisibilidad de la prueba ofrecida, HAGASE SABER a los Sres. Abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el Art. 34 inc. 7 del C.P.C.C. y T.-Ley 9.001, a los efectos de tramitar la prueba INFORMATIVA ofrecida.- Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados.- (Art. 22 y 34 CPCCYT). Link traslado de demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RPFTN31157> Cargo N° 6520631 Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ. RMS. DRA. FRECENTESE ESTER ANABEL.” Asimismo, el Tribunal resolvió: “Mendoza, 09 de Octubre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que bajo la presentación cargo N° 7091978 el Dr. Ariel Marini por la parte actora manifiesta que atento al fracaso de la notificación de la demandada es que solicita con el objeto de notificarle la demanda incoada a la demandada se oficie a la Policía de Mendoza y a la Secretaría Electoral para que informen cual es el último domicilio real que figura en sus registros de la Sra. María Belén Ibaceta. Que bajo la presentación cargo N° 7241992 obra el oficio informado de la Policía de Mendoza (informando que la demandada no se encuentra registrada en sus registros al día de la fecha y obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza (informando como domicilio aquél cuya notificación fracasa conforme constancia de fs. 10). Que se le da vista al Agente Fiscal, quien informa según el sistema Tax un domicilio real de la demandada, el cual fracasa conforme constancia de fs. 24.- Se le corre nuevamente vista al Agente Fiscal quien manifiesta que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I-Declarar a la Sra. MARIA BELEN IBACETA, D.N.I. 35.660.985 persona de domicilio ignorado.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PV Dra. CALAFELL MARIA PAULA.”

Boleto N°: ATM\_7785930 Importe: \$ 6120  
30/10 02-07/11/2023 (3 Pub.)

(\*)

El Juzg. de 1º Inst. en lo Civ., Com. y de Minería No. 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de Dra. Lorena RESLER, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, en los autos: "ALOMAR, Dario Oscar C/ ANDER-EGG, Zamboni Guillermo Federico y Otro S/ Ordinario", (Expte. N° 67062), cita a GUILLERMO FEDERICO ANDER EGG ZAMBONI para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 23 de octubre de 2023.... cítese a GUILLERMO FEDERICO ANDER EGG ZAMBONI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y en un diario de circulación en el último domicilio del demandado (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- GERARDO M. MOIRAGHI Juez Civil." -Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- Secretaria, 25 de octubre de 2023.-

Boleto N°: ATM\_7786314 Importe: \$ 520  
30/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.443 caratulados "ACEVEDO LOPEZ JULIO CESAR Y LEAL ALICIA ISABEL C/ CAYLA ROSA NIDIA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", NOTIFICA al SRA. CAYLA ROSA NIDIA, D.N.I N° 6.644.984, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2.023... VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la demandada Sra. CAYLA ROSA NIDIA, D.N.I N° 6.644.984 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la mismo en forma edictal el presente y el decreto de fs. 03 (traslado de la demanda). Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (Art.68, 69 y 72 del CPC)... Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZ Juez" y a fs. 3: "Mendoza, 14 de Octubre de 2022. GEFOI142048 [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=GEFOI142048](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GEFOI142048) WWYYM142048 [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=WWYYM142048](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WWYYM142048) ... De la demanda interpuesta por CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ESCRITURACIÓN, TRASLADO al demandado, SRA. ROSA NIDIA CAYLA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)... DRA. MARCELA RUIZ DÍAZ"

Boleto N°: ATM\_7786536 Importe: \$ 1680  
30/10 02-07/11/2023 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL - TERCERO - PODER JUDICIAL MENDOZA – EXPTE. 315560 / (13-07192999-4) DI CESARE GIAQUINTA EVELYN C/ GIMENEZ FRANCO FABIAN Y NATURAL BEBIDAS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Se le notifica al Sr. GIMENEZ FRANCO FABIAN, D.N.I. 39.533.191, de ignorado domicilio, los proveídos de fechas 20/03/2023, y 18/09/23, dictados en los autos mencionados: "Mendoza, 20 de Marzo de 2023. "De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles". "Mendoza, 18 de Septiembre de 2023. VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. GIMENEZ FRANCO FABIAN persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por TRES VECES, con dos días de intervalo

(art. 72 inc. IV del CPC); III- Fecho, dese intervención al Defens de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE”.

Boleto N°: ATM\_7786543 Importe: \$ 1560  
30/10 02-07/11/2023 (3 Pub.)

(\*)

En los autos N° 160349 Caratulados "MOLINA VICTOR MANUEL C/ DMRT S.A. Y OTROS P/ DESPIDO", que tramitan ante la excma. TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO, de la Primera Circunscripción de Mendoza, sito en calle San Martín N° 322, 3° piso, de Mendoza - Ciudad, a cargo del juez Dr. Hugo Marcelo Parrino, a fs 21 el Tribunal decretó "Mendoza, 04 de Septiembre de 2020. Hágase saber al presentante que se solicitó copia en formato pdf del acta de fracaso a fines de adjuntarlo como traslado DIGITAL y subirlo al link correspondiente. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, traslado a la demandada por el término de OCHO DIAS con ONCE DIAS mas en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22 y 26 cc y del C.P. LABORAL) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. NOTIFÍQUESE mediante Cédula Ley 22.172, debiendo la parte actora denunciar persona autorizada para su diligenciamiento o por carta documento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Denúnciese el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) ( art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT) Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° 3 a cargo del Dr Marcelo Parrino, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N° 92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N° 1/20. Notifíquese Link para traslado:  
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f523f0189137b003167f6eb>  
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f523f1789137b003167f6ef>  
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f523f2789137b003167f6f5> .DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara CASILLA D- 21 ". A fs 52 "Mendoza, 26 de Septiembre de 2023... RESUELVE: Tener a la demandada DMRT (C.U.I.T.: 33-69464111-9).- de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2)- Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs.2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dictamen emitido por el Sr. Fiscal de Cámaras, visualizable por IURIX ON LINE. A fin de visualizar el escrito presentado, se deberá ingresar a la página web del poder judicial [www.jus.mendoza.gov.ar/](http://www.jus.mendoza.gov.ar/) Listas Diarias/Hacer click en PROVEIDO. (NO en texto). El sistema lo direccionará a lurix on line. En la columna TEXTO, hacer click en el ícono "lupa". Luego, hacer click en V CSP. Fdo: Dr. Hugo Marcelo Parrino, Juez de Camara"

S/Cargo

30/10 02-07-10-15/11/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ GEJUAF LAS HERAS en AUTOS N° 183/20, caratulados: "PALORMA CLAUDIA ELIZABETH – RUBIO GUAJARDO RODRIGUEZ ANTONIO P/ DIV. UNIL.", NOTIFICA A RUBIO GUAJARDO RODRIGO ANTONIO, DNI N° 31.645.266, de ignorado domicilio, lo resuelto que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 11 de Agosto de 2023 AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I.- Ordenar la inscripción del matrimonio de Claudia Elizabeth PALORMA, D.N.I. N.º 22.536.096 y Rodrigo Antonio RUBIO GUAJARDO, D.N.I. N.º 94.347.465 que tuvo lugar en fecha 5 de Marzo de 2007, Número de Inscripción 201, Año 2007, Circunscripción Puente Alto, República de Chile, debiendo oficiarse a tales fines con copia de la documentación agregada.(art. 77 y conc. Ley 26.413). II.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, ordenar el divorcio de Claudia Elizabeth PALORMA, D.N.I. N.º 22.536.096 y Rodrigo Antonio RUBIO GUAJARDO, D.N.I. N.º 94.347.465, quienes contrajeron matrimonio el día 5 de Marzo de 2007, Número de Inscripción 201, Año 2007, Circunscripción Puente Alto, República de Chile, con los

efectos y alcances de los arts. 438 y cctes. del C.C. y C. de la Nación. III.- Declarar disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 20/02/2019, fecha de separación. (art. 480 del C.C. y C. de la Nación). IV.- Ordenar que, una vez firme la presente resolución y abonado el código N° 237, se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para la toma de razón de la inscripción del matrimonio en los libros correspondientes, conforme lo dispuesto por el art. 74/75 de la Ley 26.413, y fecho esto, se tome nota marginal del divorcio resuelto en la presente, en el acta de matrimonio de las partes, debiendo constar los datos de inscripción de la misma (debiendo cumplirse conforme Resolución N.º 31) V.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 C.P.C.C. y T.). VI.- Sobreseer regulación de honorarios por la exclusiva intervención de la Quinta y la Vigésima Defensoría Civil. VII.- Firme la presente, expedir certificado de la misma. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la Quinta Defensoría Civil por la Sra. Palorma y a la Vigésima Defensoría Civil por el Sr. Rubio Guajardo y al Ministerio Fiscal. OFÍCIESE. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE la presente resolución mediante la publicación de edictos por UNA VEZ conforme art. 72 del C.P.C.C. y T. CÚMPLASE a cargo de parte. A tal fin acompañe edicto para control, debiendo luego acompañar constancia de su publicación. María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia Ge.Ju.A.F. Las H ”

S/Cargo  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMON en Autos N° 427/2021 caratula "CORTEZ SILVIA MONICA C/ MARCOS AURELIO POR ACCION DE FILIACION" hace saber la pretensión de la Sra. Silvia Mónica Cortez, la que en adelante será reconocida públicamente e inscripta en el correspondiente Registro Civil y Capacidad de las personas como SILVIA MÓNICA MARCOS CORTEZ, DNI N° 22.198.443.

Boleto N°: ATM\_7733972 Importe: \$ 320  
28/09 30/10/2023 (2 Pub.)

---

A herederos de: PALMILI MARCELO ARMANDO cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 2023-8092925.

Boleto N°: ATM\_7783821 Importe: \$ 200  
27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 266958 caratulados "GASPARONI CARUSO MARIA EUGENIA C/ ARTURO MURILLO CHANDÍAS Y MARÍA SARA CHANDÍAS, EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DECLARADOS DE MARÍA DEL CARMEN CHANDÍAS, HEREDERA DECLARADA DE LA TITULAR REGISTRAL ASENCIO MARY CHANDIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. ARTURO MURILLO CHANDIAS - DNI 33.704.707 y la Sra. MARÍA SARA CHANDÍAS - DNI 37.514.633, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: II. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. ARTURO MURILLO CHANDIAS - DNI 33.704.707 y la Sra. MARÍA SARA CHANDÍAS - DNI 37.514.633 son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. III. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de de fs.19, 20 y 23 con transcripción de los mencionados decretos... Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo...fojas 19: "Mendoza, 12 de Agosto de 2022. Téngase presente el Plano de Mensura, Apto para Título Supletorio, EX-2022-04029808-GDMZA-DGCAT\_ATM, confeccionado por el agrimensor Roberto Carbonell, Nomenclatura catastral: 04-99-00- 0250-284361-0000-0, Padrón de Rentas: 04-65510-6; Padrón Municipal: 26.623; y por cumplidos los previos ordenados. Atento a las constancias de autos, habiéndoe cumplido los previos corresponde decretar: De la demanda interpuesta, su modificación (cargo N°: 6209077/ID:KYVTC161332), presentaciones posteriores (cargo N° 6411717/ID: VSPFG272052; cargo N° 6458887/ID:GUZLJ111313) córrase

TRASLADO a la contraria ASECIO MARY CHANDIAS, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Asiento A-1 de la Matrícula N°: 42735/4, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ARISTÓBULO DEL VALLE N° 177, EL SAUCE, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno, por los posibles terceros interesados. NOTIFÍQUESE lvp FDO: DRA. ROSANA MORETTI- JUEZ SUBROGANTE. Fs 20: "Mendoza, 31 de Agosto de 2022. Téngase presente lo expuesto con relación al fallecimiento de la titular registral del inmueble Asencio Mary Chandías. En consecuencia, téngase por modificada la demanda en los términos expuestos y dirijase la misma en contra de MARÍA DEL CARMEN CHANDIAS -heredera declarada de Asencio Mary Chandías" NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 19. PREVIO A TODO, REMÍTANSE LOS PRESENTES AUTOS A LA MECC, a fin de que proceda a su recaratulación como: "GASPARONI CARUSO MARIA EUGENIA C/ MARÍA DEL CARMEN CHANDIAS -heredera declarada de ASECIO MARY CHANDIAS- P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ". y fojas 23: "Mendoza, 18 de Octubre de 2022...Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos respecto de los demandados, y en consecuencia, téngase como demandados a ANTONIO MURILLO CHANDÍAS y MARÍA SARA CHANDÍAS, en su calidad de herederos declarados de MARÍA DEL CARMEN CHANDÍAS, heredera declarada de la titular registral ASECIO MARY CHANDÍAS...Por Mesa de Entradas, REMÍTANSE A LA MECC, a fin de que proceda a la recaratulación de los presentes autos como: "GASPARONI CARUSO MARIA EUGENIA C/ANTONIO MURILLO CHANDÍAS y MARÍA SARA CHANDÍAS- herederos de MARÍA DEL CARMEN CHANDÍAS- heredera de ASECIO MARY CHANDÍAS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7738318 Importe: \$ 5400  
25-30/10 01/11/2023 (3 Pub.)

Tribunal de Gestion Asociada de Paz de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos. N° 365 caratulados FUNES MUÑOZ, ALEXIS MAXIMILIANO C/ GIL MORALES, JOSE ANTONIO Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", en los que el Juzgado a fs. 54 resolvió: General San Martín, Mendoza, 28 de Agosto de 2023.- Y VISTOS: Los presentes autos, arriba intitulados y CONSIDERANDO: .. RESUELVO: I.)- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado JOSE ANTONIO MORALES, DNI 42.169.479 y DANIELA ELIZABETH BRAVO DNI 33.583.231, en consecuencia, DECLARARLOS personas de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT), II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos dias de intervalo, haciéndole conocer el decreto de fs. 20 y vta. el cual expresa: "General San Martín, Mendoza, 27 de Abril de 2021.- De la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados JOSE ANTONIO GIL y DANIELA ELIZABETH BRAVO, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DIAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCyT). Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiese a la Fiscalía de instrucción correspondiente, a fin de que remitan, en carácter A.E.V., los autos n° T-833/19, sin perjuicio de su oportuna admisión (art. 46 inc.1 y 5 CPCCyT). HAGASE SABER a las partes que la no obtención de dicho AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc. 1 y 5 y 172 ycc del CPCCyT.- Asimismo, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de la facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la prueba

informativa ofrecida. Hágase saber a las partes, que en el caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el art. 1735 CCyC en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, Ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa"(art. 46 CPCCyT y art. 7 CCyC.- Tengase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado bajo el n°1.015.801 caratulados FUNEZ MUNOZ ALEXIS MAXIMILIANO P/ BLSG". OPORTUNAMENTE, remítanse los presentes a este Juzgado. NOTIFIQUESE. Identificador meed: ENIKL211426. Firmado Dra. VIVIANA GRENON, Secretario". CUMPLASE. PUBLIQUESE. RC- DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI Juez

Boleto N°: ATM\_7778743 Importe: \$ 3360  
25-30/10 02/11/2023 (3 Pub.)

La Jueza del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, a fs. 26 de autos n° 412557 carat. "PIZZUOLO PEDRO ALFREDO C/ DEFELICHE ALFREDO P/ ACCIÓN REALES" cita y notifica al Sr. Federico Gastón Defeliche Alonso, D.N.I. 32.352.439, persona incierta y de ignorado domicilio, mediante el siguiente auto el Juzgado ordeno: De la demanda instaurada y su ampliación y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a los Sres. Alfredo Defeliche, Sonia Alonso y Federico Gastón Defeliche, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituyadomicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE.- "Mendoza, 15 de septiembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar al Sr. Federico Gastón Defeliche Alonso, es persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. -Fdo.: Dra. Calafell María Paula-Jueza.

Boleto N°: ATM\_7778777 Importe: \$ 1680  
25-30/10 02/11/2023 (3 Pub.)

JUEZ Del Cuarto Juzgado de Gestión Judicial Asociada. En autos N° 413831 caratulados "ORTUBIA EVELIN NATALIA - ORTUBIA DIEGO ALBERTO Y ORTUBIA LORENA FERNANDA C/NAVARRO GUSTAVO ROGELIO Y ARANCIBIA SILVIA SUSANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", CITA Y NOTIFICA a la Sra. Silvia Susana Arancibia, D.N.I. 18.012.690 persona de domicilio ignorado, conforme a lo ordenado por a fs.23: "Mendoza, 22 de Agosto de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar a la Sra. Silvia Susana Arancibia, D.N.I. 18.012.690, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCyT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo.: MUNAFO FABIANA BEATRIZ- Juez". Asimismo, a fs.5 del expediente se decretó: "Mendoza, 05 de Abril de 2023. Téngase por presentados parte y domiciliados a los Sres. EVELIN NATALIA ORTUBIA, DIEGO ALBERTO ORTUBIA Y LORENA FERNANDA ORTUBIA ... De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE. Cítese en garantía a Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFIQUESE. Firmado: Moreno Mónica Liliana- Secretaria."

Boleto N°: ATM\_7782541 Importe: \$ 2040  
25-30/10 02/11/2023 (3 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275108 caratulados "MIRANDA ANDRES RAFAEL C/ FARRE SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. De la demanda interpuesta por TÍTULO SUPLETORIO córrase TRASLADO al Sr. SALVADOR FARRE, CE N°: 195.731, en su carácter de titular registral, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159)...Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. FDO DRA. PATRICIA FOX. Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Gervasio Posadas N°: 295, Godoy Cruz, Mendoza. Datos de Inscripción: Sexta inscripción, en el Asiento N°: 8281, fs. 330, Tomo 62 A de Godoy Cruz. Titular Registral: Salvador Farre C.E. N° 195731 NL

Boleto N°: ATM\_7782637 Importe: \$ 2200  
26-30/10 01-03-07/11/2023 (5 Pub.)

---

Hospital Teodoro J. Schestakow cita por 5 (cinco) días a beneficiarios y herederos de VEGA HUMBERTO GERARDO DNI N° 16.568.174. Reclamo indemnización Art. 33 DL 560/73 33, EX-2023-07789908.

S/Cargo  
27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

---

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la primera circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín 641, 2do piso, de la ciudad de Formosa, a cargo del Dr. Dario Carlos Bitar, secretaria ejercida por la Dra. Silvia Noemí Paniagua CITA al Sr. PEDRO JAVIER VEGA DNI N° 28.827.853, y/o herederos del Sr. PEDRO RAMON VEGA, titular del D.N.I. N° 5.086.095, para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieren corresponder en autos: "VEGA, PEDRO RAMON C/ SUCESORES DE PAULINA CRISTIAN FLORENTINO S/ Juicio Ordinario (USUCAPION) Expte N° 995, Año 2016, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes (art. 53 inc. 5° -2do. párrafo- del CPCC), a cuyo efecto publíquense edictos por el término de DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del último domicilio del Sr. PEDRO JAVIER VEGA DNI N° 28.827.853 - Uspallata - Provincia de Mendoza- Secretaria 29 de Septiembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_7784654 Importe: \$ 800  
27-30/10/2023 (2 Pub.)

---

ESCUADERO, SILVIA INÉS P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO13-07251151-9 Mendoza, 1 de Agosto de 2023 Proveyendo demanda y escrito N° 378941: Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la prueba acompañada y ofrecida.ADMÍTASE la totalidad de las pruebas ofrecidas. En consecuencia: 1) Téngase por incorporada la documental. 2) Practíquese pericia psicológica a la actora como se solicita.REMÍTASE AL CAI-SALUD MENTAL. Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyC: 1.HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido solicitada por ESCUDERO SILVIA INÉS, DNI N° 29.916.313. Publíquese dicha petición mediante edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por ella pso de dos meses. 2. Extraganse a cargo de parte informes acerca de medidas precautorias existentes respecto de ESCUDERO SILVIA INÉS, DNI N° 29.916.313 (informe de no inhibición y de titularidad de bienes del Registro de la Propiedad).Cúmplase a cargo de la letrada de la parte (art. 34 inc. 7 CPCCyT y 30 CPF), acompañando los informes por el Portal de IOL.vcDra. G. Cecilia Nieves Jueza de Familia y Violencia FamiliarGE.JU.A.F GUAYMALLÉN

S/Cargo

---

28/08 30/10/2023 (2 Pub.)

---

Juez del SEXTO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL; autos N° 3609/21/6F, caratulados ENCINAS, SILVINA NATALIA C/ MARIOTTI, DANTE GABRIEL P/Modificación alimentos - Modificación alimentos \* 13-06783434-2, NOTIFICA AL DEMANDADO SMARIOTTI, DANTE GABRIEL DNI 22.316.786, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 2 de Diciembre de 2021 Proveyendo demanda: Por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Imprimase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F., conforme lo dispuesto por el art. 166. Córrase TRASLADO de la demanda de MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA convenida en autos N° 147/20/6F por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C.y T. y 63 del C.P.F.). NOTIFIQUESE. Hágase saber a la profesional interviniente que deberá: 1) acompañar la cédula de notificación confeccionada en formato editable (Word) para su control y firma por la Receptora del Juzgado, quien luego remitirá la cédula con firma electrónica al e-mail denunciado. 2) Recibida que sea, el profesional deberá imprimirla y adjuntarle el correspondiente traslado papel. 3) Presentar la notificación completa (traslado+cédula) en la Oficina Centralizada de Notificaciones, el día y hora que disponga esa dependencia y abonar la movilidad en caso de corresponder para proceder a su diligenciamiento (conf. Resol. 39 SCJM). MSH Dr. Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar (subrogante)". En tanto, luego proveyó: "Mendoza, 29 de Setiembre de 2023 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados, oficios informados obrantes en autos y dictamen del Ministerio Fiscal agregado, así como lo establecido por los arts. 69, 72 y 75 y conc. del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. MARIOTTI, DANTE GABRIEL DNI 22.316.786, es persona de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase COPIESE. NOTIFIQUESE a la Dra. Jorgelina Hasner mat. 5186. Pasen al receptor Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar Subrogante"

Boleto N°: ATM\_7771166 Importe: \$ 3000  
20-25-30/10/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VEGA RAUL ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232253

Boleto N°: ATM\_7771382 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DURIGUTTI HILVA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232254

Boleto N°: ATM\_7772751 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232256

Boleto N°: ATM\_7774757 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 316.088, caratulado "FUNES VICENTE RAMON P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" se ha dispuesto citar al ausente SR. VICENTE RAMON FUNES, DNI 8.470.539, la resolución dictada por este Tribunal la que textualmente expresa:

---

“Mendoza, 24 de Mayo de 2023. AUTOS y VISTOS: Los presentes autos arriba caratulados, constancias de autos, y lo prescripto por los arts. 335 del CPCCyT (antes 326 CPC), art. 22 y sgtes. de la Ley 14.394, y art. 85 y cc del CCyCN; RESUELVO: I.- Téngase a las Sras. VICENTA MERCEDES ALCARAZ y ELENA IVANA FUNES por presentadas y domiciliadas en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Hacer lugar al pedido de apertura del proceso y, en consecuencia, cítese al ausente SR. VICENTE RAMON FUNES DNI 8.470.539 por edictos, los que se publicarán UNA vez por MES durante SEIS MESES en el Boletín Oficial (art. 88 CCC).- III.- Designar defensor del ausente al Señor Defensor Oficial en Turno Civil, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma. Notifíquese con remisión del expediente una vez que se haya efectuado la publicación edictal y vencido el plazo otorgado. IV.- Líbrese oficio a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral solicitando se informe el último domicilio que tiene registrado el ausente consignándose su DNI. V.- Denuncien y acrediten la existencia de bienes a nombre del ausente a fin de proveer lo necesario respecto de la curatela. VI.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. GUZMAN María Eugenia-juez”.

Boleto N°: ATM\_7602364 Importe: \$ 3840  
31/07 31/08 29/09 30/10 24/11 04/12/2023 (6 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES OMAR CEFERINO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232255

Boleto N°: ATM\_7774787 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ ASUNCION  
BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232257

Boleto N°: ATM\_7773300 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DICHARA DOMINGO FEDERICO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232258

Boleto N°: ATM\_7775771 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ZOLORZA RUFINA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232259

Boleto N°: ATM\_7775787 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FUNES ROSA MARIA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232261

Boleto N°: ATM\_7775947 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ FRANCISCO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232262

Boleto N°: ATM\_7777691 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANGUEDOLCE JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232264

Boleto N°: ATM\_7778732 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORNEJO LUIS ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232263

Boleto N°: ATM\_7778746 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PALLERO MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232265

Boleto N°: ATM\_7779856 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PUERTAS MARIA MAGDALEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232267

Boleto N°: ATM\_7780532 Importe: \$ 200  
25-26-27-30-31/10/2023 (5 Pub.)

Juez Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, en Autos N° 317024, caratulados PANIFICADORA TRES LIMONES SA P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma "PANIFICADORA TRES LIMONES S.A. , CUIT N° 30-71427681-2 , quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado acompañando elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los Fdo. Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN, Juez.

Boleto N°: ATM\_7776713 Importe: \$ 800  
24-25-26-30/10/2023 (4 Pub.)

Juez. Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 28.521, caratulados: "GOMEZ ADOLFO NESTOR C/MELONI MARCELINO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; notifica a: todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, la Resolución recaída a fs. 153: I)... II)... III)... IV)... V)... VI) Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, sito en Calle Publica S/N (Acceso al Distrito Anchoris) Tupungato, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como Primera Inscripción al N° 15.672; fs. 353, Tomo 50 A, de Lujan de Cuyo, con fecha 24/08/1964; identificado en el plano, visado en Dirección Provincial de Catastro en fecha 19/01/2016, y bajo el N° 17279-D-2015; publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por DIEZ VECES, a intervalos regulares durante cuarenta días (Art.214 Ap.I del C.P.C.), VII)... VIII)... NOTIFÍQUESE.- CÚMPLASE. Fdo.: Dra. Natalia Paola Loschiavo – Juez Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Tunuyán.

Boleto N°: ATM\_7734905 Importe: \$ 4000  
09-17-20-23-27-30/10 01-13-15-17/11/2023 (10 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07321092-9 (032003- 43892), cita herederos, acreedores de CARLOS RUBEN ORO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS

CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7756258 Importe: \$ 160  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 118.510 caratulados: "BUSTOS MARIA RUMALDA - SILVA PEDRO PABLO Y SILVA ESTER EUFEMIA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVA ESTER EUFEMIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_7784016 Importe: \$ 200  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SECOTARO YOLANDA MARIA, DNI 05.676.060, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012013-108410.

Boleto N°: ATM\_7785192 Importe: \$ 200  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4056 "LUCERO EMILIA HILDA Y FERNANDEZ JORGE RAMON P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIA HILDA LUCERO Y JORGE RAMON FERNANDEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7785901 Importe: \$ 120  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317.351, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDGAR JOSÉ VALLEBELLA HEINECKE, LE N° 5638448, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM\_7785291 Importe: \$ 200  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°317600 cita y emplaza a herederos y acreedores de AMBROSIO MARIANO MERCEDES, con DNI 6876894 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA CAROLINA DI PIETRO- JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7785297 Importe: \$ 160

---

30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes LUCERO JOSE BERNABE, D.N.I N° 03.354.806 y FERNANDEZ CELESTINA IRENE, D.N.I N° 02.516.521, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-277475.

Boleto N°: ATM\_7779855 Importe: \$ 200

30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1065 "MOYANO ANTONIO PEDRO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo

30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA. ANA MARIA CASAGRANDE – Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4595 "GOMEZ JOSEFA Y GUARJARDO RAMON ISMAEL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSEFA GOMEZ Y RAMON ISMAEL GUAJARDO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo

30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 58141, caratulados: "ORTIZ, RAUL DANIEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ORTIZ, RAUL DANIEL, con DNI 17.151.445 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Ana María Casagrande

Boleto N°: ATM\_7785191 Importe: \$ 200

30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VIDELA EDUARDO ROQUE, DNI 13.192.391, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.311 "VIDELA EDUARDO ROQUE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_7785198 Importe: \$ 200

30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 277.362 "ALDAZ MARIA DEL CARMEN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y

---

acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ALDAZ MARIA DEL CARMEN DNI: 6.204.880, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7785204 Importe: \$ 240  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO SALVADOR MORENO DNI 10331077, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07292569-0((012054-415440)). MORENO RICARDO SALVADOR P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7785906 Importe: \$ 240  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Eduardo Alberto QUIROGA, con DNI N° M8.155.376, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07355814-4((012054-416043)). QUIROGA EDUARDO ALBERTO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia. Juez.

Boleto N°: ATM\_7785910 Importe: \$ 240  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 279132 “SPATOLA GUIDO CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SPATOLA GUIDO CARLOS D.N.I. 8.148.376 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7785951 Importe: \$ 240  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. IBAÑEZ FLORENTINO EUSEBIO, con DNI 8513337 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 317584 “IBAÑEZ FLORENTINO EUSEBIO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_7785257 Importe: \$ 200  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, EN AUTOS N° 278802 VALLEJOS CARLOS OMAR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, VALLEJO CARLOS OMAR, DNI N° 14.252.210, para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el artículo 2.340 CCCN en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 580, 6to piso- Ala Norte. Dr. Pablo A. COHN Secretario de Procesos.

Boleto N°: ATM\_7785292 Importe: \$ 240  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. HERVIDA NIDIA IRENE, con D.N.I. N° 5.986.722, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277494 "HERVIDA NIDIA IRENE P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7785303 Importe: \$ 200  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 206.394 caratulados ZANETTI ENZO NESTOR P/ SUCESIÓN J 4 13-07116121-2(022051- 206394), a, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ZANETTI Enzo Néstor, LE N° 32.817.791, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ

Boleto N°: ATM\_7786505 Importe: \$ 240  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante. Sr. OYOLA ISAIAS RUVER, DNI M 6.903.998, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277.376 "OYOLA ISAIAS RUVER P/ SUCESIÓN". DRA. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7786567(1) Importe: \$ 240  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 274733 "GUTIERREZ ARPA HUGO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUTIERREZ ARPA HUGO D.N.I. 94.358.606, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7787243 Importe: \$ 240  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mediará aproximadamente 420 m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 parte de la propiedad de MARGARITA CIVALERO DE DEMATEIS. Pretendida por SALOMON EMILIO MEDARDO ubicada en Calle Lencinas N°444, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza. Límites: Norte: CIVALERO DE DEMATEIS MARGARITA Sur: Calle Lencinas Oeste: CIVALERO DE DEMATEIS MARGARITA Este: CIVALERO DE DEMATEIS MARGARITA EX-2023-06557551- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Noviembre 6 hora 16:30

Boleto N°: ATM\_7785036 Importe: \$ 480  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mediará Polígono I: 194233.40m2, Polígono II: 991m2, Polígono III: 8870m2, propiedad FLORIO Y COMPAÑÍA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, ubicado Videla Aranda S/N°, Costado Sur, 50m al Oeste Calle Pescara, Cruz de Piedra, Maipú, noviembre 6, Hora 10:00, EX-2023-08073800-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7785040 Importe: \$ 360  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mediará 245.30m2, propiedad Adela del Carmen MARGUERETTAZ y Maria Elena MARGUERETTAZ, ubicado Juan Domingo Peron N° 35, Tulumaya, Lavalle, noviembre 6, Hora 17:00, EX-2023-08115309-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7785043 Importe: \$ 240  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Videla Agrimensor mediará 211,14 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propietario FERNANDO CARRILLO, pretendida por VÍCTOR GREGORIO DE LUIS. Tucumán 581, 4ª Sección, Ciudad, Capital. Límites, Norte: Calle Tucumán; Sur y Este: Fernando Carrillo; Este: Oscar Hernández. Noviembre 06, Hora 14:15. EX-2023-08130164-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7785736 Importe: \$ 360  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 379.75 m2. Propietario ADOLFO VALERO. Ubicación Natalio B. Segura N° 1750, Centro, Godoy Cruz. EX-2023-08067655-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 06, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_7785742 Importe: \$ 120  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará 148.32 m2. Propietario RIVEROS FRANCISCO ANTONIO. Ubicación DR. Brandi N° 480, Ciudad, Maipú. EX-2023-08074275-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 07, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_7785092 Importe: \$ 120  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará 80.00 m2 propiedad de JOSE RAMON FUENTES. Ubicada en calle 1° de MAYO 1460, Centro, Godoy Cruz. EX-2023-08070351-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 06, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM\_7785748 Importe: \$ 240  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Rolando Sendra, mediará 346,66 m2. Propietario: MARIA DEL CARMEN JIMENEZ. Ubicación: CCIF salida a Tapón Moyano 1779, Lote 9, Jesús Nazareno, Guaymallén. Noviembre 06, hora 13:00. EX-2023-08090164-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7785102 Importe: \$ 240  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Julio Irusta, Agrimensor, mediará, noviembre 06, hora 10,45, propiedad Sergio Oscar Sack, pretendida Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, por FERNANDO MARIO MARTINEZ, ubicada en calle Fuerte San Carlos N° 7749, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: pasaje comunero de indivisión forzosa y Natalia Paola Berteche, Sur: Sergio Oscar Sacki, Este: Patricia Lorena Laspina. Oeste: calle Fuerte San Carlos. Superficie 317,65 m2. Expediente EX-2023-08079319-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7785760 Importe: \$ 480  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Julio Irusta, Agrimensor, mediará, noviembre 06, hora 10, propiedad ALEJANDRINO REMIGIO CARRIZO, pretendida Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, por ARTURO ALEJANDRO CARRIZO, ubicada en calle Varaschin N° 34, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte: Marcelo Todino; Sur: Haydee Lidia Lucero; Este: Bartolo Angel Mortaro; Oeste: calle Varaschin. Superficie 118,64 m2. Expediente EX-2023-08068902-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7785767 Importe: \$ 360  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Julio Irusta, Agrimensor, mediará, noviembre 06, hora 10,30, propiedad SERGIO OSCAR SACK, pretendida Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, por FABIANA GISEL ABALLAY, ubicada en calle Fuerte San Carlos N° 7737, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Sergio Oscar Sack; Sur: Juan Alberto Ottaviani; Este: Jesús Alberto Presti y María Yolanda Vetrugno; Oeste: calle Fuerte San Carlos. Superficie 317,65 m2. Expediente EX-2023-08079795-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7785779 Importe: \$ 480  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Giménez Juan mediará 135,22 m2, de ALCANIS LEONARDO GUILLERMO, ubicada en calle Pedro Vargas N° 300, esquina San Juan de Dios, Dorrego, Guaymallén. EX-2023-08068783-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 06, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_7785792 Importe: \$ 240  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 525,80 m2, propietario JUANA MIRTA PIZARRO de DIAZ. Ubicada Calle San Martín, costado Oeste, 180 m al Norte de calle Rawson, El Resguardo, Las Heras, Mendoza. Expediente: EX-2023-08028711-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 06, hora 13:00.

Boleto N°: ATM\_7785801 Importe: \$ 240  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

José Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mediará según Título A 163.53 m2 y según Título B 1345.96 m2, ambos propiedad DIBIAGI ROSANA RAQUEL, ubicada en Carril Godoy Cruz N° 3718, Villa Nueva, Guaymallen. Noviembre 06, hora 12:00. Expediente EX-2023-08066731-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7785811 Importe: \$ 240  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mediará la propiedad de ABRAHAN JOSE KURI, superficie 250 m2 aproximadamente, ubicada en calle Lavalle N° 1285, Ciudad, Rivadavia. El día 06 de Noviembre de 2023 a las 18 horas. EX-2023-08038639-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7785827 Importe: \$ 240  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Guerra Agrimensor, mediará 104,00 m2, SALVADOR ALBERTO MENDEZ, Lavalle 1225, Villa Marini, Godoy Cruz. Noviembre 06. Hora 18:00. EX-2023-08057998-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7785829 Importe: \$ 120  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Bernarda Chenot Agrimensora mediará y fraccionará 2669.88 m2, propiedad MARIA NILDA BOTTARI VISCIGLIA, calle Tirasso 2011, Buena Nueva, Guaymallen. EX-2023-07627754-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 07, hora 9.30.

Boleto N°: ATM\_7785841 Importe: \$ 120  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mediará 233.58m<sup>2</sup> propiedad de RAFFANI de VARGAS, Antonia. Ubicación: Domingo Matheu N° 2436, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. EX-2023-08189907-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Noviembre 6 hs 9.00hs

Boleto N°: ATM\_7786532 Importe: \$ 240  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Miras Mariano mediará 6647,5404m2. Propietarios: Tapia Julian Miguel, Tapia de Blanco Yolanda Amparo y Tapia María Hebe. Ubicación: Florida y 25 de Mayo (esquinas N-O y N-E), Ciudad, San Rafael. Noviembre 6. Hora 8. Expediente EE-48604-2023

---

Boleto N°: ATM\_7786549 Importe: \$ 240  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 5000 m2 aproximadamente. Propiedad de: ORTIZ CELSO. Ubicada en Ruta Nacional n° 143 s/n°, 90 m al este desde intersección calle Perdignes, costado sur, Rama Caída, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-07926211-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 6 de Noviembre, HORA 16

Boleto N°: ATM\_7786556 Importe: \$ 360  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 800 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CALZADA JORGE. Pretendida por: CONEJOS FRANCISCO OSVALDO. Límites: Norte: El Titular (Prolongación calle General Paz), Sur, Este y Oeste: El Titular. Ubicada en calle General Paz s/n°, 55.00 m al este de intersección Calle Julio A. Roca, costado sur, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-08002554- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 6 de Noviembre HORA 16.45

Boleto N°: ATM\_7786557 Importe: \$ 480  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 390 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CALZADA JORGE. Pretendida por: CONEJOS FRANCISCO OSVALDO. Límites: Norte: El Titular (calle General Paz), Este: El Titular (calle Rufino Ortega), Sur y Oeste: El Titular. Ubicada en calle General Paz s/n°, 83.00 m al este de intersección Calle Julio A. Roca, costado sur, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023- 08002914- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 6 de Noviembre HORA 17

Boleto N°: ATM\_7786558 Importe: \$ 600  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 3349 Ha. 6522.31 m2 aproximadamente. Propiedad de: LUCERO JOSÉ HERMAN. Ubicada en Ruta Provincial n° 171 s/n° desde la intersección de la Ruta Provincial n° 171 y Calle Ruston 8.500 metros al sureste, Costado Este, Campo El Vasquito, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EE-53643-2023-SAYGES. 6 de Noviembre HORA 19

Boleto N°: ATM\_7786559 Importe: \$ 360  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 50 m2 aproximadamente, propiedad de FLORENCIO RAUL REBOREDO, ubicada en calle Julio Leonidas Aguirre 120, 5° sección, Ciudad, Capital. Expediente: N° EX-2023-08168528-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre: 08 Hora: 10

Boleto N°: ATM\_7786560 Importe: \$ 240  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Raimundo Betancourt Agrimensor mensura 170m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de Fere Ruth Bada de Citro Pretende: MALEN NOELIA PEREYRA

VIDABLE. Ubicación: Calle Cayetano Silva 631 Bella Vista Ciudad Godoy Cruz. Linderos: norte y este: María Laura Verdejo. Sur: Julio Azcurra. Oeste: calle Cayetano Silva. Día 6 noviembre Hora 10. Expediente EX-2023-07837912-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7786574 Importe: \$ 480  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 4.642,68m2 del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, sito entre calles al norte Cordón del Plata y sur Cornelio Saavedra; al Este Liniers y Oeste Martín. García, s/nos Ciudad Rivadavia. Expediente EX-2023-07859366; Hora 17.30, Día 06/11/23.

Boleto N°: ATM\_7786575 Importe: \$ 240  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 1ha5.539,63 m2 de BUSTOS, ROGELIO, calle Godoy s/n° costado Oeste 2.440,80m al sur de calle Moyano, Andrade Rivadavia. - Expediente; EX-2023-07970389, Hora 17.00, Día 06/11/23

Boleto N°: ATM\_7786577 Importe: \$ 240  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 375 m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 parte de la propiedad de MARGARITA CIVALERO DE DEMATEIS. Pretendida por CASTRO HILDA MIRIAN ubicada en Calle Roberto M. Ortiz 32m al norte de calle Lencinas vereda este, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza. Límites: Norte: CIVALERO DE DEMATEIS MARGARITA Sur: CIVALERO DE DEMATEIS MARGARITA Oeste: Calle Roberto M. Ortiz Este: CIVALERO DE DEMATEIS MARGARITA EX-2023-06428242- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Noviembre 6 hora 16:15

Boleto N°: ATM\_7784231 Importe: \$ 600  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 748 m2 aproximadamente, propiedad JUAN ANTONIO MISSELLI BARRO, pretendida por SALAS AMERICO ROBERTO; obtención Título Supletorio Ley 14.159, sita en calle Bartolomé Mitre N° 353, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Pedro Bartolomé Manresa Sur: calle Bartolomé Mitre Este: Cometa SRL, Viviana Elizabeth García y Oeste: Pedro Isidoro Baggio, Juan Antonio Misselli, Amelia del Carmen Pizarro, Liliana Haydee Pizarro. Noviembre 06, 2023, Hora 10:00. EX-2023-08071022-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7785100 Importe: \$ 480  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 36000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario: Título 1: NINFA PELLIZA VDA DE DE LA VEGA (S: 24900 m2), Título 2: RAMON ANTONIO DE LA VEGA PELLIZA (S: 10646.62 m2) unidas en un solo cuerpo, pretende: MERCADO ANIBAL DANTE, ubicada: Santa Rita S/N°, costado Oeste, 920 m Sur Ruta Provincial N° 50, costado Sur, Fray Luis Beltrán, Maipú. Límites: Norte: Andrés Maldonado, Este: Calle Santa Rita, Oeste: María Isabel Hidalgo; Sur: La Propietaria. Noviembre 06, Hora 17.00. Expediente EX-2022-09468772-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_7785101 Importe: \$ 600  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, noviembre 06, hora 9, propiedad JOSE PRAVATA o BRAVATA FARRUCCI o FARRUCHI o FARRUGIA (Título 1) y ANTONIO PRAVATA o BRAVATA FARRUCCI o FARRUCHI o FARRUGIA (Título 2), pretendida Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, por PABLO LUIS CALDERON, ubicada en calle Cicutto N° 440, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Antonio Pravata; Sur: calle Cicutto; Este: Norma Beatriz Chacón; Oeste: Guillermo García. Superficie 349,50 m2. Expediente EE-53065-2023.

Boleto N°: ATM\_7785772 Importe: \$ 480  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, noviembre 07, hora 11,30, propiedad FAUSTINO VIDAL VIUDEZ, pretendida título supletorio ley 14159 y modificatorias, por CAROLINA MACARENA HERRERA MAUREIRA, ubicada en calle Granaderos N° 2045, Ciudad, Capital. Límites: Norte: Jorge Pedro Champaño y Mirta Rosario Robledo; Sur: Osvaldo Isidro Poujo, Domingo Isidoro García, Jon y Josefina Prevost y Juan Belarde; Este: Manuel Ramia; Oeste: calle Granaderos. Superficie 410,00 m2. Expediente EX-2023-08088266-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7785784 Importe: \$ 480  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 16,96, 664,19 y 1008,43 m2, propietario ALFREDO HILARIO JAENISCH, pretendida por RONALDO WALTER JAENISCH. Para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Calle Perito Moreno 793/801, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: Sergio e Irma Garces, Alfredo Jaenisch y Gladys Gregorio de Jaenisch, Héctor, María y Gabriel Monteverdi, Bruno Casalvieri, Walter Rodríguez y Francisco López; Sur: Sociedad Industrias Metalúrgicas Pescarmona Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera y Roberto Souto, Oeste Juan y Fernando Formento, Este Calle Perito Moreno. EX-2023-07859854-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 06, hora 11,00.

Boleto N°: ATM\_7785838 Importe: \$ 600  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 1 ha 2889 m2 , gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de CARMELA RUBINO, pretendida por ROBERTO NUÑEZ; ubicada sobre Callejón Comunero con salida a Calle Olivares s/n°, a 536 metros al suroeste de Calle Espejo, costado sureste, Alto Verde, San Martín, Mendoza; límites: Noreste: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, Noroeste: Adriana Maria Bouzada, Sureste: Paula y Emanuel Valdemoros, y Suroeste: Pedro Alberto Rauek. Noviembre: 07 Hora 16. Expte.: 2023-08184227-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7786563 Importe: \$ 600  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 422377.99m2 aproximadamente, Propiedad de Aurelio, Luis, Juan, Francisco Granados Garzon. Pretendida por Francisco Granados Garzon, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Cobos y Carril Casas viejas, por este 2200m al Sur, costado Oeste, Tres Esquinas San Carlos. Límites: Norte: Aldo Armando

---

Abraham. Sur: Calle Publica. Este: Carril Casas Viejas. Oeste: Arroyo Aguanda.

Noviembre: 6 Hora 09:00 Expte EX-2023-07885574-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7786569-1 Importe: \$ 480  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Raimundo Betancourt Agrimensor mensurará 2,5 ha. aproximadamente. Parte mayor extensión para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: Maria Fermina Olaiz de Nuñez. Pretende: JESUS LUIS ALBERTO GUAJARDO. Ubicada en calle 7 (ex Guerrero) n.13815 a 170 m. al Oeste costado norte calle Severo del Castillo. Puente de Hierro Guaymallén. Linderos: Norte: Asociación Mediadora de Todas Las Gracias. Tesorería Gral. de la Provincia. Viviana Alejandra Quatrini. Este: Gustavo Lujan, Juan Demetrio Condot Hanasis. Mauricio Lujan. Caviares Aladino. Sur. Calle 7. Noviembre 6 hora 10:45. Punto reunión calle 7 y calle el Salvador. Expediente EX-2023-07835260-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7786571 Importe: \$ 720  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Raimundo Betancourt Agrimensor mensurará 3.ha. aproximadamente parte mayor Extensión para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias Ubicada en calle 7 (ex Guerrero) 13801 Puente de Hierro Guaymallén. Noviembre 6 hora 11:30. Propietario María Fermina Olaiz de Nuñez. Pretendida por CLUB ATLETICO UNION PUENTE DE HIERRO DE GUAYMALLEN. Linderos: Norte: Asociación Mediadora de Todas Las Gracias Sur calle 7. Este: más terreno propietario. Oeste: Emilio Gores. Expediente EX-2023-07835825-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7786573 Importe: \$ 480  
30-31/10 01/11/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Edit Entre Rios mensurará y fraccionará 2.256,96 m2 propiedad AMELIA MERCEDES MOYANO, Calle Felipe Moyano N° 110 - El Algarrobal - Las Heras. Expediente EX-2023-08074159-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 5 Hora 8.00

Boleto N°: ATM\_7781797 Importe: \$ 240  
27-30-31/10/2023 (3 Pub.)

---

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 546,88m2, titular Camin, Oscar Fernando, pretendida por Lobo, Pamela Elizabeth, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Río de Janeiro 650, Monte Comán, San Rafael. Expte: EX-2023-08046399-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 6. hora 16:30 Límites: Norte: Camin, Oscar Fernando ; Río Diamante Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Sur: Calle Río de Janeiro Este y Oeste: Camin, Oscar Fernando.

Boleto N°: ATM\_7784013 Importe: \$ 480  
27-30-31/10/2023 (3 Pub.)

---

Carlos Peñaranda Ingeniero Agrimensor mensurará aprox. 905.27 m2, para título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propietario MARIA MINGRINO DE CINQUEMANI, ANTONIO, FRANCISCO, ROGELIO, JUAN, MARIA, CARMEN, MATILDE, RAUL y MIRTA ROSA CINQUEMANI MINGRINO pretendida por GRAU MONICA SILVINA, calle PEDRO PASCUAL SEGURA 3474 - EL PLUMERILLO - LAS HERAS. Cita condóminos callejón comunero. Noviembre 06, hora 17:30. Límites = Norte: MARIA MINGRINO DE CINQUEMANI, ANTONIO, FRANCISCO, ROGELIO, JUAN, MARIA, CARMEN, MATILDE, RAUL y MIRTA ROSA CINQUEMANI MINGRINO; Sur: Calle Pedro Pascual Segura

---

; Este: Bernarda Catalina Barroso ; Oeste: Callejón Comunero EX-2023-08069667- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7783897 Importe: \$ 720  
27-30-31/10/2023 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 328,06m2, titular Santivañez, Inés; Santivañez, Martín; Santivañez, Abel; Santivañez, Elba; Santivañez, Nelso; Santivañez, Carlos; Santivañez, Georgina; Santivañez, Ángel, pretendida por Nahuel, César Gabriel y Arráez, Stella Maris, Trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada en Barcala 1885, Ciudad, San Rafael. Expte: EX-2023-08026481-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 6. hora 15:30 Límites: Norte y Oeste: Santivañez, Inés; Santivañez, Martín; Santivañez, Abel; Santivañez, Elba; Santivañez, Nelso; Santivañez, Carlos; Santivañez, Georgina; Santivañez, Ángel Sur: Calle Barcala Este: Nahuel, Cesar Gabriel; Arráez, Estela Maris.

Boleto N°: ATM\_7784626 Importe: \$ 600  
27-30-31/10/2023 (3 Pub.)

Mauricio Lucero Ing. agrimensor mensurará aproximadamente 34 ha 1674.87 m2. Propietarios: TITULO I: SARA GALLARDO Y ALCIBIADES F. ORTIZ. Y TITULO II: FINCA LA DELI S.A. Gestión título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Pretendida por: Lucas Ignacio Santilli, Diego Alejandro Santilli, Federica Sánchez Romero, Andrea Cecilia Romero y María José Moisés Romero, Guiberti Vanina y Gladys Marcela Romero. Límites: Norte. Arroyo Villegas. Sur. Arroyo Olmos, Este. Carlos G. Suárez, Carlos y Eduardo Correa Civit, Iris Beatriz Romero, Maria del Carmen Romero y Joaquín Diego Romero. Oeste. Juan Ángel Méndez y Luis María Ramos. Ubicada por Servidumbre de Paso a 187.54 m al Sureste de Ruta Provincial N° 89 y por esta a 65 m al Norte con Ruta Provincial N° 90 . Los Árboles, Tunuyán Mendoza. Punto de encuentro Intersección de Ruta Prov. N° 89 y Ruta Prov. N° 90. Noviembre:06 Hora: 8. EX-2021-02080937- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7784687 Importe: \$ 1080  
27-30-31/10/2023 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mensurará 8666.38m2 propietarios García Pedro Antonio, Arezzo Cristina Yolanda, ubicación Ruta Nacional 143 Km 474.5, vereda este, Cañada Seca, San Rafael. Expediente 2023- 08039823-DGCAT. Noviembre 4. Hora 18.

Boleto N°: ATM\_7780635 Importe: \$ 240  
26-27-30/10/2023 (3 Pub.)

Orlando Ramón Rodríguez Agrimensor mensurará 263.99 m2 de de MARTINO MARCELO Y DE MARTINO GUILLERMO pretendida por Silvia Graciela de Martino para título supletorio Ley 14.259 Dto. 5756/ 58. Límites: Norte con Calle Reconquista en 10,05 m, Sur Pablo Rodríguez en 10,01 m , Este Claudia A. Del Podio en 26,33 m, Oeste con Ricardo Eleuterio Cruz en 26,31 m ubicada en Calle Reconquista 724 Godoy Cruz. Noviembre: 06 Hora: 11. EX-2023-07072979 -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7782616 Importe: \$ 600  
26-27-30/10/2023 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 300 m2 propiedad CRISTIAN MARCELO BATTISTINI , CINTHYA VANESA GODOY. Pretendida por Nelson José Miranda, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada Calle N°4b S/N° B° AMTAGA Manzana E Casa 21 a 72 m al sur Calle 2 y 73.21 m al norte Calle 3 Colonia Segovia Guaymallén. LÍMITES: N.- Juana Douglas. S.- Davia Molina y Noelia Pérez. O.- Calle Pública N° 4b. E.- Juan Eduardo Agüero. Ex: 2023-08048507-GDEMZA-DGCAT\_ATM. NOVIEMBRE: 4 HORA 12

Boleto N°: ATM\_7782795 Importe: \$ 600  
26-27-30/10/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Señor Ricardo Daniel García, DNI 10.456.838, CUIT 20-10456838-7, estado civil casado, domiciliado en calle Quatrini 7636 M G C 28, Barrio AATRA, Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza, COMUNICA TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO, denominado "FARMACIA CRISTO DEL VALLE", ubicado en calle Severo del Castillo 7535, Puente de Hierro, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza, a favor del Señor Nicolás Luis Pucciarelli, DNI 27.785.268, CUIT 20-27785268-4, con domicilio en calle Mitre 920, La Primavera, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

Boleto N°: ATM\_7786530 Importe: \$ 1200  
30/10 01-03-07-09/11/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, el Sr. IVAN ABEL LEGUIZAMON, DNI 32.667.807, con domicilio en Calle Molinero Tejeda 1548, Las Heras Mendoza, transfiere el fondo de comercio de GARRISON BEER CLUB, a SERGIO RODOLFO FERNANDEZ, DNI 32.571.183, con domicilio en calle Santa Maria de Oro 1142, San Jose, Guaymallen, Mendoza, rubro: Bar sandwichería y salon comedor, ubicado en Calle Republica del Libano 1087, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio Calle Republica del Libano 1087, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7716003 Importe: \$ 1000  
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**PISCINAS PREMIUM S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES.** De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "PISCINAS PREMIUM S.A.", con sede social ubicada en Calle Álvarez Condarco 2060 Parque Industrial Las Heras, Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 04 de octubre de 2021 procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Señores Javier Alejandro Cuoghi (DNI N° 24.566.071) ; Fernando Gabriel Cuoghi (D.N.I. 26.055.689) y Silvana Lorena Cuoghi (D.N.I. N°28.228.383) 2. Director Suplente: Señora Adriana María Basile (DNI N° 10.039.616). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como Presidente del Directorio en reunión del órgano directivo celebrada el día 04 de octubre de 2021. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 30 de junio de 2024.

Boleto N°: ATM\_7746321 Importe: \$ 360  
30/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**INTITEC S.A.:** a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 20 de Mayo de 2022 ha procedido a la reorganización del directorio, quedando conformado: Director Titular y Presidente: Manuel Antonio Morales con D.N.I. N° 17.464.295 y Director Suplente: Gisela Carolina Morales con D.N.I. N° 35.841.686. Duración de mandatos: 3 ejercicios económicos.

Boleto N°: ATM\_7783922 Importe: \$ 160  
30/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

“**OVALO**” S.A. Comunica que por acta de asamblea del 23 de Octubre del 2023, se decidió la elección de un Nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: JOSE LUIS FRANCISCO WEBER, DNI 28.893.207, Director Suplente JOSE EMILIANO WEBER PEÑA, DNI 24.861.046, los cuales tendrán una duración en su mandato por el termino de 3 años, finalizando el mismo el día 22/10/2026.

Boleto N°: ATM\_7785686 Importe: \$ 160  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**IDI S.A.S.** informa que según Acta de Reunión del Órgano de Administración N° 17 con fecha 15 de octubre de 2023, se dispuso el cambio de domicilio de la sede social, que a partir de la fecha mencionada estará ubicado en Javier Videla N° 1852, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7785304 Importe: \$ 120  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

“**TORTILOS**” S.A. Comunica que por acta de asamblea del 17 de setiembre del 2023, se decidió la elección de un Nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: MICHELOTTI MORENO, Cintia Soledad, DNI 28.466.670, Director Suplente AGREGU QUINTO Jennifer Pamela, DNI 94.688.135, los cuales tendrán una duración en su mandato por el termino de 3 años, finalizando el mismo el día 16/09/2026.

Boleto N°: ATM\_7786049 Importe: \$ 160  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

“**LA VESS**” S.A. Comunica que por acta de asamblea del 12 de agosto del 2022, se decidió la elección de un Nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: MICHELOTTI MORENO, Cintia Soledad, DNI 28.466.670, Director Suplente MORGANI, Gerardo Emilio, DNI 31.123.972, los cuales tendrán una duración en su mandato por el termino de 3 años, finalizando el mismo el día 10/08/2025.

Boleto N°: ATM\_7786054 Importe: \$ 160  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**UMBRAL CAPITAL HUMANO S.A.** informa que según Acta de Directorio N° 16 con fecha 15 de octubre de 2023, se dispuso el cambio de domicilio de la sede social, que a partir de la fecha mencionada estará ubicado en Vieytes 1495 B° Villa Atilia, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7786540 Importe: \$ 120  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**V y V S.A.** CUIT N° 30710037546– A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea General Ordinaria del día 23 de Septiembre de 2.023 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por Presidente Sr. Brantiz Gaston Hector Ariel D.N.I N° 26.723.771 y Director Suplente la Sra. Moyano Maria Luciana, con D.N.I N° 26.142.885, quienes asumen por el término de tres (3) ejercicios. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19.550 en Calle Rivadavia N° 48 de Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7783302 Importe: \$ 240

---

30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CEISA TECNICA S.R.L.** Se informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 59 de fecha 18 de Julio de 2023, los Socios RESUELVEN DISOLVER la Sociedad por su Expresa Decisión, cuyas últimas operaciones serán al 31 08 2023, donde se practicara un Balance Intermedio de Corte a fin de determinar la situación patrimonial, los resultados, el patrimonio neto y el flujo de efectivo y; Designar como Liquidador de la Sociedad al Sr. HUGO ATAHUALPA GUAJARDO, argentino, de estado civil Casado, de Profesión Ingeniero Electromecánico, 19/02/1964, D.N.I. Nro. 16.636.892, CUIT Nro. 20-16636892-9, con Domicilio Real en B° Cementista II, Manzana 13, Casa 15, La Cieneguita, Las Heras, C.P. 5539, Mendoza; Que Constituye Domicilio Especial en B° Cementista II, Manzana 13, Casa 15, La Cieneguita, Las Heras, C.P. 5539, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7784178 Importe: \$ 320

30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**EMINA S.A.S.** ARTICULO CUARTO: El capital Social es de pesos trescientos cuarenta mil (\$340.000), representado por trescientos cuarenta (340) acciones de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser Ordinarias o Preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones Preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada Acción Ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las Acciones Preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. // DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la Sede Social, domicilio Legal y Fiscal en Calle Libertador General San Martín s/n entre calles Cerrito y Peñaloza (casilla de Gas N° 2650) de Los Barriales, Junín, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM\_7785687 Importe: \$ 520

30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Comuníquese que por acta de subsanación de fecha 5 de Septiembre de 2023 ante escribana Valeria Alvarez se modifica la disposición transitoria número tres del instrumento constitutivo de **TIENDA CLANDESTINA SAS** quedando redactado de la siguiente forma: Designar Administrador titular a: Ignacio Agustín Ortiz DNI N.º 40.102.511 CUIL N°20- 40.102.511-2 de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Febrero de 1994, con domicilio real en calle Neuquén 148, SAN MARTIN, MENDOZA, ARGENTINA, domicilio electrónico nachoortizrestiffo@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Designar como Administrador suplente a: Emilia Ornella Ortiz DNI N.º 40102512, CUIL N° 27401025125 de nacionalidad Argentina, nacido 12/02/97, con domicilio real en la calle Neuquén 148, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, MENDOZA, ARGENTINA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los

términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.

Boleto N°: ATM\_7785940 Importe: \$ 760  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LES VINS DIVINS ARGENTINA S.A.** Por Resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 29 de Marzo de 2023, se aceptó la renuncia del directorio anterior, y se conformó el nuevo directorio de la sociedad: Director Titular y Presidente: Gonzalo Foix, DNI 18.504.514, Director suplente: Graciela Betina Aznar, DNI 17.373.285. Asimismo, se informa que por Resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 24 de Noviembre de 2017 se designó el siguiente directorio: Director Titular y Presidente: Thierry Daniel Pache, Director suplente: Antonio Ramón Martínez; por Resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 8 de Setiembre de 2021 se designó el siguiente directorio: Director Titular y Presidente: Thierry Daniel Pache, Director suplente: Antonio Ramón Martínez.

Boleto N°: ATM\_7786509 Importe: \$ 280  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DANIEL YANZON S.A.** - Distribución de cargos: Por acta de directorio Nro 53 de fecha 02 de julio de 2022, se procedió a realizar la distribución de cargos del Directorio, según lo dispuesto por acta de asamblea Nro 20 de fecha 02 de julio de 2022, por el término de 3 años, es decir hasta la Asamblea que apruebe el Balance por el ejercicio Nro 21 con cierre al 30 de Junio de 2025. Al efecto resultaron electos: señor Antonio Daniel Yanzón y señora Adriana Daniela Yanzón, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Sr. Antonio Daniel Yanzón, DNI 8.152.467, domicilio especial Italia 417- Ciudad- Mendoza y Director Suplente: Sra. Adriana Daniela Yanzón, DNI 23.173.726, domicilio especial Italia 417- Ciudad- Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7786541 Importe: \$ 320  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

ACTA COMPLEMENTARIA **GENARO YVAN VARGAS S.A.S.** Atento a que por un error involuntario se consigno en DISPOSICIONES TRANSITORIAS, Apartado 3) que la Representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares y suplentes designados, de manera indistinta, se procederá por este Acta de fecha 26 de Octubre de 2023 a MODIFICAR el Apartado 3) quedando redactado así: .... La representación Legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular.- Sin otro tema que tratar, se da por finalizada el Acta Complementaria.

Boleto N°: ATM\_7786566 Importe: \$ 200  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**FANTIX HOLDINGS LLC** comunica: que resolvió mediante consentimiento escrito del Órgano de Administración, por Acta de Reunión de Directorio de fecha 01 de Agosto de 2023, su inscripción en la Provincia de Mendoza conforme art. 118 LSC, designando como representante legal y apoderado a la Srta. Carolina Canziani Aguilar, DNI 26.855.254, argentina, estableciendo domicilio legal en calle Mitre 574, Planta Baja, oficina 36, Ciudad, Mendoza. Datos de inscripción: FANTIX HOLDINGS LLC, una sociedad con responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, en fecha 30 de Marzo de 2023, inscrita en la Oficina de la Secretaria de Estado Delaware, División de Sociedades bajo el número de Expediente 7381361 en fecha 30/03/2023, domicilio: Corporate Creations Network Inc. - 3411, Silverside Road Tatnall Building 104, Wilmington DE 19810.

Boleto N°: ATM\_7787378 Importe: \$ 320  
30/10/2023 (1 Pub.)

Acta de Comisión Directiva N° 4. En la Ciudad de Mendoza, a los 24 días del mes de Octubre de 2023 siendo las 12:00 horas, se reúnen en el domicilio en la calle Santa Maria de Oro 173 los integrantes de la Comisión Directiva de la **Asociación Civil Campo de Deportes San José**, en adelante la "Asociación", con la presencia del Secretario y de la Tesorera que firman al pie de la presente. Toma la palabra el Secretario quien manifiesta que la reunión tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes con relación al ejercicio irregular N°1 de la Asociación cerrado el 31 de Diciembre de 2022. Asimismo, manifiesta que los Sres. Miembros de la Comisión Directiva tienen en su poder toda la documentación relacionada con el ejercicio social que se ha de considerar por habérselas hecho llegar con la debida anticipación en conjunto con la Memoria del Ejercicio e Informe de Revisión de Cuentas. Por unanimidad, se aprueba toda la documentación puesta a consideración de los presentes a la fecha mencionada precedentemente luego de un exhaustivo análisis de esta. Seguidamente, los señores miembros de la Comisión Directiva resuelven convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Noviembre de 2023 a las 20:00 en la sede social de la Asociación para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de asamblea junto al presidente y Secretario. 2) Motivos por los cuales la convocatoria a asamblea se realizó fuera del plazo legal. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio (irregular) N°1 cerrado el 31 de Diciembre de 2022; 4) Fijación de la cuota social y las pautas para su modificación. Se procederá a convocar a los socios mediante el procedimiento previsto en el artículo 27 de los Estatutos de la Asociación. No habiendo otros asuntos para tratar, se da por finalizada la reunión a las 13:30 horas.

Boleto N°: ATM\_7785181 Importe: \$ 4200  
27-30-31/10 01-02/11/2023 (5 Pub.)

**INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA** - De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984). Comunicase que la Asamblea General Ordinaria UNANIME de accionistas de fecha 20 de Julio de 2023 ha elegido un nuevo Directorio que ejercerá sus funciones por el término estatutario de tres ejercicios, o sea que su vencimiento operará el 20 de Julio de 2026, el cual queda constituido de la siguiente forma: 1) Presidente: Sr. ENRIQUE SEBASTIAN VERDESLAGO, D.N.I. 31.285.924, y 2) Director Suplente: la Sra. SUSANA MARIA GRIFFOULERE, D.N.I.N° 11.042.694 , . Ambos han fijado domicilio especial en calle Beltrán 1.684, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7769740 Importe: \$ 1400  
24-25-26-27-30/10/2023 (5 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3 M 2021 CARATULADOS: ROJO JORGE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA FERNANDA CASTELLÓN en Expediente Administrativo N° 3 M 2021 caratulados: "ROJO Jorge", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Las Camelias N°268, Lugar. B° Norte, distrito CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-40655-4, nomenclatura catastral es 08-01-01-0039-000028-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula 250511-8, asiento A-1 de San Martin en fecha 24-08-1977, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio NOGUES 69, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

09-17-23-30/10 06/11/2023 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Departamento de Contrataciones y Compras.

Licitación Publica: 50604-0016-LPU23

EX-2023-02001005- -GDEMZA-ATM

Objeto: CONTRATACIÓN ALQUILER INMUEBLE DELEGACIÓN VALLE DE UCO

Destino: ATM

Fecha de Apertura: 09 de Noviembre de 2023, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras- ATM

Valor del pliego: sin valor.

Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras.- ATM

Peltier 793, Capital, Mendoza. Teléfono 4611470. Horario 9:00 hs a 14:00 hs.

S/Cargo

30/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1451/2023

Expediente Nº 2023/3409/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 22/11/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$11.744.746,10.-

VALOR DEL PLIEGO: \$11.750.-

ASUNTO "REMODELACIÓN Y REPARACIÓN DE UNION VECINAL VICTORIANO MONTES" del Departamento de Godoy Cruz. Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

30-31/10/2023 (2 Pub.)

(\*)

### HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Contratación directa

Expte: EX-2023-7843610- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0114-LPU23

Apertura: 10/11/2023

Hora: 15:00

Adquisición de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de tratamiento de agua para diálisis por un periodo mensual.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/10/2023 (1 Pub.)

(\*)

**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-07158870- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0117-LPU23

Apertura: 10 de NOVIEMBRE de 2023

Hora: 13:00

ORTESIS (CASCO) CRANEAL CORRECTORA PARA PLAGIOCEFALIA POSICIONAL

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-07668801- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0118-LPU23

Apertura: 10 de NOVIEMBRE de 2023

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-07554339- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0119-LPU23

Apertura: 13 de NOVIEMBRE de 2023

Hora: 12:00

PAPEL PARA FRACCIONAR BLANCO CRISTAL / FILM DE TERMOTRANSFERENCIA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”**

---

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-06837558- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0110-LPU23

Apertura: 10 de noviembre del 2023

Hora: 12:00

INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA POR UN PERIODO DE 6 MESES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/10/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL REVERSA DE HOMBRO NACIONAL, destinada a OSEP"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 133-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 7948917

Fecha de apertura: 08-11-2023

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.900.000,00

Valor del Pliego: \$ 3.900,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

30/10/2023 (1 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1450/2023

Expediente N° 2023/2470/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 15/11/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.618.556,07

VALOR DEL PLIEGO: \$27.618,00

ASUNTO "REFACCIÓN POLIDEPORTIVO N°4 JULIAN FILIPPINI" del Departamento de Godoy Cruz.

Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.  
0261-4133166/4133049

S/Cargo

27-30/10/2023 (2 Pub.)

---

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1006/2023

Expte. N° 14447

Llámesese a Licitación Pública 1006/2023 – Expte. 14447, para el día 01 de noviembre de 2023, a las 10.00

---

horas para EQUIPAMIENTO DE CIRCUITO INTERNO DE TELEVISACION PARA RECINTO DE SESIONES DE LA H. LEGISLATURA DE MENDOZA

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

24-25-26-27-30-31/10/2023 (6 Pub.)

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 20343/2023

Licitación Pública N° 04/2023

TITULO: OBRA: MZA – CU – FCE – REMODELACION ELECTRICA INTEGRAL 4° P, SALA 5° PISO Y TABLERO GENERAL EDIFICIO DE GOBIERNO

Presupuesto Oficial: \$39.011.000,74

Garantía de Licitación: \$ 390.110,00

Valor del pliego: \$8.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 22 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: [obras@uncu.edu.ar](mailto:obras@uncu.edu.ar)

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 22 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_7761602 Importe: \$ 3200

17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/10/2023 (10 Pub.)

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 14162/2023

Licitación Pública N° 05/2023

TITULO: OBRA: MENDOZA – CU – FAC. DE ARTES – EDIFICIO DE AULAS – REPARACION DE TERRAZAS

Presupuesto Oficial: \$29.915.689,14

Garantía de Licitación: \$ 299.156,89

Valor del pliego: \$6.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 23 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: [obras@uncu.edu.ar](mailto:obras@uncu.edu.ar)

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00

a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 23 de noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_7762627 Importe: \$ 3200

17-18-19-20-23-24-25-26-27-30/10/2023 (10 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

FE DE ERRATAS CONSTITUCION VIOLUCAS S.A.S CON MOTIVO DE SUBSANACIÓN DEL ESTATUTO CONSTITUTIVO DE VIOLUCAS S.A.S en la publicación de fecha 21/09/2023, Boletín N° 31951 DONDE SE CONSIGNO "4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio d cristales y alineación de direcciones; compra y venta y/o permuta y /o consignación y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicios, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, para lo cual podrá realizar las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la comercialización y/o compra y venta de productos, cualquiera fuere su naturaleza o especie vinculados al objeto social, ya sean de la sociedad o de terceros, en cualquiera de sus etapas de comercialización. La importación y exportación de todo tipo de productos como mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas de origen animal, vegetal y mineral, productos químicos, productos producidos en el país o del extranjero y el ejercicio de comisiones, leasing, representaciones y consignaciones vinculados con el objeto social. B) INMOBILIARIAS: la sociedad podrá adquirir, por compra venta, permuta, arrendamiento, comodato o administración, inmuebles sean estos urbanos, suburbanos, rurales, industriales, de propiedad horizontal y de propiedad horizontal especial. Así mismo podrá, mediante la dirección, administración y/o tercerización, ejecutar proyectos de obras de construcción de cualquier índole relacionada con el objeto social.- C) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjera relacionados con el objeto social.- D) LICITACIONES: Mediante la intervención en licitaciones de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión o y prestación de los servicios que se encuentran especificados en el objeto social.- E) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas de todo tipo de bienes inmateriales o materiales, ciencia y tecnología relacionados con el objeto social.- Esta actividad faculta a la sociedad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes.- F) DE CRÉDITO e INVERSIÓN: Mediante inversiones, préstamos en especie o en dinero, aportes de capitales a la sociedad o a otra personas humanas o jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras.- La constitución y negociación de hipotecas, prendas y otros derechos reales, para la financiación y desarrollo del objeto social y en especial de los productos que la sociedad comercialice.- Para el cumplimiento de las tareas técnicas, la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan. G) FIDEICOMISO Y LEASING: Celebración de contratos de fideicomiso con personas físicas, jurídicas, como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, y contratos de leasing como dadora o tenedora, sobre bienes muebles o inmuebles. DEDE DECIR 4.- Objeto: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero: Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherentes esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio d cristales y alineación de direcciones; compra y venta y/o permuta y /o consignación y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicios, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, para lo cual podrá realizar las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la comercialización y/o compra y venta de productos, cualquiera fuere su naturaleza o especie vinculados al objeto social, ya sean de la sociedad o de terceros, en cualquiera de sus etapas de comercialización. La importación y exportación de todo tipo de productos como mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas de origen animal, vegetal y mineral, productos químicos, productos producidos en el país o del extranjero y el

ejercicio de comisiones, leasing, representaciones y consignaciones vinculados con el objeto social. B) INMOBILIARIAS: la sociedad podrá adquirir, por compra venta, permuta, arrendamiento, comodato o administración, inmuebles sean estos urbanos, suburbanos, rurales, industriales, de propiedad horizontal y de propiedad horizontal especial. Así mismo podrá, mediante la dirección, administración y/o tercerización, ejecutar proyectos de obras de construcción de cualquier índole relacionada con el objeto social.- C) MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjera relacionados con el objeto social.- D) LICITACIONES: Mediante la intervención en licitaciones de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervenciones en concursos privados o públicos para celebrar contratos de provisión o y prestación de los servicios que se encuentran especificados en el objeto social.- E) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, aunque se trate de otras personas jurídicas de todo tipo de bienes inmateriales o materiales, ciencia y tecnología relacionados con el objeto social.- Esta actividad faculta a la sociedad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes.- F) DE CRÉDITO e INVERSIÓN: Mediante inversiones, préstamos en especie o en dinero, aportes de capitales a la sociedad o a otra personas humanas o jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, quedando excluidas las operaciones comprendidas en las ley de entidades financieras y captación de fondos públicos.- La constitución y negociación de hipotecas, prendas y otros derechos reales, para la financiación y desarrollo del objeto social y en especial de los productos que la sociedad comercialice.- Para el cumplimiento de las tareas técnicas, la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan. G) FIDEICOMISO Y LEASING: Celebración de contratos de fideicomiso con personas físicas, jurídicas, como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, y contratos de leasing como dadora o tenedora, sobre bienes muebles o inmuebles, quedando excluidos los fideicomisos financieros y de garantía.”

Boleto N°: ATM\_7778773 Importe: \$ 2760  
30/10/2023 (1 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$59593
Entrada día 27/10/2023	\$1708.75
Total	\$61301.75



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31976 30/10/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 122 pagina/s.